

"2024 - 40 años de la firma del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile"



Boletín Oficial

Municipalidad de Dina Huapi - Provincia de Río Negro

Año XIII Dina Huapi Provincia de Río Negro FEBRERO 24 de 2024 N° 292

20 de Marzo de 2024.-

Poder Ejecutivo

Intendente

Sr. Hugo Cobarrubia

Poder Legislativo

Presidente del Concejo Deliberante

Sra. Paola Analía Noguero.

Vicepresidente del Concejo Deliberante

Sra. Mónica Elena Balseiro.

Concejal

Sr. Gabriel Maximiliano Páez.

Tribunal de Contralor

Presidente

Sr. Sebastián Franzese.

Vicepresidente

Sr. Mariano Daniel Clobas Maggi.

Vocal

Sr. Carlos Alberto Sánchez.

"2024 - 40 años de la firma del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile"

INDICE

Normas Poder Legislativo

Ordenanzas.....	Página
Declaraciones.....	Página
Comunicaciones.....	Página
Resoluciones.....	Página
Disposiciones.....	Página
Dictámenes.....	Página
Listado de Órdenes de Pago	Página 3

Normas Poder Ejecutivo

Resoluciones.....	Página 3 a 35
Disposiciones.....	Página 35 a 44
Concursos y Licitaciones.....	Página
Listado de Órdenes de Pago	Página 44 y 45

Normas Tribunal de Contralor

Certificaciones.....	Página 45
Resoluciones.....	Página 46 y 47
Dictámenes.....	Página
Auditoría.....	Página
Listado de Órdenes de Pago	Página

Varios

Contrato de Locación de Servicios.....	Página 47 y 48
Cronograma de Plenarios Ordinarios.....	Página 48
Edictos.....	Página
Convocatoria.....	Página

NOTA: El texto completo y Anexos de las Ordenanzas y Resoluciones publicadas en el presente Boletín Oficial, se encuentra a disposición del público en general en los Organismos Emisores.

"2024 - 40 años de la firma del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile"

NORMAS PODER LEGISLATIVO

LISTADO DE ORDENES DE PAGO

FECHA	Nº DE ORDEN	PROVEEDOR - DESTINATARIO	MONTO
19/02/2024	0001-3006	Coceres Víctor Ramón	7.100,00
20/02/2024	0001-3007	Camuzzi Gas del Sur	2739,87
27/02/2024	0001-3008	CEB	69.074,26
29/02/2024		Gastos Bancarios	1.317,18

NORMAS PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

Dina Huapi, 02 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN N°050/SDE/2024

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

La Ordenanza N°610-CDDH-2022;

La Ordenanza N°656-CDDH-2022;

La Ordenanza N°696-CDDH-2023;

La resolución N°065/INT/2022;

La Resolución N°007/INT/2023;

La Resolución N°105/INT/2023;

La Resolución N°007/INT/2024;

Las Autorizaciones de Gasto N°41/2024 y N° 46/2024 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Órdenes de Compra 32-2024 y 36-2024;

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, repercuten en una mejora estética de los mismos, también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que constantemente se realizan labores relacionadas con el mantenimiento y mejoramiento de las plazas y espacio públicos del Ejido.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución N°007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución N°065/INT/2022.

Que la Ordenanza N°696-CDDH-2023 ratifica la Resolución N°007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que la ordenanza N°775-CDDH-2024 declara el estado de emergencia pública en materia económica, financiera y fiscal del sector público, provincial y en adhesión municipal.

Que la Resolución N°105/INT/2023 fijó los montos de contratación de carácter general en materia de Compras y Suministros, como así también en materia de Obras y Servicios Públicos y Locaciones de Servicio.

Que para entregar el edificio de la calle Colombia N° 530 que funcionó como oficina anexa al Municipio y entregar el mismo en las mismas condiciones que se alquiló, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitó la adquisición de los siguientes artículos, 11 (once) lámparas led de 9 w, luz fría; 1 (un) tubo led luz fría de 1200mm; 1 (un) tubo led luz fría de 600mm; 1 (una) térmica bipolar de 10 Amperes; 1 (un) disyuntor diferencial de 25 A, 2 (Dos) spot pared con lámparas de 9 watts fría, 1 (Un)centro led cuadrado (plafón).

Que, se resolvió adquirir los insumos antes mencionados de la firma Centro Eléctrico Bariloche S.R.L. quien,

presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Que, mediante artículo 1° de la Resolución N°007/INT/2024 se designa al Jefe de Gabinete, Sr. HERNAN FACUNDO TERRENS DNI: 20.056.375 a subrogar de su cargo a la Secretaria de Desarrollo Económico a partir del día 15 de enero de 2024 y hasta el 15 de febrero de 2024 inclusive.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$81.450,98.- (Pesos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 98/100 Ctsv.) según facturas B N°0003-00005078 y N°0003-00005095 a favor Centro Eléctrico Bariloche S.R.L. con CUIT N°30-71497485-4 y domicilio en Av. 12 de Octubre 1887 de San Carlos de Bariloche, en concepto de mantenimiento espacios públicos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Jefe de Gabinete en subrogancia de la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN N°051/SDE/2024

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

La Resolución N°015/INT/2024;

La Resolución N°007/INT/2024;

La Autorización de Gasto N°50/2024 de la Jefatura de Gabinete;

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores

"2024 - 40 años de la firma del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile"

públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]".

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que, mediante Resolución N°008/INT/2024, se autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a utilizar los medios necesarios para arbitrar el pago de la habilitación del vehículo marca IVECO, modelo: DAILY, patente: AG-065-XE.

Que la Resolución N°015/INT/2024 constata en su primer párrafo, la necesidad de reparar la camioneta Marca: CITRÖEN, Modelo: Berlingo, Patente: AB 354 RW, para ser utilizada por el personal del Municipio, en las labores que sean necesarias.

Que mediante la resolución mencionada en el párrafo anterior se autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a utilizar los medios necesarios para arbitrar el pago de la reparación del vehículo en cuestión, al sr. Taborda Juan Maria Sergio quien es idóneo, posee experiencia y capacidad en ese tipo de tareas, además de presentar disponibilidad, a un precio conveniente.

Que, mediante artículo 1° de la Resolución N°007/INT/2024 se designa al Jefe de Gabinete, Sr. HERNAN FACUNDO TERRENS DNI: 20.056.375 a subrogar de su cargo a la Secretaria de Desarrollo Económico

a partir del día 15 de enero de 2024 y hasta el 15 de febrero de 2024 inclusive.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$791.000,00.- (Pesos Setecientos Noventa y Un Mil con 00/100Cts.) según facturas B N°00002-00000070 y N°00002-00000071, a favor de Taborda Juan Maria Sergio con CUIT N°20-11606839-8 y domicilio en calle Estados Unidos 350 de Dina Huapi, en concepto de mantenimiento de vehículos municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Jefe de Gabinete en subrogancia de la Secretaria de Desarrollo Económico

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN N°052/SDE/2024

VISTO:

La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal;

La Resolución N°007/INT/2024;

La Autorización de Gasto 36/2024 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Orden de Compra 29-2024;

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendados o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que por este motivo, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicitó la provisión de cien litros (100 lts.) de Líquido Hidráulico H68 que serán utilizados en la flota vial del Corralón Municipal.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Lubricentro Patagonia S.A.S. quien, mediante comparativa de

precios realizada, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Que, mediante artículo 1° de la Resolución N°007/INT/2024 se designa al Jefe de Gabinete, Sr. HERNAN FACUNDO TERRENS DNI: 20.056.375 a subrogar de su cargo a la Secretaria de Desarrollo Económico a partir del día 15 de enero de 2024 y hasta el 15 de febrero de 2024 inclusive.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$380.000,00.- (Pesos Trescientos Ochenta Mil con 00/100 Cts.) según factura B N° 0005-00004795 a favor de Lubricentro Patagonia S.A.S. con CUIT N° 30-71673343-9 y domicilio en calle 12 de octubre 1600 de San Carlos de Bariloche, en concepto de lubricantes para mantenimiento de vehículos municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Jefe de Gabinete en subrogancia de la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 05 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN N°053/SDE/2024

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

La Resolución N°007/INT/2024;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo N° 7 la Carta Orgánica Municipal de Dina Huapi dispone, El Gobierno municipal cumplirá funciones orientadas a satisfacer el bien común de la población de Dina Huapi, por intermedio de todos los funcionarios y Personal municipal, debiendo regirse por los principios de igualdad, celeridad, eficacia, eficiencia, economicidad y responsabilidad. Coordinando los principios de Centralización normativa descentralización territorial y desconcentración operativa, con el objeto de promover la participación ciudadana y la aplicación de una política proactiva e igualitaria [...]

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que es competencia del Municipio realizar las compras

"2024 - 40 años de la firma del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile"

necesarias de los insumos de librería, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que es prioridad de esta Municipalidad que el personal cuente con los servicios necesarios a la hora de desarrollar sus funciones.

Que por todo ello se contrató un servicio de internet, acudiendo a la firma Chab Digital Patagónica S.R.L. por haber presentado una oferta conveniente en función del precio y la forma de prestación para el Municipio. Que, mediante artículo 1° de la Resolución N°007/INT/2024 se designa al Jefe de Gabinete, Sr. HERNAN FACUNDO TERRENS DNI: 20.056.375 a subrogar de su cargo a la Secretaria de Desarrollo Económico a partir del día 15 de enero de 2024 y hasta el 15 de febrero de 2024 inclusive.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1°) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$273.500,00.- (Pesos Doscientos Setenta y Tres Mil Quinientos con 00/100 ctvs.) según facturas B N°0005-00007559 y N°0005-00008055, a favor de Chab Digital Patagónica S.R.L. con CUIT N° 30-71659969-4 y domicilio en Tte. Nogueira 635 de Junín de los Andes, en concepto de servicio de internet mes de enero y febrero de 2024.

Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Jefe de Gabinete en subrogancia de la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 05 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN N°054/SDE/2024

VISTO:

La necesidad de fortalecer la imagen institucional;

La importancia de promocionar y fomentar las actividades que lleva a cabo la Municipalidad de Dina Huapi; La Ordenanza N°610-CDDH-2022; La Ordenanza N°656-CDDH-2022; La Ordenanza N°696-CDDH-2023; La resolución N°065/INT/2022; La Resolución N°007/INT/2023; La Resolución N°105/INT/2023; La Ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local". La Resolución N°007/INT/2024;

La Autorización de Gasto N°38/2024 de la Jefatura de Gabinete;

La Orden de Compra 31-2024;

CONSIDERANDO:

Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno.

Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión.

Que desde el Municipio se intenta fomentar la identidad de la institución, para un mejor reconocimiento.

Que mediante afiches publicitarios se busca brindar información útil al contribuyente en relación a las formas de pago de manera virtual.

Que la visión del Municipio respecto a la necesidad mencionada es poder impulsar los pagos electrónicos incluyendo el **fortalecimiento de sus equipos para una mejor gestión y mayor educación financiera para fortalecer la demanda de la ciudadanía.**

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución N°007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución N°065/INT/2022.

Que la Ordenanza N°696-CDDH-2023 ratifica la Resolución N°007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que la ordenanza N°775-CDDH-2024 declara el estado de emergencia pública en materia económica, financiera y fiscal del sector público, provincial y en adhesión municipal.

Que la Resolución N°105/INT/2023 fijó los montos de contratación de carácter general en materia de Compras y Suministros, como así también en materia de Obras y Servicios Públicos y Locaciones de Servicio.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]."

Que, desde la Jefatura de Gabinete, se solicitaron 10(Diez) afiches tamaño A3 color, con información de las formas de pago de manera virtual, para las áreas de mesa de entrada, caja y los diferentes edificios municipales.

Que por todo ello se resolvió acudir a los servicios de Fontanarossa Aldo Martin, quien se desarrolla en la labor de las artes gráficas, siendo además proveedor local, habitual y de confianza del Municipio.

Que, mediante artículo 1° de la Resolución N°007/INT/2024 se designa al Jefe de Gabinete, Sr. HERNAN FACUNDO TERRENS DNI: 20.056.375 a subrogar de su cargo a la Secretaria de Desarrollo Económico a partir del día 15 de enero de 2024 y hasta el 15 de febrero de 2024 inclusive.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1°) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$9.300,00.- (Pesos Nueve Mil Trecientos con 00/100 ctvs.) según facturas C N°00001-00000314 a favor de Fontanarossa Aldo Martin con CUIT N°20-29696768-9 y domicilio en calle Los Álamos 669 de Dina Huapi, en concepto de servicio de imprenta de afiches informativos.

Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Jefe de Gabinete en subrogancia de la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 05 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN N°055/SDE/2024

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal; La Ordenanza N°610-CDDH-2022; La Ordenanza N°656-CDDH-2022; La Ordenanza N°696-CDDH-2023; La resolución N°065/INT/2022 La Resolución N°007/INT/2023; La Resolución N°105/INT/2023;

"2024 - 40 años de la firma del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile"

La Ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local" no va esta, ya esta impresa pero lo saco asi cuando lo mandes en pdf va bien?

La Resolución N°007/INT/2024;

La Autorización de Gasto N°47/2024 de la Secretaría de Turismo y Cultura; La Orden de Compra N°40-2024 y;

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 15: "De la Cultura. El Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad. Los habitantes del Municipio de Dina Huapi tienen derecho, sin otro límite, que el de las normas de convivencia a: A. Desarrollar actividades culturales de todo tipo. B. Mantener y manifestar la cultura de sus ascendientes. A los fines de su promoción El Gobierno Municipal apoyará todo tipo de manifestación cultural, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de la población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional. 1. Facilita el acceso a la práctica y desarrollo de las actividades culturales, asegurando la libertad en su expresión; (...) 8. Crea espacios públicos aptos, para el desarrollo de las distintas manifestaciones artísticas y culturales, actuando en consecuencia sobre las necesidades de las mismas";

Que para esto, una de las principales tareas de la Secretaría de Turismo y Cultura área cultura, a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y eventos culturales.

Que, se realizó una peña folclórica el día sábado 03 de febrero de 2024 al aire libre en la Plaza Modesta Victoria desde las 17:00hs hasta las 20:00hs, presentándose artistas locales y bandas folclóricas.

Que por tal motivo resultó imprescindible la instalación de 1(Un) baño químico para uso público, tanto para los espectadores como para los artistas.

Que se resolvió recurrir a los servicios de la firma Bannex S.R.L. quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en

cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución N°007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución N°065/INT/2022.

Que la Ordenanza N°696-CDDH-2023 ratifica la Resolución N°007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que la Ordenanza N°775-CDDH-2024 declara el estado de emergencia pública en materia económica, financiera y fiscal del sector público, provincial y en adhesión municipal.

Que, mediante artículo 1° de la Resolución N°007/INT/2024 se designa al Jefe de Gabinete, Sr. HERNAN FACUNDO TERRENS DNI: 20.056.375 a subrogar de su cargo a la Secretaria de Desarrollo Económico a partir del día 15 de enero de 2024 y hasta el 15 de febrero de 2024 inclusive.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$35.000,00.- (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100 ctvs.) según factura B N°0004-00000181 a favor de Bannex S.R.L con CUIT N° 30-71508615-4 y domicilio en Perito Moreno 3088, de El Bolsón, en concepto alquiler baño químico para Peña Folclórica.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Jefe de Gabinete en subrogancia de la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN N°056/SDE/2024

VISTO:

La necesidad de contar con un seguro técnico y uno de vehículos automotores y/o remolcados para el camión recolector y;

La Resolución N°007/INT/2024;

CONSIDERANDO:

Que, la custodia, vigilancia y protección de los bienes municipales

incluye la prestación de un servicio de póliza de multicobertura.

Que es fundamental contar con un Servicio de tales características hacia las Instalaciones Municipales y los activos municipales para su correspondiente preservación y cuidado.

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las máquinas de trabajo que forman parte del activo de la municipalidad.

Que por ello se contrató para la cobertura del camión recolector Iveco Daily 70 C a la firma Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda. con sucursal domiciliada en Villegas 115 de San Carlos de Bariloche, ya que presentó una oferta conveniente en función del precio y la prestación del servicio.

Que, mediante artículo 1° de la Resolución N°007/INT/2024 se designa al Jefe de Gabinete, Sr. HERNAN FACUNDO TERRENS DNI: 20.056.375 a subrogar de su cargo a la Secretaria de Desarrollo Económico a partir del día 15 de enero de 2024 y hasta el 15 de febrero de 2024 inclusive.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$53.187,00.- (Pesos Cincuenta y Tres Mil Ciento Ochenta y Siete con 00/100 Ctvs.) a favor de Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda. con CUIT 30-50005031-0 y domicilio en calle Villegas 115 de San Carlos de Bariloche, por los siguientes conceptos:

- Cuota 12/12 correspondiente a póliza N° 21/583419 con vigencia desde las 12 Hs. del 03/07/2023 hasta las 12 Hs. del 03/11/2023 con prórroga automática cuatrimestral hasta las 12 hs. del 03/03/2024.
- Cuota 12/12 correspondiente a póliza N° 21/000111 con vigencia desde las 12 Hs. del 22/03/2023 hasta las 12 Hs. del 22/03/2024.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Jefe de Gabinete en subrogancia de la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN N°057/SDE/2024

"2024 - 40 años de la firma del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile"

VISTO:

La Ordenanza N°218-CDDH-16 "Sistemas de medición electrónica para la seguridad vial".

El llamado a Licitación pública N°002-GOSP-2017 "Tercer llamado"

La Resolución N°004/INT-2018 Adjudicación licitación pública N°002-GOSP-2017.

El Contrato Administrativo entre la Municipalidad de Dina Huapi y Vial Control S.A.

Las infracciones cobradas entre el día 01/01/2024 y el día 31/01/2024.

La Resolución N°007/INT/2024;

CONSIDERANDO:

Que la compleja problemática de los accidentes de tránsito involucra cuestiones de diversa índole, siendo la causa más importante el generalizado incumplimiento de las normas de tránsito.

Que dicho incumplimiento se ve favorecido por la escasez de controles, directamente vinculados a los altísimos costos que demanda la ejecución de los mismos por inspectores de tránsito.

Que con la finalidad de hacer frente a la problemática se han desarrollado equipos que detectan automáticamente las infracciones y generan una evidencia gráfica de las mismas. Las infracciones a constatar serán, en general, las que surgen de las normas legales vigentes en materia de tránsito.

Que el Instituto Nacional de Tecnología industrial, establece determinadas exigencias a ser cumplidas por la nueva tecnología, otorgando transparencia a los controles y confiabilidad de las multas fotográficas.

Que estos sistemas de control contribuyen a educar a la población en ciertas conductas que deberían ser sistemáticas y no ocasionales, es decir, respetarse en todo momento y no solo ante la presencia de los dispositivos, generando una cultura de respeto a las normas y una sólida conciencia vial por parte de todos los actores.

Que el objetivo de la fiscalización vial es la de prevenir, reduciendo los índices de siniestralidad vial y las múltiples consecuencias dañosas que de ellos se derivan.

Que se propicia como conveniente la obtención de una solución a la problemática de seguridad vial a través de la inversión privada, tal como se advierte ha

sucedido en varios municipios del país.

Que la contratación del sistema de medición electrónica de infracciones de tránsito en las vías asfaltadas de la ciudad de Dina Huapi, incluyen la travesía urbana de la Ruta Nacional N°23 y Ruta Nacional N°40 norte, la cual percibirá en concepto de contraprestación un canon equivalente al cincuenta y nueve por ciento (59%) sobre el monto de las multas por infracciones de tránsito efectivamente cobradas más el Impuesto al Valor Agregado, con un adicional en concepto de gasto administrativo del cinco por ciento (5%). Dicho canon, invariable y fijo será abonado por la Municipalidad a La Empresa en forma semanal mediante el régimen de distribución de fondos instrumentado con transferencias a las cuentas designadas por la Empresa.

Las infracciones cobradas entre el día 01/01/2024 y el día 31/01/2024.

Que, mediante artículo 1° de la Resolución N°007/INT/2024 se designa al Jefe de Gabinete, Sr. HERNAN FACUNDO TERRENS DNI: 20.056.375 a subrogar de su cargo a la Secretaria de Desarrollo Económico a partir del día 15 de enero de 2024 y hasta el 15 de febrero de 2024 inclusive.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) APROBAR el cumplimiento mediante el régimen de distribución de fondos instrumentado con transferencias a las cuentas designadas desde la cuenta bancaria de la Municipalidad de Dina Huapi donde se produzca la efectiva acreditación del pago de las infracciones, por un importe total de \$18.692.549,95.- (Pesos Dieciocho Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 95/100 ctvs.) según factura B N°00007-00000396 a favor de Vial Control S.A. con CUIT N° 30-71193758-3 y domicilio en Lisandro de la Torre 4331 de Ciudad de Buenos Aires, en concepto de servicios de procesamiento de infracciones, dispositivos de control de tránsito, alquiler y mantenimiento de cinemómetros y equipos de detección de infracciones.

Artículo 2º) REFRENDAR la presente Resolución el Jefe de Gabinete en subrogancia de la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 08 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN N°058/SDE/2024

VISTO:

La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de las herramientas y maquinarias perteneciente al inventario Municipal;

La Resolución N°007/SOSP/2024;

La Ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local";

La Resolución N°007/INT/2024;

La Autorización de gasto 35/2024 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que es deber del Municipio realizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos dentro del Ejido, contribuyendo así al bienestar de los habitantes.

Que para garantizar lo mencionado en el anterior párrafo, es competencia del Municipio, efectuar el mantenimiento y arreglo de diferentes desperfectos que puedan sufrir las maquinarias y herramientas utilizadas en el desarrollo diario de las tareas realizadas por el área de Obras y Servicios Públicos.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]."

Que por este motivo, según la Resolución N°007/SOSP/2024 desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicitó la provisión de Diez (10) litros de Aceite 2T para mezcla, a ser utilizados en las máquinas a explosión, las cuales se requieren para el mantenimiento de parques y jardines del Ejido Municipal. Que se resolvió adquirir dicho insumo de la firma Lubricentro La Ruta de la Sra. Díaz Cárdenas Verónica del Carmen quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Que, mediante artículo 1° de la Resolución N°007/INT/2024 se designa al Jefe de Gabinete, Sr. HERNAN FACUNDO TERRENS DNI: 20.056.375 a subrogar de su cargo a la Secretaria de Desarrollo Económico a partir del día 15 de enero de 2024 y hasta el 15 de febrero de 2024 inclusive.

"2024 - 40 años de la firma del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile"

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$143.000,00.- (Pesos Ciento Cuarenta y Tres Mil con 00/100 Cts.) según factura B N° 00004-00001426 a favor Díaz Cárdenas Verónica del Carmen con CUIT N° 27-92803509-9 y domicilio en calle Estados Unidos 386 de Dina Huapi, en concepto de lubricantes para mantenimiento de vehículos municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Jefe de Gabinete en subrogancia de la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 08 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN N°059/SDE/2024

VISTO:

La Ordenanza N°610-CDDH-2022;
La Ordenanza N°656-CDDH-2022;
La Ordenanza N°696-CDDH-2023;
La resolución N° 065/INT/2022
La Resolución N°007/INT/2023;
La Resolución N° 105/INT/2023;
La Ordenanza N°775-CDDH-2024 adhesión Ley Provincial N° 744/2023;
La Ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local";
La Resolución N°007/INT/2024;

La Autorización de gasto N°26/2024 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Orden de Compra N°25-2024;

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta manera garantizar el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que los equipos informáticos y tecnológicos del municipio son esenciales para el correcto desarrollo de las labores diarias de los empleados, por lo que es fundamental su mantenimiento periódico.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución N°007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución N°065/INT/2022.

Que la Ordenanza N°696-CDDH-2023 ratifica la Resolución N°007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que la ordenanza N°775-CDDH-2024 declara el estado de emergencia pública en materia económica, financiera y fiscal del sector público, provincial y en adhesión municipal.

Que la Resolución N°105/INT/2023 fijó los montos de contratación de carácter general en materia de Compras y Suministros, como así también en materia de Obras y Servicios Públicos y Locaciones de Servicio.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]."

Que desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se solicitó el cambio de tóner en las impresoras Epson 1300 y en la HP láser jet pro M176n, mejorar la velocidad de dos computadoras de escritorio y cambio de versión e idioma del programa AutoCAD en una tercera computadora.

Que según la autorización de gasto 26/2024, el trabajo fue realizado en tres etapas.

Que en este caso se realizó la carga de AutoCAD con cambio de versión e idioma y mantenimiento en impresora Epson.

Que se recurrió a los servicios de Sandoval Luciano Fabian quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio y disponibilidad inmediata para realizar la tarea encomendada.

Que, mediante artículo 1º de la Resolución N°007/INT/2024 se designa al Jefe de Gabinete, Sr.

HERNAN FACUNDO TERRENS DNI: 20.056.375 a subrogar de su cargo a la Secretaria de Desarrollo Económico a partir del día 15 de enero de 2024 y hasta el 15 de febrero de 2024 inclusive.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$74.000,00.- (Pesos Setenta y Cuatro Mil con 00/100 cts.) según facturas C N°00002-00000003 y C N°00002-00000004 a favor de Sandoval Luciano Fabian con CUIT N°20-41478623-6 y domicilio en Moro Negro 992 de Dina Huapi, en concepto de servicios de informática.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Jefe de Gabinete en subrogancia de la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 08 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN N°060/SDE/2024

VISTO:

La Ordenanza N°610-CDDH-2022;
La Ordenanza N°656-CDDH-2022;
La Ordenanza N°696-CDDH-2023;
La resolución N° 065/INT/2022
La Resolución N°007/INT/2023;
La Resolución N° 105/INT/2023;
La Ordenanza N°775-CDDH-2024 adhesión Ley Provincial N° 744/2023;
La Ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local";
La Resolución N°007/INT/2024;

La Autorización de gasto N°42/2024 de la Jefatura de Gabinete;

La Orden de Compra N°34-2024;

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta manera garantizar el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que los equipos informáticos y tecnológicos del municipio son esenciales para el correcto desarrollo de las labores diarias de los empleados, por lo que es fundamental su mantenimiento periódico.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto

"2024 - 40 años de la firma del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile"

establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución N°007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución N°065/INT/2022.

Que la Ordenanza N°696-CDDH-2023 ratifica la Resolución N°007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que la ordenanza N°775-CDDH-2024 declara el estado de emergencia pública en materia económica, financiera y fiscal del sector público, provincial y en adhesión municipal.

Que la Resolución N°105/INT/2023 fijó los montos de contratación de carácter general en materia de Compras y Suministros, como así también en materia de Obras y Servicios Públicos y Locaciones de Servicio.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]".

Que desde la Jefatura de Gabinete se solicitó el servicio de un técnico para la configuración del escáner de la oficina del Juzgado de Faltas, el cual se utiliza para escanear los descargos que presentan los ciudadanos, logrando así tenerlos de manera digital.

Que se recurrió a los servicios de Sandoval Luciano Fabian quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio y disponibilidad inmediata para realizar la tarea encomendada.

Que, mediante artículo 1° de la Resolución N°007/INT/2024 se designa al Jefe de Gabinete, Sr. HERNAN FACUNDO TERRENS DNI: 20.056.375 a subrogar de su cargo a la Secretaria de Desarrollo Económico a partir del día 15 de enero de 2024 y hasta el 15 de febrero de 2024 inclusive.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1°) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$22.000,00.- (Pesos Veintidós Mil con 00/100 ctvs.) según factura C N°00002-00000005 a favor de Sandoval Luciano Fabian con CUIT N°20-41478623-6 y domicilio en Moro Negro 992 de Dina Huapi, en concepto de servicio instalación y configuración de escáner.

Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Jefe de Gabinete en subrogancia de la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 08 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN N°061/SDE/2024

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;
La Necesidad de realizar el funcionamiento y limpieza de la Bomba de Impulsión en la Toma Ñirihuau;

La Resolución N°006/SOSP/2024;

La Resolución N°007/INT/2024;

La Autorización de Gasto N°44/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.

Que se debe tener en cuenta, que, por diversas causas, dicho servicio puede sufrir inconvenientes con consecuencias en el desarrollo habitual de la localidad demandando celeridad para sus soluciones.

Que la Resolución N°006/SOSP/2024 en su primer párrafo constata que: el día 25 de enero de 2024 en las inspecciones realizadas por el personal de guardia del sistema de agua se detectó en el tablero del sistema de Ñirihuau que una de las bombas no funcionaba.

Que desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se solicitó la intervención del Sr. Schleipfer Rodolfo Miguel para verificar de manera urgente la situación de la bomba mencionada, puesto que es parte del equipo que realiza el mantenimiento

de todas las bombas de la red de agua potable.

Que el día 27 de enero se realizaron pruebas y mediciones, detectando una falla en la bomba, por lo que se llevó a cabo la limpieza, colocación y puesta en marcha de la misma.

Que por ello se solicita el pago al Sr. Schleipfer Rodolfo Miguel, el cual incluyó, el servicio de buceo, cambio de bomba 25HP en pozo de toma de agua de Ñirihuau.

Que, mediante artículo 1° de la Resolución N°007/INT/2024 se designa al Jefe de Gabinete, Sr. HERNAN FACUNDO TERRENS DNI: 20.056.375 a subrogar de su cargo a la Secretaria de Desarrollo Económico a partir del día 15 de enero de 2024 y hasta el 15 de febrero de 2024 inclusive.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1°) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$270.000,00.- (Pesos Doscientos Setenta Mil con 00/100 Cts.) según factura C N°00003-00000162 a favor de Schleipfer Rodolfo Miguel con CUIT N°20-26872660-9 y domicilio en Jhon O Connor 425 de San Carlos de Bariloche, en concepto de montaje de bomba.

Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Jefe de Gabinete en subrogancia de la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 08 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN N°062/SDE/2024

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal
La Resolución N°007/INT/2024;

La Autorización de Gasto 54/2024 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Orden de Compra 42-2024;

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en

"2024 - 40 años de la firma del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile"

todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que por ello, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitó la compra de 2(Dos) baterías 12Vx90 Amperes para el vehículo Motoniveladora Case 865B, dado que las baterías que ésta poseía se encontraban en mal estado. Que es necesario contar con el vehículo mencionado para la reparación de las calles del ejido. Que por ello se resolvió adquirir las mismas, de la firma del Sr. Roberto Américo Zimmermann quien, mediante comparativa de precios presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Que, mediante artículo 1° de la Resolución N°007/INT/2024 se designa al Jefe de Gabinete, Sr. HERNAN FACUNDO TERRENS DNI: 20.056.375 a subrogar de su cargo a la Secretaria de Desarrollo Económico a partir del día 15 de enero de 2024 y hasta el 15 de febrero de 2024 inclusive.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$369.600,00.- (Pesos Trecientos Sesenta y Nueve Seiscientos con 00/100 ctvs.) según factura B N°00002-00002149 a favor Roberto Américo Zimmermann con CUIT N°20-12679594-8 y domicilio en calle Sáenz Peña 1425 de San Carlos de Bariloche, en concepto de repuesto para Motoniveladora Case 865B.

Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Jefe de Gabinete en subrogancia de la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 08 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN N°063/SDE/2024

VISTO:

La Ordenanza N°610-CDDH-2022;
La Ordenanza N°656-CDDH-2022;
La Ordenanza N°696-CDDH-2023;
La Resolución N° 065/INT/2022;
La Resolución N°007/INT/2023;
La Resolución N° 105/INT/2023;
La Ordenanza N°775-CDDH-2024 adhesión Ley Provincial N° 744/2023;
La Ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local";
La Resolución N°007/INT/2024;

La Autorización de Gasto N°48/2024 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Orden de Compra 55-2024;

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta manera garantizar el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que los equipos informáticos y tecnológicos del municipio son esenciales para el correcto desarrollo de las labores diarias de los empleados, por lo que es fundamental su mantenimiento periódico.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución N°007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución N°065/INT/2022.

Que la Ordenanza N°696-CDDH-2023 ratifica la Resolución N°007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que la ordenanza N°775-CDDH-2024 declara el estado de emergencia pública en materia económica, financiera y fiscal del sector público, provincial y en adhesión municipal.

Que la Resolución N°105/INT/2023 fijó los montos de contratación de carácter general en materia de Compras y Suministros, como así también en materia de Obras y Servicios Públicos y Locaciones de Servicio.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]."

Que desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se solicitó la intervención de un técnico dado que la computadora de trabajo de la arquitecta no lograba conectarse para realizar copias y conexión a la red.

Que se solicitó la conexión de la impresora HP color.

Que, mediante artículo 1° de la Resolución N°007/INT/2024 se designa al Jefe de Gabinete, Sr. HERNAN FACUNDO TERRENS DNI: 20.056.375 a subrogar de su cargo a la Secretaria de Desarrollo Económico a partir del día 15 de enero de 2024 y hasta el 15 de febrero de 2024 inclusive.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$24.800,00.- (Pesos Veinticuatro Mil Ochocientos con 00/100 ctvs.) según factura C N°00002-00000006 a favor de Sandoval Luciano Fabian con CUIT N°20-41478623-6 y domicilio en Moro Negro 992 de Dina Huapi, en concepto de trabajos en red de computación e instalación de impresora.

Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Jefe de Gabinete en subrogancia de la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 08 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN N°064/SDE/2024

VISTO:

La necesidad de contratar un servicio de monitoreo para resguardo edilicio del Patrimonio Municipal y;

La Resolución N°007/INT/2024;

CONSIDERANDO:

Que la custodia, vigilancia y protección de bienes y personas incluye la prestación de un servicio de vigilancia a través de sistemas de alarmas, fijas o móviles, siempre que se trate de un servicio permanente con conexión a una central de monitoreo.

Que es fundamental contar con un Servicio de tales características hacia las Instalaciones Municipales para su correspondiente preservación y cuidado.

Que este monitoreo se realiza en todos los edificios correspondientes a la Municipalidad de Dina Huapi: Chile 735, Oficina de Informes Turísticos, Salón de usos Múltiples, Polideportivo,

"2024 - 40 años de la firma del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile"

Corralón Municipal y Edificio Anexo Colombia 530.

Que, mediante artículo 1° de la Resolución N°007/INT/2024 se designa al Jefe de Gabinete, Sr. HERNAN FACUNDO TERRENS DNI: 20.056.375 a subrogar de su cargo a la Secretaria de Desarrollo Económico a partir del día 15 de enero de 2024 y hasta el 15 de febrero de 2024 inclusive.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$56.100,00 (Pesos Cincuenta y Seis Mil Cien con 00/100 ctvs.) según factura B N°0002-00008573 a favor de Alarmas 911 S.A.S. con CUIT N°30-71684812-0 y domicilio en calle Tiscornia 702 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de monitoreo correspondiente al mes de enero de 2024.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Jefe de Gabinete en subrogancia de la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 08 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN N° 065/SDE/2024

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos;

La Resolución N°007/INT/2024;

La Autorización de Gasto 45/2024 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Orden de Compra 37-2024;

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino que también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que para ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicitó la provisión de 2(Dos) Maderas de Pino Oregon cepillado de 2"x10"-3,30metros y Tres (3) maderas de Pino Oregon de 2,5"x5"x2,10 metros para Plaza Los Coirones.

Que se resolvió adquirir las mismas de la firma GW Maderas del Sr. Gerardo Waidelich, quien presentó una oferta conveniente para el Municipio además de contar con la totalidad de los insumos para entrega inmediata.

Que, mediante artículo 1° de la Resolución N°007/INT/2024 se designa al Jefe de Gabinete, Sr. HERNAN FACUNDO TERRENS DNI: 20.056.375 a subrogar de su cargo a la Secretaria de Desarrollo Económico a partir del día 15 de enero de 2024 y hasta el 15 de febrero de 2024 inclusive.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$147.661,19.- (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 19/100 ctvs.) según factura B N° 0002-00001683 a favor de Gerardo Wadelich con CUIT N° 23-13376750-9 y domicilio en La Habana 302 de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales para mantenimiento de Plaza Los Coirones.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Jefe de Gabinete en subrogancia de la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 08 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN N°066/SDE/2024

VISTO:

La necesidad de contar con extintores en óptimas condiciones y bajo la normativa vigente para los vehículos Municipales;

La Ordenanza N°610-CDDH-2022;

La Ordenanza N°656-CDDH-2022;

La Ordenanza N°696-CDDH-2023;

La Resolución N° 065/INT/2022

La Resolución N°007/INT/2023;

La Resolución N° 105/INT/2023;

La Ordenanza N°775-CDDH-2024

adhesión Ley Provincial N° 744/2023;

La Resolución N°007/INT/2024;

La Autorización de Gasto 40/2024 de la Jefatura de Gabinete;

La Orden de Compra N° 41-2024.

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable

para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que los vehículos deben contar con extintores ya que forman parte de la seguridad de los mismos, y son primordiales para una eventual emergencia.

Que los extintores son la primera línea de defensa para combatir incendios.

Que la Jefatura de Gabinete solicitó la recarga de matafuego de 1kg para el vehículo Marca: CITRÖEN, Modelo: BERLINGO, Dominio: AB354RW.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución N°007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución N°065/INT/2022.

Que la Ordenanza N°696-CDDH-2023 ratifica la Resolución N°007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que la ordenanza N°0775-CDDH-2024 declara el estado de emergencia pública en materia económica, financiera y fiscal del sector público, provincial y en adhesión municipal.

Que la Resolución N°105/INT/2023 fijó los montos de contratación de carácter general en materia de Compras y Suministros, como así también en materia de Obras y Servicios Públicos y Locaciones de Servicio.

Que, mediante artículo 1° de la Resolución N°007/INT/2024 se designa al Jefe de Gabinete, Sr. HERNAN FACUNDO TERRENS DNI: 20.056.375 a subrogar de su cargo a la Secretaria de Desarrollo Económico a partir del día 15 de enero de 2024 y

"2024 - 40 años de la firma del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile"

hasta el 15 de febrero de 2024 inclusive.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$7.000,00.- (Pesos Siete Mil con 00/100 ctvs.) según factura N°00010-00000700 a favor de Garbar S.R.L. con CUIT N°30-71086711-5 y domicilio en Gallardo 1038 de San Carlos de Bariloche, en concepto de mantenimiento de matafuego ABCx1kg y prueba hidráulica del mismo.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Jefe de Gabinete en subrogancia de la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 08 de febrero de 2024

RESOLUCION N°067/SDE/2024

VISTO:

La Licitación Pública N°001/2014;

La Resolución N°002-HAC-2014;

El Contrato celebrado con la firma Interven S.C. y;

La Resolución N°007/INT/2024;

CONSIDERANDO:

Que a partir de la Licitación Pública N°001/2014, el municipio ha adquirido un Sistema Integrado de Gestión de Administración Municipal.

Que dicho sistema aporta fortalecimiento institucional, mejora la eficiencia en la obtención y aplicación de los recursos públicos, eleva la productividad del gasto, traducida en mayores y mejores servicios, incrementa el caudal de información oportuna y confiable sobre la situación financiera del municipio y aumenta el grado de transparencia en el manejo de la hacienda pública.

Que mencionada Licitación Pública se ha adjudicado en forma definitiva a la firma INTERVAN S.C. por haber cumplido la totalidad de los requisitos previstos.

Que para continuar con los servicios de mantenimiento, asesoramiento, capacitaciones y seguridad del correcto funcionamiento del Sistema de gestión es necesario renovar el contrato existente con la firma "INTERVAN S.C." con domicilio en Alem 72 de la ciudad de Viedma.

Que, el nuevo contrato celebrado con la firma Interven S.C. en su cláusula segunda establece la duración del contrato por un período de 12 meses, a partir del 1 de febrero de 2023.

Que mediante cláusula tercera del contrato, se detalla el valor mensual para la prestación de dichos servicios, siendo el importe de Pesos Doscientos Mil con 00/100 ctvs. - (\$200.000,00.-) más IVA para los primeros 6 meses y de Pesos Doscientos Setenta y Cinco Mil con 00/100 ctvs.- (\$275.000,00.-) más IVA para los últimos 6 meses.

Que, mediante artículo 1º de la Resolución N°007/INT/2024 se designa al Jefe de Gabinete, Sr. HERNAN FACUNDO TERRENS DNI: 20.056.375 a subrogar de su cargo a la Secretaria de Desarrollo Económico a partir del día 15 de enero de 2024 y hasta el 15 de febrero de 2024 inclusive.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$332.750,00.- (Pesos Trescientos Treinta y Dos Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 ctvs.) según factura B N°00002-00000878, a favor de INTERVAN S.C. con CUIT N° 30-67291366-3 y domicilio en calle Alem 72 de Viedma, en concepto de mantenimiento y administración de sistema Integrado Municipal, mes de enero 2024.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Jefe de Gabinete en subrogancia de la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 08 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN N°068/SDE/2024

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

La celebración del Acto de Asunción de nuevas Autoridades Municipales llevado a cabo el día 10 de diciembre de 2023;

La Ordenanza N°610-CDDH-2022;

La Ordenanza N°656-CDDH-2022;

La Ordenanza N°696-CDDH-2023;

La resolución N°065/INT/2022

La Resolución N°007/INT/2023;

La Resolución N°105/INT/2023;

La Ordenanza N°775-CDDH-2024

adhesión Ley Provincial N°744/2023;

La Resolución N°007/INT/2024;

La Autorizaciones de Gasto N°61/2024 y N°62/2024 de la Jefatura de Gabinete;

La Orden de Compra N°44-2024 y;

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Título Primero, Capítulo I, de las Funciones,

declara que el Municipio de Dina Huapi tendrá como funciones "Elegir democráticamente a sus autoridades ejecutivas,

legislativas, administrativas, de contralor y de Justicia del Gobierno Municipal".

Que además, la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 100 establece que "Las autoridades municipales serán electas de acuerdo a lo establecido en las leyes de vigencia".

Que el día 11 de junio del 2023, se llevó a cabo en la localidad, la jornada electoral en función de definir el próximo intendente, resultando electo el Sr. Hugo Cobarrubia.

Que, se estipuló la asunción de las nuevas autoridades para el día 10 de diciembre del 2023.

Que es necesario contar con sellos que permitan identificar el nombre y cargo de las diferentes direcciones, además de ser sumamente importante para el funcionamiento diario con eficiencia, profesionalismo, ahorro de tiempo y consistencia.

Que la Jefatura de Gabinete se solicitó, el cambio de leyenda en los sellos de del departamento de inspecciones generales.

Que la Jefatura también solicitó nuevos sellos con la leyenda de recibido para el departamento de compras.

Que por de ello, y a partir de la solicitud de 5 (cinco) sellos, se recurrió a los servicios de la Sra. Miciudas Graciela Juana, quien realiza este tipo de trabajos habitualmente para el Municipio y respondió con celeridad ante el pedido solicitado.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución N°007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución N°065/INT/2022.

"2024 - 40 años de la firma del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile"

Que la Ordenanza N°696-CDDH-2023 ratifica la Resolución N°007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que la ordenanza N°775-CDDH-2024 declara el estado de emergencia pública en materia económica, financiera y fiscal del sector público, provincial y en adhesión municipal.

Que la Resolución N°105/INT/2023 fijó los montos de contratación de carácter general en materia de Compras y Suministros, como así también en materia de Obras y Servicios Públicos y Locaciones de Servicio

Que, mediante artículo 1° de la Resolución N°007/INT/2024 se designa al Jefe de Gabinete, Sr. HERNAN FACUNDO TERRENS DNI: 20.056.375 a subrogar de su cargo a la Secretaria de Desarrollo Económico a partir del día 15 de enero de 2024 y hasta el 15 de febrero de 2024 inclusive.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar un pago por el importe de \$27.000,00.- (Pesos Veintisiete Mil con 00/100 ctvs.) según factura C N°00003-00000636 a favor de Miciudas Graciela Juana con CUIT N°27-12572284-4 y domicilio en calle Onelli 276 de San Carlos de Bariloche en concepto de confección de sellos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Jefe de Gabinete en subrogancia de la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 08 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN N°069/SDE/2024

VISTO:

La necesidad de distintas áreas de contar con un servicio de artes gráficas;

La Resolución N°007/INT/2024;

Las Autorizaciones de Gasto N°23/2024 y N°24/2024 de la Jefatura de Gabinete;

La Orden de Compra 43-2024;

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen

funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que desde la Jefatura de Gabinete, mediante Autorizaciones de Gasto N°23/2024 y N°24/2024 se solicitó la realización de 40(cuarenta) talonarios órdenes de servicio por 80 (original y duplicado) con numeración desde 6901 y 30(treinta) talonarios acta de infracción x 50 triplicado con numeración desde el 27001.

Que, para ello, se acudió a los servicios de Soluciones e Impresiones S.R.L. quien, mediante comparativa de precios presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Que, mediante artículo 1° de la Resolución N°007/INT/2024 se designa al Jefe de Gabinete, Sr. HERNAN FACUNDO TERRENS DNI: 20.056.375 a subrogar de su cargo a la Secretaria de Desarrollo Económico a partir del día 15 de enero de 2024 y hasta el 15 de febrero de 2024 inclusive.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$337.300,00.- (Pesos Trescientos Treinta y Siete Mil Trescientos con 00/100 ctvs.) según facturas B N°00003-00002547 a favor de Soluciones e Impresiones S.R.L. con CUIT N°30-71504637-3 y domicilio en Angel Gallardo San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de artes gráficas.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Jefe de Gabinete en subrogancia de la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 08 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN N°070/SDE/2024

VISTO:

La Resolución N°007/INT/2024;

La Autorización de gasto N°5/2024 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte y; La Orden de Compra 45-2024;

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta manera garantizar el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que los equipos informáticos y tecnológicos del municipio son esenciales para el correcto desarrollo de las labores diarias de los

empleados, por lo que es fundamental su mantenimiento periódico.

Que desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte se solicitó la intervención de un técnico para la configuración de 3(Tres) puestos de trabajo, cableado e instalación a red.

Que, mediante artículo 1° de la Resolución N°007/INT/2024 se designa al Jefe de Gabinete, Sr. HERNAN FACUNDO TERRENS DNI: 20.056.375 a subrogar de su cargo a la Secretaria de Desarrollo Económico a partir del día 15 de enero de 2024 y hasta el 15 de febrero de 2024 inclusive.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$108.900,00.- (Pesos Ciento Ocho Mil Novecientos con 00/100 ctvs.) según facturas B N°0002-00000119 a favor de Zuloaga Cristian y Viale Laura con CUIT N°30-71611754-1 y domicilio en Pichincha 3654 de San Carlos de Bariloche, en concepto de anticipo de 50%.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Jefe de Gabinete en subrogancia de la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 14 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN N°071/SDE/2024

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal y;

La Resolución N°007/INT/2024;

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que dentro de las áreas a cargo de la Jefatura de Gabinete se encuentra el de Coordinación de Bromatología cuyo trabajo consiste en llevar adelante políticas de implementación de normas provinciales y municipales tendientes al cuidado y aspectos relacionados con elementos del área alimentaría, química y sanitaria.

Que la salud es un derecho social básico que el estado tiene la obligación de garantizar a través de un sistema eficaz y eficiente para proporcionar cuidados sanitarios al ciudadano en proximidad a los lugares donde vive y trabaja, respondiendo a las necesidades sanitarias de la

"2024 - 40 años de la firma del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile"

población trabajando en forma permanente con las autoridades y profesionales a cargo para que el municipio sirva de herramienta para el mejoramiento de la política sanitaria, teniendo como objetivo la salud de la población en todos sus aspectos.

Que para dichos estudios se ha recurrido a la firma de Villordo María Alejandra, quien realiza los mismos contra entrega del correspondiente informe bromatológico, además de haber presentado una oferta conveniente para el Municipio en función de precio y prestación del servicio.

Que, mediante artículo 1° de la Resolución N°007/INT/2024 se designa al Jefe de Gabinete, Sr. HERNAN FACUNDO TERRENS DNI: 20.056.375 a subrogar de su cargo a la Secretaría de Desarrollo Económico a partir del día 15 de enero de 2024 y hasta el 15 de febrero de 2024 inclusive.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1°) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$94.640,39.- (Pesos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta con 39/100 Ctsv.) según factura B N°0007-00000104; a favor de Villordo María Alejandra con CUIT N°23-22763589-4 y domicilio en calle John O'Connor 594 de San Carlos de Bariloche, en concepto de análisis microbiológico de aguas.

Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Jefe de Gabinete en subrogancia de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 14 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN N°072/SDE/2024

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;
La Ordenanza N°610-CDDH-2022;
La Ordenanza N°656-CDDH-2022;
La Ordenanza N°696-CDDH-2023;
La resolución N°065/INT/2022
La Resolución N°007/INT/2023;
La Resolución N°105/INT/2023;
La Resolución N°007/INT/2024;
La Solicitud de Compra N° 58/2024 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que, la Municipalidad de Dina Huapi tiene a su cargo el servicio público de recolección de residuos domiciliarios.

Que debido al uso intensivo del sistema hidráulico levanta contenedores del Camión Iveco Tector, con dominio AE 775 MR se produjo una avería en una de las mangueras hidráulica.

Que, por consiguiente, se requiere con urgencia adquirir el repuesto para hacer la reparación del vehículo mencionado en el menor plazo posible.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución N°007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución N°065/INT/2022.

Que la Ordenanza N°696-CDDH-2023 ratifica la Resolución N°007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que la Ordenanza N°775-CDDH-2024 declara el estado de emergencia pública en materia económica, financiera y fiscal del sector público, provincial y en adhesión municipal.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos decidió recurrir a la firma: RICKY DIRECCIONES HIDRAULICAS del Sr. Rodríguez, Ricardo Fabián, quien posee en stock el artículo requerido.

Que, mediante artículo 1° de la Resolución N°007/INT/2024 se designa al Jefe de Gabinete, Sr. HERNAN FACUNDO TERRENS DNI: 20.056.375 a subrogar de su cargo a la Secretaría de Desarrollo Económico a partir del día 15 de enero de 2024 y hasta el 15 de febrero de 2024 inclusive.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1°) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$90.000,00.- (Pesos Noventa Mil con 00/100 Ctsv.) según factura B N° 00002-0001777 a favor de Rodríguez Ricardo Fabián con CUIT N° 20-22349830-3 y domicilio en calle Diego Neil 3350 de San Carlos de Bariloche, en concepto de mantenimiento de vehículos municipales.

Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Jefe de Gabinete en subrogancia de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 14 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN N°073/SDE/2024

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;
La necesidad de realizar la carga de combustible a los vehículos municipales;

La Ordenanza N°060-CDDH-2012 y;

La Resolución N°007/INT/2024;

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.
Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.

Que la firma ROCCA SUR S.R.L. cuenta con el material solicitado

"2024 - 40 años de la firma del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile"

además de ser proveedora local y conveniente en función de su servicio para el Municipio.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad.

Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]".

Que, mediante artículo 1° de la Resolución N°007/INT/2024 se designa al Jefe de Gabinete, Sr. HERNAN FACUNDO TERRENS DNI: 20.056.375 a subrogar de su cargo a la Secretaria de Desarrollo Económico a partir del día 15 de enero de 2024 y hasta el 15 de febrero de 2024 inclusive.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$861.621,86.- (Pesos Ochocientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Veintiuno con 86/100 Cts.) según factura B N°0009-00000689 a favor de Rocca Sur S.R.L. con CUIT N°30-71545817-5 y domicilio en Los Notros 277 de Dina Huapi, en concepto de combustible para los vehículos del Municipio.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Jefe de Gabinete en subrogancia de la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 14 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN N°074/SDE/2024

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

El Informe Social con fecha 26 de enero de 2024.

La Resolución N°001/SDSGFyD/2024.

La Solicitud de Compra 101/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Resolución N°007/INT/2024;

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 28 y en concordancia con el artículo 35 de la Constitución de la Provincia

de Río Negro, establece: "De la tercera edad [...] en caso de desamparo, el Gobierno Municipal colaborará con el Estado Provincial y Nacional para su protección".

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte es quien debe velar por el bienestar de los vecinos e implementar los medios que estén a su alcance para lograrlo.

Que una de sus líneas de ejecución es la prevención y asistencia ante la emergencia social además de la implementación de políticas de promoción e inclusión social como la asistencia de personas en situación de vulnerabilidad social.

Que en el informe del día 26 de enero del corriente, se constata la situación de los Señores Yonatan Golan y Emiliano Martin Golan hijos de la Señora Elsa Isabel Dubois, quien el día 25 de enero de 2024 se descompensó en su domicilio y fue trasladada a través de servicio de ambulancia hasta el Hospital Zonal de la ciudad de Bariloche, donde bajo un cuadro cardiorrespiratorio se produce su deceso.

Que por no contar con los recursos suficientes para afrontar los gastos de sepelio y funeral de su madre, los Señores Yonatan y Emiliano Martin solicitan ayuda para afrontar estos gastos.

Que la Resolución N°001/SDSGFyD/2023 resuelve en su artículo primero, abonar los gastos de sepelio e inhumación de la señora Elsa Isabel Dubois.

Que en su artículo segundo, autoriza a la Secretaria de Desarrollo Económico a realizar las erogaciones necesarias para cubrir los costos mencionados en el párrafo precedente.

Que se resolvió recurrir a los servicios de la firma Bracco S.A.S. quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Que, mediante artículo 1° de la Resolución N°007/INT/2024 se designa al Jefe de Gabinete, Sr. HERNAN FACUNDO TERRENS DNI: 20.056.375 a subrogar de su cargo a la Secretaria de Desarrollo Económico a partir del día 15 de enero de 2024 y hasta el 15 de febrero de 2024 inclusive.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$350.000,00.- (Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100

ctvs.) según factura B N°00001-00000151 a favor de Bracco S.A.S. con CUIT N° 30-71742304-2 y domicilio en Brown 750 de San Carlos de Bariloche, en concepto de ayuda social.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Jefe de Gabinete en subrogancia de la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 14 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN N°075/SDE/2024

VISTO:

La necesidad de realizar inversiones para puesta en valor de la Red de Agua potable.

La Resolución N°984/SDE/2022.

La Ordenanza N°610-CDDH-2022;

La Ordenanza N°656-CDDH-2022;

La Ordenanza N°696-CDDH-2023;

La resolución N° 065/INT/2022

La Resolución N°007/INT/2023;

La Resolución N° 105/INT/2023;

La Ordenanza N°775-CDDH-2024

adhesión Ley Provincial N° 744/2023;

La Resolución N°007/INT/2024;

La Autorización de Gasto 64/2024 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Orden de Compra 46-2024;

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.

Que, en los últimos años se ha visto incrementada de manera exponencial nuevas conexiones a la red de agua y que no se han realizado obras de infraestructura tendientes a aumentar la capacidad de reservas necesarias para dar respuesta a la demanda de nuevos usuarios.

Que mediante Resolución N°984/SDE/2022, se concretó la compra de tres (3) Cisternas Horizontales Semienterradas para Agua Potable Modelo SHT-4-150, construido en PRFV con capacidad de 150.000 Litros, cada una.

Que con las cisternas mencionadas se aumentará la capacidad de reserva en 450m³, es decir, un avance significativo en la prestación del servicio de agua potable tan necesaria para los vecinos del municipio, garantizando así una mejora sustancial en vistas de la próxima temporada estival.

"2024 - 40 años de la firma del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile"

Que por ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicitó el servicio de alquiler de 1(Un) Rolo Compactador de 250kg., para la implantación de las cisternas en el suelo.

Que se resolvió adquirir el mismo de la firma Alquiler Todo S.R.L. quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución N°007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución N°065/INT/2022.

Que, mediante artículo 1° de la Resolución N°007/INT/2024 se designa al Jefe de Gabinete, Sr. HERNAN FACUNDO TERRENS DNI: 20.056.375 a subrogar de su cargo a la Secretaria de Desarrollo Económico a partir del día 15 de enero de 2024 y hasta el 15 de febrero de 2024 inclusive.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$60.500,00.- (Pesos Sesenta Mil Quinientos con 00/100 ctvs.) según facturas B N°00031-00010691 a favor de Alquiler Todo S.R.L. con CUIT N° 30-63911101-2 y domicilio en Castex 1107 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alquiler de maquinaria para implantación cisternas de agua potable.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Jefe de Gabinete en subrogancia de la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 16 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN N°076/SDE/2024

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

La Ordenanza N°733-CDDH-2023. Descripción Sintética "MODIFICA ORDENANZA N° 691-CDDH-2022";

El contrato de locación de servicios celebrado con el Señora Acosta Erika Fabiana y;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio requiere de la asesoría especializada para todo lo relacionado con la gestión financiera, presupuestal y contable.

Que, mediante Ordenanza N°733-CDDH-2023, modifica la Ordenanza N°691-CDDH-2022, "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2023", el cual incluye una partida presupuestaria destinada a los gastos de servicios profesionales de contabilidad y auditoría.

Que en la cláusula primera del contrato de locación de servicios celebrado con la Señora Acosta Erika Fabiana, ésta se compromete a prestar servicio desplegando tareas de asesoría externa, inherentes a la gestión contable Municipal.

Que en su artículo segundo se pacta para esta locación el precio de \$480.000 (Pesos Cuatrocientos Ochenta Mil con 00/100) por mes de servicios efectivamente prestados, monto que percibirá en fecha de pago de proveedores, posterior a la presentación de la factura de los servicios prestados.

Que en su artículo tercero se fija la duración del contrato en 6 (seis) meses, iniciando su ejecución el día 02 de enero de 2024 y culminando el día 30 de junio de 2024 inclusive.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$480.000,00.- (Pesos Cuatrocientos Ochenta Mil con 00/100 ctvs.) según factura C N°00001-00000039 a favor de Acosta Erika Fabiana con CUIT N°27-23371570-6 y domicilio en Italia 93 de General Roca, en concepto de servicios prestados.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 16 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN N°077/SDE/2024

VISTO:

La necesidad de realizar el mantenimiento de las herramientas informáticas y tecnológicas del Municipio;

La Ordenanza N°610-CDDH-2022;

La Resolución N°065/INT/2022;

La Ordenanza N°656-CDDH-2022;

La Resolución N°007/INT/2023;

La Ordenanza N°696-CDDH-2023;

La Resolución N° 105/INT/2023;

La Ordenanza N° 775-CDDH-2024

adhesión Ley Provincial N° 744/2023;

La Autorización de Gasto 73/2024 de la Jefatura de Gabinete.

La Orden de Compra 47-2024.

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería e informática, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que, por ello, desde la Jefatura de Gabinete realizó pedido de toner y tinta para las impresoras de las diferentes dependencias municipales.

Que, para la provisión de dichos insumos se acudió a la firma Distribuidora Patagonia S.R.L. quien, mediante comparativa de presupuesto realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución N°007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los

"2024 - 40 años de la firma del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile"

montos consignados en la Resolución N°065/INT/2022.

Que la Ordenanza N°696-CDDH-2023 ratifica la Resolución N°007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que la ordenanza N°775-CDDH-2024 declara el estado de emergencia pública en materia económica, financiera y fiscal del sector público, provincial y en adhesión municipal.

Que la Resolución N°105/INT/2023 fijó los montos de contratación de carácter general en materia de Compras y Suministros, como así también en materia de Obras y Servicios Públicos y Locaciones de Servicio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$117.820,00.- (Pesos Ciento Diecisiete Mil Ochocientos Veinte con 00/100 ctvs.) según factura B N°00003-00006545 a favor Distribuidora Patagonia S.R.L. con CUIT N°30-70924283-7 y domicilio en Diagonal Capraro 1398 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos informáticos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaría de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 20 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN N°078/SDE/2024

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

La Ordenanza N°610-CDDH-2022;

La Ordenanza N°656-CDDH-2022;

La Ordenanza N°696-CDDH-2023;

La resolución N° 065/INT/2022

La Resolución N°007/INT/2023;

La Resolución N° 105/INT/2023;

La Ordenanza N°775-CDDH-2024 adhesión Ley Provincial N°744/2023;

La Ordenanza N°060-CDDH-2012;

La Autorización de Gasto N°15/2024 de la Secretaría de Desarrollo Económico;

La Orden de Compra N°16-2024 y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo N° 7 la Carta Orgánica Municipal de Dina Huapi dispone, El Gobierno municipal cumplirá funciones orientadas a satisfacer el bien común de la población de Dina Huapi, por intermedio de todos los funcionarios y Personal municipal, debiendo regirse por los principios de igualdad, celeridad, eficacia, eficiencia,

economicidad y responsabilidad. Coordinando los principios de Centralización normativa descentralización territorial y desconcentración operativa, con el objeto de promover la participación ciudadana y la aplicación de una política proactiva e igualitaria [...]

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución N°007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución N°065/INT/2022.

Que la Ordenanza N°696-CDDH-2023 ratifica la Resolución N°007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que la ordenanza N°775-CDDH-2024 declara el estado de emergencia pública en materia económica, financiera y fiscal del sector público, provincial y en adhesión municipal.

Que la Resolución N°105/INT/2023 fijó los montos de contratación de carácter general en materia de Compras y Suministros, como así también en materia de Obras y Servicios Públicos y Locaciones de Servicio.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]"

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas funciones, que a tales efectos es necesario equipar las oficinas para el correcto desarrollo de las tareas.

Que es competencia del Municipio realizar las inversiones y compras necesarias de las maquinarias, bienes e insumos para las oficinas Municipales, y así de esta forma garantizar el buen funcionamiento y eficacia del cada una de las áreas.

Que es prioridad de esta Municipalidad generar la comodidad del personal para garantizar un correcto desarrollo a la hora de ejecutar sus funciones.

Que en virtud de los cambios realizados en la oficina de compras y la colocación de un nuevo puesto de trabajo desde la Secretaría de Desarrollo Económico se solicita ploteo esmerilado en ventana de la puerta y rotulación de la mencionada oficina.

Que se resolvió contratar los servicios del Señor Fontanarossa Aldo Martín quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio, siendo además proveedor habitual y local. Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$23.600,00.- (Pesos Veintitrés Mil Seiscientos con 00/100 ctvs.) según factura C N° 00002-00000312 a favor Fontanarossa Aldo Martín con CUIT N° 20-29696768-9 y domicilio en Los Álamos 669 de Dina Huapi, en concepto de insumos oficinas administrativas.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaría de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 20 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN N°079/SDE/2024

VISTO:

La necesidad de realizar el mantenimiento de la Red de Agua potable;

La Resolución N°004/SOSP/2024;

La Solicitud de Compra 1116-2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Orden de Compra 35-2024;

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua

"2024 - 40 años de la firma del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile"

Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.

Que es necesario el agregado de hipoclorito de sodio a la Red de Agua Potable, ya que sus características químicas hacen que este sea un agente eficaz en la eliminación de ciertos virus, bacterias y microorganismos.

Que por su capacidad de desinfección es utilizado en diferentes ámbitos, desde el hogar hasta en hospitales y la industria.

Que La Resolución N°004/SOSP/2024 menciona en su último párrafo menciona que el único proveedor que cotizo lo solicitado es Industrias Químicas del Sur S.A.

Que por ello, se resolvió adquirir 5000 litros de hipoclorito (5750 kg) de la firma Industrias Químicas del Sur S.A. quien presentó la oferta más conveniente, siendo a su vez proveedor habitual y de confianza del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$2.040.676,50- (Pesos Dos Millones Cuarenta Mil Seiscientos Setenta y Seis con 50/100 ctvs.) según factura B N°00002-00011326 a favor de Industrias Químicas del Sur S.A. con CUIT N° 30-70842506-7 y domicilio en Laura Vicuña 2902 de Trelew, en concepto de hipoclorito de sodio.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 20 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN N°080/SDE/2024

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;
La Resolución N° 020/INT/2024;

CONSIDERANDO:

Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno.

Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión.

Que desde el Municipio se intenta fomentar la identidad de la institución, para un mejor reconocimiento.

Que mediante la Resolución N° 020/INT/2024 se autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a

utilizar los medios necesarios para arbitrar el pago pauta publicitaria del Señor Llorente Diego Nicolas correspondiente al servicio de prensa del mes de enero del corriente año.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 ctvs.) según factura C N°00002-00000165 a favor de Llorente Diego Nicolás con C.U.I.T. N° 20-30391678-5 y domicilio en calle Tiscornia 440 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicios de publicidad en medios de comunicación.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 20 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN N°081/SDE/2024

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;
La Ordenanza N°610-CDDH-2022;
La Ordenanza N°656-CDDH-2022;
La Ordenanza N°696-CDDH-2023;
La resolución N°065/INT/2022
La Resolución N°007/INT/2023;
La Resolución N°105/INT/2023;
La Ordenanza N°775-CDDH-2024 adhesión Ley Provincial N°744/2023;
La Autorización de Gasto N° 72/2024 de la Jefatura de Gabinete;
La Orden de Compra N°49-2024;

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en

cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución N°007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución N°065/INT/2022.

Que la Ordenanza N°696-CDDH-2023 ratifica la Resolución N°007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que la ordenanza N°775-CDDH-2024 declara el estado de emergencia pública en materia económica, financiera y fiscal del sector público, provincial y en adhesión municipal.

Que el vehículo Marca: Fiat, Modelo: Strada, Dominio: AA036WL es utilizado por las áreas dependientes de la Jefatura de Gabinete.

Que, es necesario realizar la Revisión Técnica Obligatoria de dicho vehículo, dado que la misma permite determinar si el vehículo cuenta con las condiciones mínimas que garanticen la propia seguridad, la de quienes se transportan en el vehículo y la de los usuarios de la vía pública. Además, permite medir los límites de contaminación reglamentarios permitidos.

Que por tener una antigüedad de más de 7 (Siete) años el vehículo en cuestión, es obligatorio dicha revisión anualmente.

Que se recurrió a la firma Técnica Sur, de Asociación de Bomberos Voluntarios de SM Andes, por ser la única en la zona que otorga dicha Certificación.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$26.400,00.- (Pesos Veintiséis Mil Cuatrocientos con 00/100 Cts.) según factura C N° 0011-00145023 a favor de Asociación Bomberos Voluntarios S M Andes con CUIT N° 30-65603738-1 y domicilio en calle Esandi 3300 de San Carlos de Bariloche, en concepto de Revisión Técnica Obligatoria del vehículo

Marca: Fiat, Modelo: Strada, Dominio: AA036WL.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 21 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN N°082/SDE/2024

VISTO:

La necesidad de contar con servicio de asistencia social;

El contrato de locación de servicios con la señora Castro Liliana y;

CONSIDERANDO:

Que el área de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte tiene por objetivo diseñar, implementar y fortalecer dispositivos y estrategias metodológicas de prevención, protección y promoción social para los habitantes del ejido municipal.

Que una de sus líneas de ejecución es la prevención y asistencia ante la emergencia social además de la implementación de políticas de promoción e inclusión social como la asistencia de personas en situación de vulnerabilidad social.

Que, para el correcto desarrollo de asistencia social, es necesaria la contratación de una persona profesional, por lo que se acudió a los servicios de la señora Castro Liliana.

Que en el artículo primero del contrato celebrado con la Señora Castro Liliana, ésta se compromete a desarrollarse como acompañante terapéutico brindado los servicios de asistencia social a pacientes oncológicos, seguimiento, traslado, acompañamiento de pacientes oncológicos de la ciudad de Dina Huapi.

Que en su artículo segundo se pacta para esta locación el precio de Pesos Ocho Mil Quinientos (\$8.500,00.-) por cada hora de servicios efectivamente prestados, montos que percibirá en fecha de pago proveedores posterior a la recepción de la correspondiente factura, la cual deberá presentar antes del quinto (5) día hábil del mes, luego de haber presentado la correspondiente factura por los servicios prestados, conforme calendario de pago de proveedores.

Que en su artículo tercero se fija la duración de este contrato en Tres (3) meses, iniciando su ejecución el día 02 de enero de 2024 y culminando el día 31 de marzo de 2024.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

"2024 - 40 años de la firma del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile"

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$255.000,00.- (Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 ctvs.) según factura C N°00002-00000048 a favor de Castro Liliana con CUIT N° 23-21389275-4 y domicilio en Casa 86 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicios profesionales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 21 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN N°083/SDE/2024

VISTO:

La Ordenanza 487-CDDH-2020 "Protección y Cuidado Responsable de Animales de Compañía (Deróguese Ord. N°090-CDDH-2010)".

La Ordenanza N°610-CDDH-2022;

La Ordenanza N°656-CDDH-2022;

La Ordenanza N°696-CDDH-2023;

La resolución N°065/INT/2022;

La Resolución N°007/INT/2023;

La Resolución N°105/INT/2023;

La Autorización de Gasto 71/2024 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Orden de Compra 48-2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 8 de la Ordenanza 487-CDDH-2020 expresa: Institúyase por la presente el marco normativo que regula los distintos aspectos del cuidado, control y protección de animales de compañía dentro del ejido de Dina Huapi y permite poner en marcha un Plan Municipal de Control Humanitario de la Población Canina y Felina con independencia de su origen o raza; el que tendrá como objetivo establecer un mecanismo de convivencia armónica entre los vecinos y los protagonistas de esta ordenanza, preservando la salud pública y animal, cuidando la higiene de la ciudad, protegiendo el medio ambiente y la seguridad de las personas garantizando la protección y bienestar de los animales.

Que, en su Art. 11, la Ordenanza 487-CDDH-2020, indica que se adoptará como único método eficiente para el control de la reproducción de los animales domésticos (canes y felinos) la práctica de la esterilización quirúrgica, (gonadectomía), en todo el ámbito del ejido municipal.

Que, el Art. 33, de la Ordenanza 487-CDDH-2020 establece

el programa de esterilizaciones, inc. a) mediante el cual la Municipalidad realizará esterilizaciones masivas por si o a través de convenios con terceros entidades públicas o privadas al menos una vez al año.

Que todo ello tiene como objetivo regular el cuidado, protección y control responsable de los animales de compañía, repudiando el sacrificio de canes y felinos como método de control poblacional.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución N°007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución N°065/INT/2022.

Que la Ordenanza N°696-CDDH-2023 ratifica la Resolución N°007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que la ordenanza N°775-CDDH-2024 declara el estado de emergencia pública en materia económica, financiera y fiscal del sector público, provincial y en adhesión municipal.

Que, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte, se solicitó la reparación de la máquina cortadora de pelo para animales, utilizada en las campañas de castración que están a cargo de personal de Zoonosis.

Que, se determinó adquirir la misma de la firma Enreidy S.R.L. quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$27.380,45.- (Pesos Veintisiete Mil Trescientos Ochenta con 45/100 Cts.) según factura B N° 00635-00016750 a favor de Enreidy S.R.L.

"2024 - 40 años de la firma del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile"

con CUIT N° 30-70857603-0 y domicilio en Abel Costa 635 de Buenos Aires, en concepto de insumos para castraciones.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 21 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN N°084/SDE/2024

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

La necesidad de realizar la carga de combustible a los vehículos municipales;

La Ordenanza N°060-CDDH-2012 y;

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.

Que la firma ROCCA SUR S.R.L. cuenta con el material solicitado además de ser proveedora local y conveniente en función de su servicio para el Municipio.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad.

Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]".

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a

librar el pago por un importe de \$465.863,03.- (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 03/100 Cts.) según factura B N°0009-00000687 a favor de Rocca Sur S.R.L. con CUIT N°30-71545817-5 y domicilio en Los Notros 277 de Dina Huapi, en concepto de combustible para los vehículos del Municipio.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 21 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN N°085/SDE/2024

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

El contrato de locación de servicios celebrado con el Señora Acosta Erika Fabiana;

La Ordenanza N°610-CDDH-2022;

La Ordenanza N°656-CDDH-2022;

La Ordenanza N°696-CDDH-2023;

La resolución N°065/INT/2022

La Resolución N°007/INT/2023;

La Resolución N°105/INT/2023;

La Ordenanza N°775-CDDH-2024 adhesión Ley Provincial N°744/2023;

La Autorización de Gasto 1138/2023 de la Jefatura de Gabinete;

La Orden de Compra 1431-2023;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución N°007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución N°065/INT/2022.

Que la Ordenanza N°696-CDDH-2023 ratifica la Resolución N°007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que la ordenanza N°775-CDDH-2024 declara el estado de emergencia

pública en materia económica, financiera y fiscal del sector público, provincial y en adhesión municipal.

Que la Resolución N°105/INT/2023 fijó los montos de contratación de carácter general en materia de Compras y Suministros, como así también en materia de Obras y Servicios Públicos y Locaciones de Servicio.

Que el Municipio requiere de la asesoría especializada para todo lo relacionado con la gestión financiera, presupuestal y contable.

Que en la cláusula primera del contrato de locación de servicios celebrado con la Señora Acosta Erika Fabiana se compromete a prestar servicio desplegando tareas de asesoría externa, inherentes a la gestión contable Municipal.

Que por residir en otra localidad y para poder desplegar con eficiencia sus tareas, en su primer acercamiento dicha asesorara necesita hospedarse en Dina Huapi por 2(Dos) días.

Que por ello la Jefatura de Gabinete resolvió solicitar los servicios de alojamiento a la Señora Domínguez Elsa Mabel quién presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$45.000,00.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 cts.) según factura C N°00002-00000098 a favor de Domínguez Elsa Mabel con CUIT N°27-12632975-5 y domicilio en Panamá 238 de Dina Huapi, en concepto de estadía.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 23 de febrero de 2024

RESOLUCION N°086/SDE/2024

VISTO:

El Decreto Provincial N°121/2020;

El Convenio para llevar a cabo el programa "Centros Rionegrinos de Abordaje Integral de las Adicciones (CRAIA) celebrado con la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones;

La Resolución N°211/2021 de la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones;

"2024 - 40 años de la firma del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile"

La Resolución N°160/2023 de la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones y;

CONSIDERANDO:

Que la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y las Adicciones tiene por objeto garantizar una política integral y sistemática, abarcando la dimensión social, psicológica y biológica de personas, grupos y comunidades en lo referente al abuso y consumo de sustancias psicoactivas y de otras prácticas de riesgo adictivo, en el ámbito de la Provincia de Río Negro a través de un plan integral, con participación de actores públicos y organizaciones no gubernamentales.

Que el aumento sostenido en el consumo de sustancias psicoactivas constituye uno de los mayores problemas de la humanidad en la actualidad, caracterizado por su complejidad, multidimensionalidad y dinamismo, implicando una carga social y económica asumida por los Estados, en perjuicio del normal desarrollo de los pueblos.

Que en este contexto, resulta prioritario generar una política pública integral y de amplio alcance, mediante acciones e intervenciones oportunas, racionales y eficientes, en forma articulada con los Municipios y Organizaciones no gubernamentales orientadas a la prevención, asistencia y tratamiento de los individuos afectados y, en particular, de los grupos más vulnerables.

Que, en dicho sentido, la gobernadora de la Provincia de Río Negro, Arabela Carreras, mediante Decreto Provincial N°121/2021 crea el Programa "Centros Rionegrinos de Abordaje Integral de las Adicciones (CRAIA) el que funcionará bajo la órbita de la Agencia Para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones.

Que a los fines de una adecuada implementación del Programa deviene necesario facultar a la Autoridad de Aplicación a realizar aportes económicos a los Municipios u organizaciones no gubernamentales que participen del programa.

Que en la cláusula primera del Convenio para llevar a cabo el programa de "Centros rionegrinos de abordaje integral de las adicciones (CRAIA)" se establece que los CRAIA tienen por objeto brindar la atención y respuesta necesaria para el tratamiento, la atención personalizada, internación, la contención, la capacitación en materia de adicciones

ya sea para pacientes directamente afectados por la problemática, familiares o sociedad en su conjunto; que este servicio a la sociedad rionegrina va a ser brindado por la Municipalidad y solventado económicamente por la Agencia.

Que a su vez en dicha cláusula la Agencia delega en la Municipalidad y esta acepta la gestión para la prestación del servicio abierto en materia de adicciones para la comunidad rionegrina desde la firma del convenio y el cual estará sujeto a la rendición por parte del municipio de la prestación de un servicio social con el fin especificado (materia de adicciones).

Que en la cláusula tercera se establece que estos servicios estarán prestados a toda persona que habite el suelo rionegrino y se presente ante la Municipalidad con una necesidad en materia de adicciones y que dicho servicio será de atención, contención internación, capacitación, primera escucha u otro que la Municipalidad considere aplicable a cada situación.

Que, mediante Resolución N°211/2021 de la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones se ratifica el Convenio con la Municipalidad de Dina Huapi para otorgar un aporte económico a fin de llevar adelante la política pública para la que fueron creados los C.R.A.I.A.

Que, mediante Resolución N°160/2023 de la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones se aprueba la rendición de Cuentas presentada por la Municipalidad de Dina Huapi por la suma de pesos trescientos sesenta mil con 00/100 (\$360.000,00)

Que, dicha Resolución ratifica el Convenio con la Municipalidad de Dina Huapi para otorgar un aporte económico a fin de llevar adelante la política pública para la que fueron creados los C.R.A.I.A.

Que en los artículo 4° y 5° se resuelve comprometer el gasto de la misma por la suma de esos Novecientos Sesenta mil con 00/100 (\$960.000,00) y, una vez finalizada la etapa de devengado, abonar por Tesorería General de la Provincia, a favor de la Municipalidad de Dina Huapi, la suma de pesos Cuatrocientos Ochenta Mil con 00/100 (\$480.000,00) en una 1° Cuota y la suma de pesos Cuatrocientos Ochenta Mil con 00/100 (\$480.000,00) en una 2° Cuota, posterior a la

correcta rendición de la correcta rendición de la 1° Cuota.

Que, por todo lo antes expuesto, resulta necesario recurrir a los servicios de un psicólogo.

Que para ello se acudió a los servicios del señor Bernuez Leandro Rubén, psicólogo especialista en adicciones.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$200.000,00.- (Pesos Doscientos Mil con 00/100 ctvs.) según factura C N°00003-00000139 a favor de Bernuez Leandro Rubén con CUIT N° 20-22990234-3 y domicilio en Avda. Pioneros 6983 de San Carlos Bariloche, en concepto de honorarios por atención psicológica programa C.R.A.I.A.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 23 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN N°087/SDE/2024

VISTO:

La necesidad de alquilar una máquina fotocopidora multifuncional para ser utilizada en una amplia gama de tareas administrativas y;

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que por ello, y por el incremento del trabajo administrativo, es necesario continuamente realizar impresiones y fotocopias, no solo para el trabajo interno, sino también para el contribuyente al hacer presentación de documentación para diferentes trámites.

Que es fundamental e indispensable el alquiler de una maquina fotocopidora multifuncional para uso interno del Municipio, garantizando de esta forma el buen funcionamiento y eficacia, de las distintas áreas de trabajo.

Que el Sr. Jorge Rivero, representante de la empresa Técnica Rivero con Domicilio en Gallardo 202, de San Carlos de Bariloche, cumple con los requisitos para prestar dicho servicio.

"2024 - 40 años de la firma del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile"

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$107.600,17.- (Pesos Ciento Siete Mil Seiscientos con 17/100 ctvs.) según factura B N° 0006-00008386 a favor de Jorge Rivero con CUIT N°20-12514621-0 y domicilio en Gallardo 202 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alquiler por el mes de febrero 2024 y copias excedentes de enero de 2024.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma

Dina Huapi, 23 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN N°088/SDE/2024

VISTO:

El contrato de Locación celebrado con la Sra. Chiguay Juana Olga Valentina;

CONSIDERANDO:

Que constituye un deber fundamental del Intendente la de "administrar los intereses locales fomentando y dirigiendo políticas ordenadas al bien común" (art. 72 inc. 1) COM) al tiempo que debe "administrar y disponer los bienes de dominio público y privado municipal según el caso, de acuerdo a lo establecido en la presente Carta Orgánica y ordenanzas que en su consecuencia se dicten"

Que la infraestructura edilicia con la que cuenta el Municipio en la actualidad impide brindar un servicio de calidad, eficiente y abierto al público en general, razón por la cual se aprecia como necesario y conveniente el arrendamiento de un edificio que permita atender en condiciones de dignidad y comodidad los requerimientos de los contribuyentes locales.

Que la factibilidad jurídica de realizar una contratación semejante encuentra fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos del Visto y en el inciso 15) del artículo 49 de la C.O.M., por encontrarse comprometidos fondos públicos.

Que el día 02 de enero de 2020 se celebró un nuevo contrato de locación con la Sra. Chiguay Juana Olga Valentina por el inmueble individualizado catastralmente como 19-3-D-274-17, el cual satisface los requerimientos de infraestructura y dimensiones necesarias para instalar allí las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social, Genero y Familia y

Deporte, del Juzgado de Faltas y de las aulas de capacitación y de cualquier otra oficina y/u ente Municipal que en el futuro se deba instalar.

Que, con fecha 31 de diciembre finalizó el Contrato de Locación que vinculaba al Municipio con la Señora Chiguay Juana Olga Valentina.

Que por lo establecido en la cláusula décima segunda "LLAVES", se estipula que la restitución del inmueble se realiza mediante entrega de llaves y la entrega de recibo extendido por vuestra parte.

Que, la cláusula décima sexta "FALTA DE RESTITUCION EN TÉRMINO" establece una multa diaria por cada día de atraso en la restitución del bien locado la cual asciende a la cantidad de \$5.000,00.- (Pesos Cinco Mil con 00/100), además de abonar el equivalente a un mes de alquiler de \$100.000,00.- (Pesos Cien Mil con 00/100), el cual se le abonará contra entrega de la factura debidamente confeccionada al día 15 de febrero de 2024 y por nuestra parte la entrega de las llaves y con ello la restitución del inmueble locado.

Que son 36 (Treinta y Seis) días de atraso en la entrega pertinente, la cual se debió a trabajos de reacondicionamiento del mismo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$330.000.- (Pesos Trescientos Treinta Mil con 00/100 ctvs.) según factura C N°00002-0000099 a favor de Chiguay Juana Olga Valentina, con CUIT N°27-22743854-7 y domicilio en 9 de Julio 240 de San Carlos de Bariloche, en concepto alquiler mes de enero de 2023 y 36 (Treinta y Seis) días de atraso en la restitución del inmueble.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 23 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN N°089/SDE/2024

VISTO:

La necesidad de fortalecer la imagen institucional.

La importancia de promocionar y fomentar las actividades que lleva a cabo la Municipalidad de Dina Huapi.

El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Leanes Miguel Ángel.

CONSIDERANDO:

Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno.

Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión.

Que desde el Municipio se intenta fomentar la identidad de la institución, para un mejor reconocimiento.

Que para afianzar dicho reconocimiento se contrataron los servicios de Leanes Miguel Ángel, quien va a llevar adelante la prestación de servicio de pauta publicitaria y difusión mediante despachos y boletines emanados del municipio de Dina Huapi para ser difundidas en medios de comunicación.

Que atento a la modalidad de contratación, la cláusula segunda especifica que el locador percibirá del Municipio la suma de \$20.000,00.- (Pesos Veinte Mil con 00/100) mensuales, montos que percibirá en las fechas establecidas para el pago a proveedores, debiendo presentar la factura antes del quinto día hábil de cada mes.

Que el plazo de dicho contrato se fija en una duración de seis meses (6), desde el 03 de enero de 2024 y culminando el día 30 de junio 2024.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100 ctvs.) según factura C N°00003-0000096 a favor de Leanes Miguel Ángel con C.U.I.T. N°20-13906466-7 y domicilio en Las Amapolas 291 de Dina Huapi, en concepto de servicios de publicidad en medios de comunicación.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 23 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN N°090/SDE/2024

VISTO:

La Ordenanza 487-CDDH-2020 "Protección y Cuidado Responsable de Animales de Compañía (Deróguese Ord. N°090-CDDH-2010)";

La Ordenanza N°610-CDDH-2022;

La Ordenanza N°656-CDDH-2022;

"2024 - 40 años de la firma del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile"

La Ordenanza N°696-CDDH-2023;
La resolución N°065/INT/2022
La Resolución N°007/INT/2023;
La Resolución N°105/INT/2023;
La Ordenanza N°060-CDDH-2012;
La Ordenanza N°775-CDDH-2024
adhesión Ley Provincial N°744/2023;
La Autorización de Gasto N°68/2024
de la Secretaría de Desarrollo Social,
Género, Familia y Deporte;
Las Orden de Compra N° 50/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 8 de la Ordenanza 487-CDDH-2020 expresa: Institúyase por la presente el marco normativo que regula los distintos aspectos del cuidado, control y protección de animales de compañía dentro del ejido de Dina Huapi y permite poner en marcha un Plan Municipal de Control Humanitario de la Población Canina y Felina con independencia de su origen o raza; el que tendrá como objetivo establecer un mecanismo de convivencia armónica entre los vecinos y los protagonistas de esta ordenanza, preservando la salud pública y animal, cuidando la higiene de la ciudad, protegiendo el medio ambiente y la seguridad de las personas garantizando la protección y bienestar de los animales. -

Que, en su Art. 11, la Ordenanza 487-CDDH-2020, indica que se adoptará como único método eficiente para el control de la reproducción de los animales domésticos (canes y felinos) la práctica de la esterilización quirúrgica, (gonadectomía), en todo el ámbito del ejido municipal.

Que, el Art. 33, de la Ordenanza 487-CDDH-2020 establece el programa de esterilizaciones, inc. a) mediante el cual la Municipalidad realizará esterilizaciones masivas por si o a través de convenios con terceros entidades públicas o privadas al menos una vez al año.

Que todo ello tiene como objetivo regular el cuidado, protección y control responsable de los animales de compañía, repudiando el sacrificio de canes y felinos como método de control poblacional.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución N°007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución N°065/INT/2022.

Que la Ordenanza N°696-CDDH-2023 ratifica la Resolución N°007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que la ordenanza N°775-CDDH-2024 declara el estado de emergencia pública en materia económica, financiera y fiscal del sector público, provincial y en adhesión municipal.

Que la Resolución N°105/INT/2023 fijó los montos de contratación de carácter general en materia de Compras y Suministros, como así también en materia de Obras y Servicios Públicos y Locaciones de Servicio.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]."

Que, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte, se solicitó la compra de insumos veterinarios para castraciones.

Que, se determinó adquirir los mismos de la firma Droguería INSA S.A.S quien, posee preeminencia al ser proveedor local y habitual del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$118.973,29.- (Pesos Ciento Dieciocho Mil Novecientos Setenta y Tres con 29/100 Cts.-) según factura B N° 0004-00000882 a favor de Droguería INSA S.A.S. con CUIT N° 30-71666360-0 y domicilio en Los

Notros 173 de Dina Huapi, en concepto de insumos médicos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaría de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 23 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN N°091/SDE/2024

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal; La necesidad de realizar la carga de combustible a los vehículos municipales;

La Ordenanza N°060-CDDH-2012 y;

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato. Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.

Que la firma ROCCA SUR S.R.L. cuenta con el material solicitado además de ser proveedora local y conveniente en función de su servicio para el Municipio.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad.

Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]."

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de

"2024 - 40 años de la firma del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile"

\$1.803.550,96.- (Pesos Un Millón Ochocientos Tres Mil Quinientos Cincuenta con 96/100 Cts.) según facturas B N°0009-00000692, N°0009-00000697 y N°0009-00000700 a favor de Rocca Sur S.R.L. con CUIT N°30-71545817-5 y domicilio en Los Notros 277 de Dina Huapi, en concepto de combustible para los vehículos del Municipio.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaría de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 26 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN N°092/SDE/2024

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, que contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.

Que, una de las principales tareas del área de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y disciplinas deportivas a los habitantes de la localidad con cuotas accesibles.

Que para garantizar un correcto desarrollo de las actividades es necesario recurrir a todas aquellas prestaciones de servicios, como así también la ejecución de compras de insumos, materiales y/o suministros que lo ameriten.

Que la custodia, vigilancia y protección de los bienes municipales incluye la prestación de un servicio de póliza de multicobertura.

Que es fundamental contar con un Servicio de tales características hacia las Instalaciones Municipales y los activos municipales para su correspondiente preservación y cuidado.

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las máquinas de trabajo y vehículos municipales que forman parte del activo de la municipalidad.

Que por ello se contrató las coberturas que se enuncian a continuación: de dos camionetas Renault Alaskan, de la máquina motoniveladora, del minibús, de los triciclos eléctricos, para personal que realiza actividades dentro del polideportivo y espectadores que asisten al mismo, también, la cobertura de accidentes que puedan ocurrir en diferentes eventos, talleres y en las oficinas municipales, a la firma La Segunda Cooperativa Ltda. De seguros Generales con sucursal domiciliada en Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, ya que presentó una oferta conveniente en función del precio y la prestación del servicio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$439.919,54.- (Pesos Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Diecinueve con 54/100 Cts.) a favor de La Segunda Cooperativa Ltda. De Seguros Generales con CUIT 30-50001770-4 y domicilio en calle Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, por los siguientes conceptos:

- Cuota 03/03 por servicio de Póliza **N°56.353.061** con vigencia desde las 12hs del 02/12/2023 hasta las 12hs del 02/03/2024.
- Cuota 03/03 por servicio de Póliza **N°41.384.371** con vigencia desde las 12hs del 14/12/2023 hasta las 12hs del 14/03/2024.
- Cuota 03/03 por servicio de Póliza **N°56.465.838** con vigencia desde las 12hs del 22/12/2023 hasta las 12hs del 22/03/2024.
- Cuota 06/06 por servicio de Póliza **N°40.274.279** con vigencia desde las 12hs del 01/09/2023 hasta las 12hs del 01/03/2024.
- Cuota 04/05 Por el servicio de Póliza **N°40.115.463** con vigencia desde las 12hs del 30/10/2023 hasta las 12 Hs. del 30/04/2024.
- Cuota 03/03 Por el servicio de Póliza **N°56.767.247** con

vigencia desde las 12hs del 05/02/2024 hasta las 12 Hs. del 05/05/2024.

- Cuota 02/06 Por el servicio de Póliza **N°40.203.045** con vigencia desde las 12hs del 01/01/2043 hasta las 12 Hs. del 01/07/2024.
- Cuota 02/06 Por el servicio de Póliza **N°40.204.869** con vigencia desde las 12hs del 12/01/2043 hasta las 12 Hs. del 12/07/2024.
- Cuota 01/01 Por el servicio de Póliza **N°50.509.074** con vigencia desde las 12hs del 15/02/2024 hasta las 12 Hs. del 15/03/2024.
- Cuota 01/06 Por el servicio de Póliza **N°40.121.240** con vigencia desde las 12hs del 23/02/2024 hasta las 12 Hs. del 23/08/2024.
- Cuota 01/01 Por el servicio de Póliza **N°40.125.347** con vigencia desde las 12hs del 11/02/2024 hasta las 12 Hs. del 11/08/2024.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaría de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 26 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN N° 093/SDE/2024

VISTO:

La Resolución N° N°037/SDE/2024 de fecha 22 de enero de 2024, correspondiente al pago de La Segunda Cooperativa Ltda. De Seguros Generales. -

CONSIDERANDO:

Que esta Secretaría advierte que luego de confeccionada la Resolución N°037/SDE/2024, de fecha 22 de enero, difiere la fecha de una de las pólizas.

Que la Cuota 01/06 por el servicio de Póliza **N°40.204.869** con vigencia desde las 12hs del 12/01/2043 hasta las 12 Hs. del 12/07/2024 se realiza la ratificación Cuota 01/06 Por el servicio de Póliza **N°40.204.869** con vigencia desde las 12hs del 12/01/2024 hasta las 12 Hs. del 12/07/2024 la fecha correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º: TENGASE por sustituida la resolución N° 037/SDE/2024 de fecha 22 de enero correspondiente al pago a de La Segunda Cooperativa Ltda. De Seguros Generales, por la resolución N° 093/SDE/2024 de fecha 26 de febrero de 2024, por Cuota

"2024 - 40 años de la firma del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile"

01/06 Por el servicio de Póliza **N°40.204.869** con vigencia desde las 12hs del 12/01/2024 hasta las 12 Hs. del 12/07/2024

Artículo 2°: REFRENDA la presente Resolución la Secretaria Desarrollo Económico.

Artículo 3°: De forma.

Dina Huapi, 26 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN N°094/SDE/2024

VISTO:

El Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de Dina Huapi y la Policía de la Provincia de Río Negro.

El Oficio N°05 "RR-PP"

La Autorización de Gasto 84/2024 de la Jefatura de Gabinete;

La Orden de Compra 53-2024;

CONSIDERANDO:

Que la Policía de Río Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se compromete a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos de control, en el ámbito de la jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente.

Que la Policía de Río Negro, a través de las Unidades mencionadas, tendrá a su cargo solamente la colaboración, en cuanto a la afectación de Recurso Humano y Logístico, para apoyar el trabajo de los Inspectores Municipales y garantizar la integridad física de los mismos y el normal desenvolvimiento de sus tareas.

Que la Policía de la Provincia de Río Negro, por intermedio de la Unidad Regional Tercera, percibirá en contra prestación por las funciones realizadas un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe total de las infracciones labradas, por los Inspectores Municipales, en los operativos, donde se afecte Recurso Humano y Logístico de la Policía de Río Negro y efectivamente cobradas por la Municipalidad de Dina Huapi, a través de su Juzgado de Faltas o el Organismo que se designe al efecto, o que sean efectivamente cobradas por pago voluntario de los imputados.

Que la contraprestación mencionada se hará efectiva en bienes de uso y consumo, conforme pedido que indicará Unidad Regional Tercera.

Que de acuerdo a documentación obrante en el Municipio, existen montos suficientes

para hacer frente al pago de los importes requeridos por los efectivos a los fines de adquirir los materiales solicitados.

Que según Oficio N°05 "RR-PP", se solicita la compra 1 (una) batería M420 12x75 de repuesto para móvil Marca: Nissan, Modelo: Frontier 4x4, Dominio: AF110RW perteneciente a Comisaría N°36 Dina Huapi.

Que por ello se resolvió adquirir la misma, al Sr. Roberto Américo Zimmermann quien presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$136.600,00.- (Pesos Ciento Treinta y Seis Mil Seiscientos con 00/100 ctvs.) según factura B N°00002-00002162 a favor Roberto Américo Zimmermann con CUIT N°20-12679594-8 y domicilio en calle Saenz Peña 1425 de San Carlos de Bariloche, en concepto de compra de 1 (una) batería M420 12x75 de repuesto para móvil Marca: Nissan, Modelo: Frontier 4x4, Dominio: AF110RW perteneciente a Comisaría N°36 Dina Huapi.

Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 26 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN N°095/SDE/2024

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

La Resolución N°024/INT/2024;

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, que contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.

Que, una de las principales tareas del área de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte, a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y disciplinas deportivas a los habitantes de la localidad con cuotas accesibles.

Que para garantizar un ameno desarrollo de las actividades y un ambiente de seguridad y bienestar a quienes las realizan, es necesario recurrir a todas aquellas prestaciones de servicios, como también ejecutar las compras de insumos, materiales y/o suministros que lo ameriten.

Que se debió contratar un seguro de accidentes personales por el inicio de la pretemporada de básquet y taekwondo en el Polideportivo Municipal el 19 de febrero de 2024.

Que, mediante Resolución N°024/INT/2024, se autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a utilizar los medios necesarios para arbitrar el pago a la firma de Seguros Bernardino Rivadavia Coop. en concepto de cobertura de accidentes personales para las actividades mencionadas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$21.479,00.- (Pesos Veintiún Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 00/100 Ctsv.) a favor de Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda. con CUIT 30-50005031-0 y domicilio en calle Villegas 115 de San Carlos de Bariloche, por los siguientes conceptos:

- Cuota 01/01 correspondiente a póliza N° 21/43185
- Cuota 01/12 correspondiente a póliza N° 21/43167.

Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 27 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN N°096/SDE/2024

VISTO:

La Ordenanza N°163/15: "Exención de pago Municipal al Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios" y que el Señor Rodríguez Fernando se desempeña como Bombero Voluntario de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que Los Bomberos Voluntarios Dina Huapi constituyen un

pilar fundamental en nuestra comunidad, brindándose voluntariamente al servicio de atención de incendios, incendios forestales, rescate y atención de personas, desde 1988.

Que el servicio prestado por la Asociación Bomberos Voluntarios lo es por sus voluntarios sin ningún tipo de compensación económica, con gran sacrificio de su tiempo personal y de descanso y resulta en un aporte invaluable a nuestra comunidad.

Que Rodríguez Fernando ha abonado la suma de \$7.800,00.- (Pesos Siete Mil Ochocientos con 00/100.-) - en concepto de honorarios médicos, emisión del certificado SAFIT-CENAT, más la suma de \$1.600.- (Pesos Un Mil Seiscientos con 00/100) en concepto de Libre deuda Municipal, importes que corresponde restituir conforme Ordenanza 163- CDDH-15.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR restituir a Rodríguez Fernando, con DNI N° 17.135.708, el importe de \$9.400,00.- (Pesos Nueve Mil Cuatrocientos con 00/100 ctvs.) en concepto de reintegro por pago realizado para la renovación del carnet de conducir.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 27 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN N°097/SDE/2024 VISTO:

La Ordenanza N°163/15: "Exención de pago Municipal al Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios" y que el señor Riquelme Christian Abel se desempeña como Bombero Voluntario de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que Los Bomberos Voluntarios Dina Huapi constituyen un pilar fundamental en nuestra comunidad, brindándose voluntariamente al servicio de atención de incendios, incendios forestales, rescate y atención de personas, desde 1988.

Que el servicio prestado por la Asociación Bomberos Voluntarios lo es por sus voluntarios sin ningún tipo de compensación económica, con gran sacrificio de su tiempo personal y de descanso y resulta en un aporte invaluable a nuestra comunidad.

Que Riquelme Christian Abel ha abonado la suma de \$10.150,00.-

"2024 - 40 años de la firma del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile"

(Pesos Diez Mil Ciento Cincuenta con 00/100). - en concepto de honorarios médicos, emisión del certificado SAFIT-CENAT y pago de certificado de antecedentes penales, más la suma de \$10.000.- (Pesos Diez Mil con 00/100) en concepto de Licencia de conducir profesional, importes que corresponde restituir conforme Ordenanza 163- CDDH-15.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR restituir a Riquelme Christian Abel, con DNI N° 39.647.283, el importe de \$20.150,00.- (Pesos Veinte Mil Ciento Cincuenta con 00/100 ctvs.) en concepto de reintegro por pago realizado para la renovación del carnet de conducir.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 27 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN N°098/SDE/2024 VISTO:

La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal; La Ordenanza N°610-CDDH-2022; La Resolución N°065/INT/2022; La Ordenanza N°656-CDDH-2022; La Resolución N°007/INT/2023; La Ordenanza N°696-CDDH-2023; La Resolución N°105/INT/2023;

La Ordenanza N°775-CDDH-2024 adhesión Ley Provincial N° 744/2023; La Ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local"; La Autorización de Gasto 100/2024 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Orden de Compra 62-2024;

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución N°007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución N°065/INT/2022.

Que la Ordenanza N°696-CDDH-2023 ratifica la Resolución N°007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que la ordenanza N°775-CDDH-2024 declara el estado de emergencia pública en materia económica, financiera y fiscal del sector público, provincial y en adhesión municipal.

Que la Resolución N°105/INT/2023 fijó los montos de contratación de carácter general en materia de Compras y Suministros, como así también en materia de Obras y Servicios Públicos y Locaciones de Servicio.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]."

Que desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se solicitó el desarme y arme de cubierta de Bobcat S630 y reparación de cubierta de camión recolector Marca: Iveco, Modelo: Tector, Dominio AE 775 MR.

Que se resolvió acudir a los servicios del señor Colitripay Francisco Ocvaldo quien, presentó una oferta conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

"2024 - 40 años de la firma del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile"

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$40.000,00.- (Pesos Cuarenta Mil con 00/100 Cts.) según facturas C N° 00002-00000152 y C N°00002-00000149 a favor de Colitripay Francisco Ocvaldo con CUIT N° 20-23339862-5 y domicilio en calle Cóndor 240 de San Carlos de Bariloche, en concepto de mantenimiento de vehículos municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 27 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN N°099/SDE/2024

VISTO:

La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal; La Ordenanza N°610-CDDH-2022; La Resolución N°065/INT/2022; La Ordenanza N°656-CDDH-2022; La Resolución N°007/INT/2023; La Ordenanza N°696-CDDH-2023; La Resolución N°105/INT/2023; La Ordenanza N°775-CDDH-2024 adhesión Ley Provincial N° 744/2023; La Ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local";

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato. Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los

montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución N°007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución N°065/INT/2022.

Que la Ordenanza N°696-CDDH-2023 ratifica la Resolución N°007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que la ordenanza N°775-CDDH-2024 declara el estado de emergencia pública en materia económica, financiera y fiscal del sector público, provincial y en adhesión municipal.

Que la Resolución N°105/INT/2023 fijó los montos de contratación de carácter general en materia de Compras y Suministros, como así también en materia de Obras y Servicios Públicos y Locaciones de Servicio.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]."

Por medio de vale de obras con fecha 1 de febrero del corriente, se autorizó la reparación de una cubierta del vehículo J71 Liangon Retroexcavadora, Dominio EAY-93, debido a que la misma sufrió una rotura.

Que se resolvió acudir a los servicios del señor Colitripay Francisco Ocvaldo quien, presentó una oferta conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$15.000,00.- (Pesos Quince Mil con 00/100 Cts.) según factura C N° 00002-00000156 a favor de Colitripay Francisco Ocvaldo con CUIT N° 20-23339862-5 y domicilio en calle Cóndor 240 de San Carlos de Bariloche, en concepto de mantenimiento de vehículos municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 27 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN N°100/SDE/2024

VISTO:

La Ordenanza N°610-CDDH-2022; La Ordenanza N°656-CDDH-2022; La Ordenanza N°696-CDDH-2023; La resolución N°065/INT/2022 La Resolución N°007/INT/2023; La Resolución N°105/INT/2023; La Ordenanza N°775-CDDH-2024 adhesión Ley Provincial N°744/2023; La Autorización de gasto N°5/2024 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte y; La Resolución N°070/SDE/2024; La Orden de Compra 52-2024;

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta manera garantizar el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que los equipos informáticos y tecnológicos del municipio son esenciales para el correcto desarrollo de las labores diarias de los empleados, por lo que es fundamental su mantenimiento periódico.

Que desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte se solicitó la intervención de un técnico para la configuración de 3(Tres) puestos de trabajo, cableado e instalación a red.

Que mediante, comparativa de presupuestos realizada, se decidió recurrir a los servicios de Zuloaga Cristian y Viale Laura por presentar la oferta más conveniente para el municipio.

Que, mediante Resolución N°070/SDE/2024 se autorizó el pago a Zuloaga Cristian y Viale Laura por un importe de \$108.900,00.- (Pesos Ciento Ocho Mil Novecientos con 00/100 cts.) en concepto de anticipo del 50% por trabajos de informática.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$108.900,00.- (Pesos Ciento Ocho Mil Novecientos con 00/100 cts.) según facturas B N°0002-00000128 a favor de Zuloaga Cristian y Viale Laura con CUIT N°30-71611754-1 y domicilio en Pichincha 3654 de San Carlos de Bariloche, en

"2024 - 40 años de la firma del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile"

concepto de saldo por trabajos de informática.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 27 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN Nº101/SDE/2024

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que dentro de las áreas a cargo de la Jefatura de Gabinete se encuentra el de Coordinación de Bromatología cuyo trabajo consiste en llevar adelante políticas de implementación de normas provinciales y municipales tendientes al cuidado y aspectos relacionados con elementos del área alimentaria, química y sanitaria.

Que la salud es un derecho social básico que el estado tiene la obligación de garantizar a través de un sistema eficaz y eficiente para proporcionar cuidados sanitarios al ciudadano en proximidad a los lugares donde vive y trabaja, respondiendo a las necesidades sanitarias de la población trabajando en forma permanente con las autoridades y profesionales a cargo para que el municipio sirva de herramienta para el mejoramiento de la política sanitaria, teniendo como objetivo la salud de la población en todos sus aspectos.

Que para dichos estudios se ha recurrido a la firma de Villordo María Alejandra, quien realiza los mismos contra entrega del correspondiente informe bromatológico, además de haber presentado una oferta conveniente para el Municipio en función de precio y prestación del servicio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 229.028,80.- (Pesos Doscientos Veintinueve Mil Veintiocho con 80/100 Cts.) según facturas B Nº0007-00000108 y Nº0007-00000110 a favor de Villordo María Alejandra con CUIT Nº23-22763589-4 y domicilio en calle John O'Connor 594 de San Carlos de Bariloche, en

concepto de análisis microbiológico de aguas.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución de la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 27 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN Nº102/SDE/2024

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

La Resolución

Nº008/SOSP/2024;

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que, la Municipalidad de Dina Huapi tiene a su cargo el servicio público de recolección de residuos domiciliarios.

Que, mediante Resolución Nº008/SOSP/2024, se advierte que debido al uso intensivo del sistema hidráulico levanta contenedores del Camión Marca: Iveco, Modelo: Daily, con dominio AE 596 JE se produjo una avería en una de las mangueras hidráulicas.

Que, por consiguiente, se requiere con urgencia adquirir el repuesto para hacer la reparación del vehículo mencionado en el menor plazo posible.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos decidió recurrir a la firma: RICKY DIRECCIONES HIDRAULICAS del Sr. Rodríguez, Ricardo Fabián, quien posee en stock el artículo requerido.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$150.000,00.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Cts.) según factura B Nº 00002-0001780 a favor de Rodríguez Ricardo Fabián con CUIT Nº 20-22349830-3 y domicilio en calle Diego Neil 3350 de San Carlos

de Bariloche, en concepto de mantenimiento de vehículos municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 27 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN Nº103/SDE/2024

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La Ordenanza Nº610-CDDH-2022;

La Ordenanza Nº656-CDDH-2022;

La Ordenanza Nº696-CDDH-2023;

La Resolución Nº065/INT/2022

La Resolución Nº007/INT/2023;

La Resolución Nº105/INT/2023;

La Ordenanza Nº775-CDDH-2024 adhesión Ley Provincial Nº744/2023;

La Autorización de Gasto 80-2024 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Orden de Compra 51-2024.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, repercuten en una mejora estética de los mismos, también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que en los fundamentos de la Ordenanza Nº060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]."

Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto

"2024 - 40 años de la firma del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile"

establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución N°007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución N°065/INT/2022.

Que la Ordenanza N°696-CDDH-2023 ratifica la Resolución N°007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que la ordenanza N°775-CDDH-2024 declara el estado de emergencia pública en materia económica, financiera y fiscal del sector público, provincial y en adhesión municipal.

Que la Resolución N°105/INT/2023 fijó los montos de contratación de carácter general en materia de Compras y Suministros, como así también en materia de Obras y Servicios Públicos y Locaciones de Servicio.

Que, con motivo de ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicitó la compra de 5 (cinco) bolsas de cemento portland por 50kg cada una para ser utilizado en tareas de mantenimiento de obra pública del ejido de Dina Huapi.

Que se resolvió adquirir dicho insumo de la firma Kristine S.A. quien presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$56.250,00.- (Pesos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Cts.) según factura B N°00005-000354 a favor de Kristine S.A., con CUIT N° 30-71040269-4 y domicilio en Estados Unidos 1400 de Dina Huapi, en concepto de insumos para tareas de mantenimiento de espacios públicos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 27 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN N°104/SDE/2024

VISTO:

La necesidad de realizar inversiones para puesta en valor de la Red de Agua potable.

La Resolución N°984/SDE/2022;

La Autorización de Gasto 63/2024 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Resolución N°009/SOSP/2024;

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.

Que, en los últimos años se ha visto incrementada de manera exponencial nuevas conexiones a la red de agua y que no se han realizado obras de infraestructura tendientes a aumentar la capacidad de reservas necesarias para dar respuesta a la demanda de nuevos usuarios.

Que mediante Resolución N°984/SDE/2022, se concretó la compra de tres (3) Cisternas Horizontales Semienterradas para Agua Potable Modelo SHT-4-150, construido en PRFV con capacidad de 150.000 Litros, cada una.

Que con las cisternas mencionadas se aumentará la capacidad de reserva en 450m³, es decir, un avance significativo en la prestación del servicio de agua potable tan necesaria para los vecinos del municipio, garantizando así una mejora sustancial en vistas de la próxima temporada estival.

Que por ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicitó una grúa con una capacidad mínima de 5 toneladas y un tráiler tipo carretón para el traslado de las cisternas desde el Corralón Municipal hasta el Lote 435-10 del Barrio Jesús de los Arroyos para la implantación de las mismas.

Que, mediante Resolución N°009/SOSP/2024, se autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a utilizar los medios necesarios para arbitrar el pago al Señor Boos Sebastian Tomas por el traslado de 3(Tres) cisternas.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$1.210.000,00.- (Pesos Un

Millón Doscientos Diez Mil con 00/100 cts.) según facturas B N°00003-00000108 a favor de Boos Sebastian Tomas con CUIT N° 20-17451306-7 y domicilio en Avenida Pioneros 3890 de San Carlos de Bariloche, en concepto de carga, traslado y posicionamiento de cisternas de agua potable.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución de la Secretaria de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 27 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN N°105/SDE/2024

VISTO:

El Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de Dina Huapi y la Policía de la Provincia de Río Negro.

El Oficio N°05 "DG4-DESVDH";

La Autorización de Gasto 88/2024 de la Jefatura de Gabinete;

La Orden de Compra 54-2024;

CONSIDERANDO:

Que la Policía de Río Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se compromete a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos de control, en el ámbito de la jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente.

Que la Policía de Río Negro, a través de las Unidades mencionadas, tendrá a su cargo solamente la colaboración, en cuanto a la afectación de Recurso Humano y Logístico, para apoyar el trabajo de los Inspectores Municipales y garantizar la integridad física de los mismos y el normal desenvolvimiento de sus tareas.

Que la Policía de la Provincia de Río Negro, por intermedio de la Unidad Regional Tercera, percibirá en contra prestación por las funciones realizadas un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe total de las infracciones labradas, por los Inspectores Municipales, en los operativos, donde se afecte Recurso Humano y Logístico de la Policía de Río Negro y efectivamente cobradas por la Municipalidad de Dina Huapi, a través de su Juzgado de Faltas o el Organismo que se designe al efecto, o que sean efectivamente cobradas por pago voluntario de los imputados.

Que la contraprestación mencionada se hará efectiva en

"2024 - 40 años de la firma del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile"

bienes de uso y consumo, conforme pedido que indicará Unidad Regional Tercera.

Que de acuerdo a documentación obrante en el Municipio, existen montos suficientes para hacer frente al pago de los importes requeridos por los efectivos a los fines de adquirir los materiales solicitados.

Que según Oficio N°05 "DG4-DESVDH"; se solicita la posibilidad costear los gastos correspondientes al asesoramiento y capacitación sobre Seguridad Vial.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$750.000,00.- (Pesos Setecientos Cincuenta Mil con 00/100 ctvs.) según factura B N°00003-0000002 a favor de Peralta Marcos Napoleón con CUIT N°23-23270353-9 y domicilio en calle Tucumán 127 de Cinco Saltos, en concepto de asesoramiento y capacitación sobre seguridad vial.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 27 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN N° 106/SDE/2024

VISTO:

La Ordenanza N° 163/15: "Exención de pago Municipal al Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios" y que el Señor Nieves Joaquín Hernan se desempeña como Bombero Voluntario de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que Los Bomberos Voluntarios Dina Huapi constituyen un pilar fundamental en nuestra comunidad, brindándose voluntariamente al servicio de atención de incendios, incendios forestales, rescate y atención de personas, desde 1988.

Que el servicio prestado por la Asociación Bomberos Voluntarios lo es por sus voluntarios sin ningún tipo de compensación económica, con gran sacrificio de su tiempo personal y de descanso y resulta en un aporte invaluable a nuestra comunidad.

Que Nieves Joaquín Hernan ha abonado la suma de \$7.800,00.- (Pesos Siete Mil Ochocientos con 00/100). - en concepto de honorarios médicos y emisión del certificado SAFIT-CENAT, más la suma de

\$10.700.- (Pesos Diez Mil Setecientos con 00/100) en concepto de Licencia de conducir profesional y Libre deuda Municipal, importes que corresponde restituir conforme Ordenanza 163-CDDH-15.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR restituir a Nieves Joaquín Hernan, con DNI N°40.778.406, el importe de \$18.500,00.- (Pesos Dieciocho Mil Quinientos 00/100 ctvs.) en concepto de reintegro por pago realizado para la renovación del carnet de conducir.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 29 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN N°107/SDE/2024

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que dentro de las áreas a cargo de la Jefatura de Gabinete se encuentra el de Coordinación de Bromatología cuyo trabajo consiste en llevar adelante políticas de implementación de normas provinciales y municipales tendientes al cuidado y aspectos relacionados con elementos del área alimentaria, química y sanitaria.

Que la salud es un derecho social básico que el estado tiene la obligación de garantizar a través de un sistema eficaz y eficiente para proporcionar cuidados sanitarios al ciudadano en proximidad a los lugares donde vive y trabaja, respondiendo a las necesidades sanitarias de la población trabajando en forma permanente con las autoridades y profesionales a cargo para que el municipio sirva de herramienta para el mejoramiento de la política sanitaria, teniendo como objetivo la salud de la población en todos sus aspectos.

Que para dichos estudios se ha recurrido a la firma de Villordo María Alejandra, quien realiza los mismos contra entrega del correspondiente informe bromatológico, además de haber presentado una oferta conveniente para el Municipio en función de precio y prestación del servicio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 114.514,40.- (Pesos Ciento Catorce Mil Quinientos Catorce con 40/100 Cts.) según factura B N°0007-00000112 a favor de Villordo María Alejandra con CUIT N°23-22763589-4 y domicilio en calle John O'Connor 594 de San Carlos de Bariloche, en concepto de análisis microbiológico de aguas.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 09 de enero de 2024

RESOLUCIÓN N° 001/SOSP/2024

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal

La necesidad de verificar funcionamiento y reparar bomba de impulsión en la toma Ñirihuau

CONSIDERANDO:

Que el día 8 de enero 2024, ingresa una factura con fecha 04 de diciembre 2023, a nombre del Sr. Schleipfer Rodolfo, por trabajos realizados en la toma de agua de Ñirihuau.

Que la misma corresponde a la gestión Municipal anterior, que por problemas administrativos la misma no se abonó en tiempo y forma.

Por ello, en uso de las facultades que le fueron conferidas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) DISPONER el pago a Schleipfer Rodolfo, con CUIT 20-26872660-9 por los trabajos de servicio de buceo, limpieza y puesta en marcha de bomba, en toma Ñirihuau, Factura C N° 00000155 por un valor de \$ 375000, (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL)

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Desarrollo Económico a utilizar los medios y recursos necesarios para realizar el pago dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 11 de enero de 2024

RESOLUCIÓN N° 002/SOSP/2024

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal
La necesidad de contar con la maquinaria de jardín en óptimas condiciones de uso

CONSIDERANDO:

"2024 - 40 años de la firma del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile"

Que el área de Servicios del Municipio es parte fundamental para el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad. Que, la Municipalidad de Dina Huapi tiene la obligación de mantener en condiciones los espacios públicos (plazas y dependencias del estado Municipal).

Que por el uso intensivo el Mini tractor, se le averió la torreta dicho repuesto se dejó de fabricar en el mercado.

Que, luego de una intensa búsqueda se logró conseguir el repuesto (torreta completa) en el comercio "EL GRINGO", dada la necesidad y urgencia de adquirir el repuesto para asegurar la reparación del Mini tractor en el menor plazo posible.

Por ello, en uso de las facultades que le fueran conferidas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) DISPONER el pago a EL GRINGO, CUIT 20-93713307-4 por la provisión de una torreta completa para el Mini tractor, modelo MTD Troy Bilt 618-06989, Serie 756-05030, Factura B N° 00004- 00000553 Razón Social, KIBYSH VIKTOR, Domicilio 9 de Julio 596, por un valor de \$ 185,500,(CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS).

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Desarrollo Económico a utilizar los medios y recursos necesarios para realizar el pago dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 24 de enero de 2024
RESOLUCIÓN N° 003/SOSP/2024
VISTO:

La Carta Orgánica Municipal. La necesidad de contar con los vehículos que dispone el Municipio en óptimas condiciones.

CONSIDERANDO:

Que el área de Servicios del Municipio es parte fundamental para el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad.

Que, la camioneta Renault Alaskan confort 4x4 es de uso exclusivo para el mantenimiento del sistema de agua con un uso diario considerable.

Que, es necesario y obligatorio realizarle el servis de los 40.000 mil kilómetros para mantener la garantía de la misma, por su servis oficial Renault Puelo S.R.L.

Por ello, en uso de las facultades que le fueran conferidas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR el pago a Puelo S.R.L. con domicilio en Diagonal Capraro 1362 por \$ 359225,25, (trescientos cincuenta y nueve mil doscientos veinticinco con 25/100 por el Servis a la camioneta Renault Alaskan Patente AF220TR.

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Desarrollo Económico a utilizar los medios y recursos necesarios para realizar el pago dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 25 de enero de 2024
RESOLUCIÓN N° 004/SOSP/2024
VISTO:

La Carta Orgánica Municipal. La necesidad de realizar una compra a granel de hipoclorito de sodio para el uso general del agua potable.

CONSIDERANDO:

Que el sistema de agua potable es un servicio esencial para la comunidad. Que, el Municipio tiene la responsabilidad de velar por la calidad y buen servicio del agua potable por tal motivo la compra del hipoclorito de sodio se realiza a granel.

Que luego de una intensa búsqueda en el mercado de proveedores no se ha encontrado para realizar comparativas.

Que el único proveedor que nos cotizo dicho pedido es Industrias Químicas del Sur S.A.

Por ello, en uso de las facultades que le fueran conferidas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) DISPONER La compra de 5000 mil litros de hipoclorito de sodio a la firma Industrias Químicas del Sur S.A.

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Desarrollo Económico a utilizar los medios y recursos necesarios para realizar los pagos dispuestos en el artículo precedente.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 29 de enero de 2024
RESOLUCIÓN N° 005/SOSP/2024
VISTO:

La Carta Orgánica Municipal. La urgencia de cambiar la bomba de impulsión de calle los Nogales que abastece al barrio Dina Hue

CONSIDERANDO:

Que el día 25 de enero, en el recorrido habitual que se realiza a primera hora de la mañana, se observa que la bomba a dejado de funcionar.

Que se solicita a los Sres. Schleipfer Rodolfo y Eggers Walter, que

verifiquen de manera urgente la situación de la bomba en cuestión, ya que son el equipo que realiza el mantenimiento de todas las bombas de la red de agua potable.

Que el mismo día 25 se constata que la falla está en el motor de la misma por tal motivo se realiza el reemplazo de la bomba.

Por ello, en uso de las facultades que le fueran conferidas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) DISPONER el pago a la Factura Nro. 00002-00000169 por un importe de \$ 260000,00 (doscientos sesenta mil) a, Walter Eggers, con CUIT 20-24743317-2 por los trabajos de servicio de cambio de bomba de calle Los Nogales, prueba y puesta en marcha.

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Desarrollo Económico a utilizar los medios y recursos necesarios para realizar el pago dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 01 de febrero de 2024
RESOLUCIÓN N° 006/SOSP/2024
VISTO:

La Carta Orgánica Municipal. La necesidad de realizar el mantenimiento y limpieza de bomba de impulsión en la toma Niriuhau

CONSIDERANDO:

Que el día 25 de enero, en una de las inspecciones que realiza el personal de guardia del sistema de agua a todas las bombas de la ciudad, se detecta en el tablero del sistema de Niriuhau que una de las bombas no funcionaba.

Que, a raíz de ello, se verifica que la cisterna principal del barrio presenta una merma importante de su capacidad de acopio de agua.

Que se solicita al Sr. Schleipfer Rodolfo, que verifique de manera urgente la situación de la bomba en cuestión, ya que es parte del equipo que realiza el mantenimiento de todas las bombas de la red de agua potable.

Que día 27 realiza las pruebas y mediciones en la bomba mencionada, y se detecta que presenta nuevamente una falla por acumulación de sedimento, por la tormenta de lluvias registradas los días anteriores, por lo que realiza la limpieza de la misma, y colocación de acuerdo a informe presentado oportunamente.

Por ello, en uso de las facultades que le fueran conferidas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DINA HUAPI

"2024 - 40 años de la firma del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile"

RESUELVE

Artículo 1º) DISPONER el pago de la, Factura Nro. 00003-00000162 por un valor de \$ 270000, (Doscientos Setenta Mil) a Schleipfer Rodolfo Miguel, con CUIT 20-26872660-9 por los trabajos de servicio de buceo en emergencia, limpieza y puesta en marcha de bomba, en toma Nirihuau.

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Desarrollo Económico a utilizar los medios y recursos necesarios para realizar el pago dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 01 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN N° 007/SOSP/2024

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal

La necesidad de contar con los lubricantes para las desmalezadoras.

CONSIDERANDO:

Que el área de Servicios del Municipio es parte fundamental para el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad.

Que las maquinas desmalezadoras son herramienta que son utilizadas diariamente para el cuidado de espacios verdes de la comunidad.

Que, las misma utilizan un aceite 2T para su normal funcionamiento y cuidado de los motores, por tal motivo se realiza una compra de 10 litros.

Por ello, en uso de las facultades que le fueran conferidas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) DISPONER el pago a LUBRICENTRO LA RUTA, Razón Social Díaz Cárdenas Verónica del Carmen, Factura Nro. 00004-00001426, por un importe de \$ 143000, (Ciento Cuarenta y Tres Mil), por la compra de 10 litros de aceite 2T

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Desarrollo Económico a utilizar los medios y recursos necesarios para realizar el pago dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 16 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN N° 008/SOSP/2024

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal

La necesidad de contar con el camión recolector en óptimas condiciones de servicio

CONSIDERANDO:

Que el área de Servicios del Municipio es parte fundamental para el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad

Que, la Municipalidad de Dina Huapi tiene a su cargo el servicio público de recolección de residuos domiciliarios.

Que por el uso intensivo del sistema hidráulico levanta contenedores del camión IVECO DAILY, dominio AE 596 JE se averió una manguera, la que temporalmente se reparará con un terminal de unión doble.

Que, atento a la rotura, resulta manifiestamente necesario y urgente adquirir el repuesto para asegurar la reparación del camión recolector en el menor plazo posible.

Que solo existe un proveedor en la zona que dispone de dicho terminal, que debe ser fabricado a medida y que pueda suministrarlo con la urgencia que la situación amerita.

Por ello, en uso de las facultades que le fueran conferidas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) DISPONER el pago a RICKY DIRECCIONES

HIDRAULICAS, CUIT 20-22349830-3,

Razón Social: RODRIGUEZ RICARDO FABIAN, por la provisión de una manguera sistema hidráulico levanta contenedores del camión recolector IVECO DAILY, dominio AE 596 JE, Factura N° 00002 - 00001780, por un valor de \$ 150000,00 (ciento cincuenta mil).

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Desarrollo Económico a utilizar los medios y recursos necesarios para realizar los pagos dispuestos en el artículo precedente.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 22 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN N° 009/SOSP/2024

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal Resolución N° 009/SOSP/2022

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Dina Huapi tiene a su cargo el servicio público de agua potable desde el año 2006.

Que en los últimos años se ha visto incrementada de manera exponencial la cantidad de nuevas conexiones a la red de agua.

Que no se han realizado obras de infraestructura tendientes a aumentar la capacidad de reserva necesarias para dar respuesta a la demanda de nuevos usuarios

Que, en consecuencia, se procedió a la compra de tres (3) cisternas de PRFV modelo SHT-4-150 con capacidad de 150 m³ cada una.

Que, con esta adquisición se aumentará la capacidad de reserva en 450 m³, lo que significará un avance

importante en la prestación de un servicio tan sensible para la población como es el suministro de agua potable, garantizando así una mejora sustancial en vistas de la próxima temporada estival.

Que para el traslado de las cisternas se requiere de 2 camiones hidrogrúa y 1 tráiler, dado que pesan alrededor de 4 toneladas cada una y por su valor monetario se necesita maquinaria y accesorios de primer nivel.

Por ello, en uso de las facultades que le fueran conferidas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) DISPONER El pago de la factura nro. 00003 - 00000108 por un valor de \$ 1210000,00 (UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL), al Sr. Boos Sebastian Tomas, con domicilio en Avenida de los pioneros 3890, por el traslado de 3 cisterna desde el Corralón Municipal hasta calle violetas y Rosas.

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Desarrollo Económico a utilizar los medios y recursos necesarios para realizar los pagos dispuestos en el artículo precedente.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 25 de enero de 2024

RESOLUCIÓN 001/SDSGFyD/2024

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal

El deceso de la Sra. Elsa Isabel Dubois

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal, reza en su artículo 28, en concordancia con el artículo 35 de la Constitución de la Provincia de Río Negro, a saber: De la tercera edad "...en caso de desamparo, el Gobierno Municipal colaborará con el Estado Provincial y Nacional para su protección..."

Que lo expuesto en el párrafo precedente denota la importancia de implementar acciones que contribuyan a proteger a las familias en riesgo.

Que, en fecha 25 de enero de 2024 se produjo el deceso de la vecina Elsa Isabel Dubois, conforme consta en la licencia de inhumación que se adjunta a la presente.

Que, su hijo, Emiliano Martin Golan, DNI 22.825.907 se acercó a la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a los fines de solicitar asistencia económica, toda vez que su madre no poseía cobertura de sepelio, y solamente percibía el ingreso de la pensión, y que él no posee ingresos.

"2024 - 40 años de la firma del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile"

Que, este contexto se dio intervención a la Licenciada en Trabajo social a los fines de que elabore el informe social pertinente, el que consta en el legajo de la Secretaría.

Que, dentro de las necesidades manifiestas, asistir y acompañar a quienes atraviesan situaciones que los vuelven vulnerables es una obligación del municipio.

Que, en virtud de lo manifestado, resulta viable el acompañamiento solicitado.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) ABONAR a la empresa Bracco los gastos de sepelio e inhumación de la Sra. Elsa Isabel Dubois, con Documento Nacional de Identidad 10.767.295, quien resultara fallecida el día 25 de enero de 2024, sin contar con cobertura de sepelio ni recursos propios.

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar las erogaciones necesarias para cubrir los costos de sepelio e inhumación. El pago de la tasa municipal del cementerio se hará cargo el Municipio de San Carlos de Bariloche.

Artículo 3º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 05 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN 002/SDSGFD/2024

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal art. 49 y art. 72 siguientes y concordantes.

CONSIDERANDO:

Que entre las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Sr. Intendente Municipal, se establece como parte de su mandato en el inciso 28 del artículo 72 "Aceptar o rechazar las donaciones o legados efectuados a favor del Municipio, con la ratificación posterior del Consejo Deliberante"

Asimismo, el inciso 16 del artículo 49, de la Carta Orgánica Municipal, en relación a las atribuciones del Consejo Deliberante Local, establece "Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar adquisiciones, aceptar o rechazar donaciones y legados y enajena bienes de dominio privado municipal o constitución de gravámenes sobre ellos",

Que el Sr. Saito Julio Leandro, con DNI 29280059, en representación de "Distribuidora Ruca Lemu", ha manifestado su voluntad de colaborar

con la compra total de 18 remeras para los profesores y colaboradores de la Colonia de Vacaciones Municipal de Verano.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) ACEPTAR la donación de 18 remeras del Sr. Sr. Saito Julio Leandro, con DNI 29280059

Artículo 3º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte en subrogación de Recaudación y Hacienda de la municipalidad de Dina Huapi.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 7 de enero de 2024

RESOLUCIÓN N° 001/STC/2024

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, art. 23 y art. 24

Promoción de Artesanos en la Oficina de Turismo

CONSIDERANDO:

Que la promoción de la cultura local y el turismo sostenible son pilares fundamentales para el desarrollo integral de nuestra comunidad.

Que los artesanos locales representan un invaluable tesoro cultural, cuyas creaciones son manifestaciones auténticas de la identidad y tradición de nuestra región.

Así mismo, en el art. 23 inc. 6, de la Carta Orgánica Municipal, "Coordinar y ejecutar acciones de promoción turística".

Que la Secretaría de Turismo y Cultura tiene la responsabilidad de promover y difundir las expresiones culturales y artísticas de nuestra localidad, así como de fomentar el desarrollo turístico de manera inclusiva y sostenible.

Que es necesario establecer mecanismos efectivos para facilitar la participación de los artesanos locales en actividades de promoción turística, a fin de potenciar su visibilidad y contribuir a su sustento económico.

Que en post de fomentar el ingreso de turistas a la oficina de Turismo realizamos las gestiones con los artesanos de Dina Huapi, representados por María Angélica Palacios, DNI 23831155.

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones que le fueron conferidas.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR el uso de un espacio en la Oficina de Turismo para promocionar a todos los artesanos de

Dina Huapi, los días lunes y martes de 10 a 17 hs.

Artículo 2º) INVITAR a los artesanos locales a participar en esta iniciativa, proporcionándoles información detallada sobre los requisitos y condiciones para su participación, así como los beneficios que esta actividad puede generar para su promoción y comercialización.

Artículo 3º) REALIZAR un seguimiento periódico de la efectividad de esta acción, mediante la recopilación de datos sobre la afluencia de visitantes a la Oficina de Turismo, el nivel de ventas de los artesanos participantes y la retroalimentación recibida por parte de los usuarios y turistas.

Artículo 4º) FOMENTAR la colaboración y el trabajo conjunto con otras instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y actores del sector privado, con el fin de fortalecer esta iniciativa y generar sinergias que impulsen el desarrollo integral de los artesanos locales.

Artículo 5º) De forma.

Dina Huapi, 20 de enero de 2024

RESOLUCIÓN N° 002/STC/2024

VISTO:

Los artículos 60 y 61 de la Constitución Provincial.

El artículo 15 de la Carta Orgánica Municipal.

Nota ingresada por mail el día 20 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Río Negro dispone en su artículo 60 que "La cultura y la educación son derechos esenciales de todo habitante y obligaciones irrenunciables del Estado." Y en su artículo 61 establece que: "El Estado garantiza a todos los habitantes el acceso a la práctica, difusión y desarrollo de la cultura, eliminando en su creación toda forma de discriminación. Promueve y protege las manifestaciones culturales, personales o colectivas y aquellas que afirman la identidad provincial, regional, nacional y latinoamericana. Preserva el acervo histórico, arqueológico, documental, artístico, paisajístico, las costumbres, la lengua y todo patrimonio de bienes y valores del Pueblo, que constituyen su cultura;"

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 15: "De la Cultura. El Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad.

"2024 - 40 años de la firma del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile"

Los habitantes del Municipio de Dina Huapi tienen derecho, sin otro límite, que el de las normas de convivencia a: A. Desarrollar actividades culturales de todo tipo. B. Mantener y manifestar la cultura de sus ascendientes. A los fines de su promoción El Gobierno Municipal apoyará todo tipo de manifestación cultural, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de la población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional. 1. Facilita el acceso a la práctica y desarrollo de las actividades culturales, asegurando la libertad en su expresión; ... 8. Crea espacios públicos aptos, para el desarrollo de las distintas manifestaciones artísticas y culturales, actuando en consecuencia sobre las necesidades de las mismas";

Que, en fecha 20 de diciembre de 2023 ingresa por mail un pedido del Sr. Diego Díaz, con DNI 27213693, en representación de la compañía "Mosquitos de colores" solicitando el uso del SUM de Dina Huapi para llevar a cabo un espectáculo de circo, música en vivo y humor para toda la familia con entrada libre y gratuita.

Que, el día solicitado para el uso del Salón de usos Múltiples es el domingo 21 de enero de 2024 por el lapso de una hora, usando la iluminación y sonido del salón.

Que, de este modo se facilita el acceso a la Cultura.

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones que le fueron conferidas.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR el uso del Salón de Usos Múltiples de la localidad de Dina Huapi, en forma gratuita, al Sr. Diego Díaz, con DNI 27213693, para realizar el espectáculo circense.

Artículo 2º) De forma.

Dina Huapi, 20 de enero de 2024

RESOLUCIÓN N° 003/STC/2024

VISTO:

Los artículos 60 y 61 de la Constitución Provincial.

El artículo 15 de la Carta Orgánica Municipal.

Nota ingresada por mail el día 20 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Rio Negro dispone en su artículo 60 que "La cultura y la educación son derechos esenciales de todo habitante y obligaciones irrenunciables del Estado." Y en su artículo 61 establece

que: "El Estado garantiza a todos los habitantes el acceso a la práctica, difusión y desarrollo de la cultura, eliminando en su creación toda forma de discriminación. Promueve y protege las manifestaciones culturales, personales o colectivas y aquellas que afirman la identidad provincial, regional, nacional y latinoamericana. Preserva el acervo histórico, arqueológico, documental, artístico, paisajístico, las costumbres, la lengua y todo patrimonio de bienes y valores del Pueblo, que constituyen su cultura;"

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 15: "De la Cultura. El Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad. Los habitantes del Municipio de Dina Huapi tienen derecho, sin otro límite, que el de las normas de convivencia a: A. Desarrollar actividades culturales de todo tipo. B. Mantener y manifestar la cultura de sus ascendientes. A los fines de su promoción El Gobierno Municipal apoyará todo tipo de manifestación cultural, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de la población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional. 1. Facilita el acceso a la práctica y desarrollo de las actividades culturales, asegurando la libertad en su expresión; ... 8. Crea espacios públicos aptos, para el desarrollo de las distintas manifestaciones artísticas y culturales, actuando en consecuencia sobre las necesidades de las mismas";

Que, en fecha 20 de diciembre de 2023 ingresa por mail un pedido del Sr. Diego Díaz, con DNI 27213693, en representación de la compañía "Mosquitos de colores" solicitando el uso del SUM de Dina Huapi para llevar a cabo un taller de circo, malabares y acrobacias en tela con entrada libre y gratuita.

Que, el día solicitado para el uso del Salón de usos Múltiples es el lunes 22 de enero de 2024 por el lapso de dos horas, usando solo el espacio.

Que, de este modo se facilita el acceso a la Cultura.

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones que le fueron conferidas.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR el uso del Salón de Usos Múltiples de la localidad de Dina Huapi, en forma

gratuita, al Sr. Diego Díaz, con DNI 27213693, para realizar un taller circense.

Artículo 2º) De forma.

Dina Huapi, 22 de enero de 2024

RESOLUCIÓN N° 004/STC/2024

VISTO:

Los artículos 60 y 61 de la Constitución Provincial.

El artículo 15 de la Carta Orgánica Municipal.

Nota ingresada por mail el día 8 de enero de 2024

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Rio Negro dispone en su artículo 60 que "La cultura y la educación son derechos esenciales de todo habitante y obligaciones irrenunciables del Estado." Y en su artículo 61 establece que: "El Estado garantiza a todos los habitantes el acceso a la práctica, difusión y desarrollo de la cultura, eliminando en su creación toda forma de discriminación. Promueve y protege las manifestaciones culturales, personales o colectivas y aquellas que afirman la identidad provincial, regional, nacional y latinoamericana. Preserva el acervo histórico, arqueológico, documental, artístico, paisajístico, las costumbres, la lengua y todo patrimonio de bienes y valores del Pueblo, que constituyen su cultura;"

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 15: "De la Cultura. El Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad. Los habitantes del Municipio de Dina Huapi tienen derecho, sin otro límite, que el de las normas de convivencia a: A. Desarrollar actividades culturales de todo tipo. B. Mantener y manifestar la cultura de sus ascendientes. A los fines de su promoción El Gobierno Municipal apoyará todo tipo de manifestación cultural, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de la población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional. 1. Facilita el acceso a la práctica y desarrollo de las actividades culturales, asegurando la libertad en su expresión; ... 8. Crea espacios públicos aptos, para el desarrollo de las distintas manifestaciones artísticas y culturales, actuando en consecuencia sobre las necesidades de las mismas";

Que, en fecha 8 de enero de 2024 ingresa por mail un pedido de la Sra.

"2024 - 40 años de la firma del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile"

Sol Cappa, con DNI 30775062, en representación propia solicitando el uso del SUM de Dina Huapi para llevar a cabo un espectáculo unipersonal, de humor para toda la familia con entrada libre y gratuita.

Que, el día solicitado para el uso del Salón de usos Múltiples es el sábado 27 de enero de 2024 por el lapso de una hora, usando la iluminación y sonido del salón.

Que, de este modo se facilita el acceso a la Cultura.

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones que le fueron conferidas.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR el uso del Salón de Usos Múltiples de la localidad de Dina Huapi, en forma gratuita, a la Sra. Sol Cappa, con DNI 30775062, para realizar la función denominada "Nina Wow - En

búsqueda de la inspiración", el día sábado 27 de enero de 21 a 22 hs.

Artículo 2º) De forma.

Dina Huapi, 20 de enero del 2024

RESOLUCION N° 005-STC-2024

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal

CONSIDERANDO:

Que entre las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Sr. Intendente Municipal, se establece como parte de su mandato en el inciso 28 del artículo 72 "Aceptar o rechazar las donaciones o legados efectuados a favor del Municipio, con la ratificación posterior del Consejo Deliberante"

Asimismo, el inciso 16 del artículo 49, de la Carta Orgánica Municipal, en relación a las atribuciones del Consejo Deliberante Local, establece "Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar adquisiciones, aceptar o rechazar donaciones y legados y

enajena bienes de dominio privado municipal o constitución de gravámenes sobre ellos",

Que el Sra. Huentu Nancy, con DNI 23.831.051, en representación del Mini Mercado "La Esperanza", ha manifestado su voluntad de colaborar con \$ 10000 (pesos diez mil) como seguro de gorra para la compañía "Mosquitos de colores" quien llevará a cabo un espectáculo de circo, música en vivo y humor para toda la familia con entrada libre y gratuita el domingo 21 de enero de 2024.

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones que le fueron conferidas.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) ACEPTAR la donación de \$10000 (pesos diez mil) de la Sra. Huentu Nancy, con DNI 23.831.051

Artículo 2º) De forma.

DISPOSICIONES

Dina Huapi, 17 de enero de 2024.

DISPOSICIÓN N° 001-SOSP- 2024

VISTO:

Los antecedentes presentados por el Conjunto Inmobiliario Barrancas de Dina Huapi, propietarios de las Unidades Funcionales de las denominadas Etapas 3 y 4, comprendidas en la parcela denominada catastralmente 19-3-D-006-02.

CONSIDERANDO:

Que, cumplen con los requisitos solicitados para la autorización de las correcciones de expedientes de obra nueva, y permisos de edificación de las Unidades Funcionales de las etapas 3 y futuras unidades funcionales de etapa 4.

Qué asimismo, los vecinos expresan la urgente necesidad de contar con los permisos de edificación en las Unidades Funcionales en cuestión atento a que al momento algunos se encuentran alquilando con contratos próximos a vencer, sin poder contar con la posibilidad de renovación y otros cuentan con Créditos para construcción de viviendas, lo que implica urgencia en la compra de materiales de construcción, atento la situación económica incierta que está atravesando el país, sobre todo con respecto a la inflación.

Que la parcela 19-3-D-006-02 cuenta con Visto Bueno expedido por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en lo referente a mensura de

división de unidades funcionales comprendidas en las etapas 3 y 4 para su posterior aprobación catastral y registración.

Que los propietarios presentan al momento de la solicitud de corrección previa, Certificado de Amojonamiento Provisorio, realizado por profesional matriculado, hasta tanto se apruebe definitivamente el plano de mensura que genere la futura Unidad Funcional y se ratifiquen las medidas lineales angulares y de superficie.

Que, por lo expresado anteriormente, y a efectos de finalizar el trámite administrativo

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DISPONE

Artículo 1º) AUTORIZAR: la presentación de proyectos de obras a realizar sobre las unidades funcionales de la etapa 3 y futuras unidades funcionales de la etapa 4.

Artículo 2º) AUTORIZAR: la corrección, aprobación y permiso de edificación de planos de Obra en la parcela denominada catastralmente 19-3-D-006-02, etapas 3 y futuras unidades funcionales de la etapa 4.

Artículo 3º) REQUERIR: al profesional agrimensor presente ante esta Secretaría, una vez aprobado el plano de mensura, el Certificado de Amojonamiento Definitivo, a los efectos de proceder al reemplazo del Certificado de Amojonamiento Provisorio obrante en el Expediente de

Obra, o bien validar tal instrumento mediante presentación de nota ratificatoria.

Artículo 4º) INFORMAR a los propietarios que, en caso de existir diferencias entre el Certificado de Amojonamiento Provisorio y el Certificado de Amojonamiento Definitivo,

las mismas no podrán ser atribuibles ni cuestionadas a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de Dina Huapi, dejando constancia de ésta con nota conforme modelo del Anexo I de la presente.

Artículo 5º) REQUERIR: al profesional actuante, la ejecución de obra según planos de estructura y memoria de cálculo estructural donde se detalla la norma utilizada a los efectos.

Artículo 6º) COMUNÍQUESE: A los propietarios y a los profesionales actuantes del contenido del presente acto administrativo, adjuntando original de la presente Disposición al Expediente a aprobar.

Artículo 7º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

ANEXO I

En Dina Huapi, a los ____ días del mes de _____ del año 2024, declaro bajo juramento haber tomado conocimiento de la **Disposición N° 001-SOSP-2024** y renuncio expresamente a cualquier reclamo y/o petición en virtud de la eventual diferencia resultante entre el

"2024 - 40 años de la firma del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile"

Certificado de Amojonamiento Provisorio y el Certificado de Amojonamiento Definitivo, y de la eventual categorización del inmueble, entendiéndose que son factores ajenos a la Municipalidad de Dina Huapi y dependen exclusivamente del profesional y/o de la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Rio Negro .

Conste.

Desarrollador:

Comprador/Adquirente:

Firma

Firma

Aclaración

Aclaración

DNI

DNI

Dina Huapi, 22 de enero de 2024.

DISPOSICIÓN N°002-SOSP- 2024

VISTO:

La presentación de expediente de obra definitivo de fecha 19/01/2024, correspondiente a Obra Nueva Vivienda Colectiva, ubicada en el predio 19-3-D-005-01B, propiedad de Islandia S.A..

La solicitud de excepción por pendiente de techo menor a la requerida por Código de edificación de Dina Huapi.

Las Norma CIRSOC.

El Código Urbano de Dina Huapi.

El Código de Edificación de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que en planos presentados, el profesional interviniente Arq. Carlos Fernandez MAT. 1071-3 indica ser el responsable proyectista y calculista de la obra.

Que se ha presentado el correspondiente plano de estructura de la Obra acompañado del cálculo estructural y verificación de estructura sismorresistente.

Que la Norma CIRSOC se trata de reglamentos y códigos relativos a la seguridad, durabilidad y calidad de las estructuras y construcciones. Las siglas refieren al CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LOS REGLAMENTOS NACIONALES DE SEGURIDAD PARA LAS OBRAS CIVILES, del sistema INTI.

Que el reglamento CIRSOC 101 establece las cargas permanentes y sobrecargas mínimas de diseño para edificios y otras estructuras.

Que Reglamento CIRSOC 104 establece los procedimientos a considerar para el cálculo en relación a la acción de la nieve y del hielo sobre las construcciones.

Que Reglamento CIRSOC 103 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones sismorresistentes.

Que Reglamento CIRSOC 601 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones con estructuras de madera.

Que tanto las normas establecidas como los procedimientos de cálculo y técnicas constructivas modernas posibilitan la construcción segura de cubiertas planas o con pendientes mínimas, lo cual resulta necesario hasta tanto se actualice el código de edificación vigente.

Que por lo expresado anteriormente, y a efectos de finalizar el trámite administrativo

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DISPONE

Artículo 1º) AUTORIZAR: la Aprobación de planos de Obra Nueva Vivienda Colectiva con pendiente menor a 18º, ubicada en el predio 19-3-D-005-01B.

Artículo 2º) COMUNÍQUESE: Al propietario Sr. Islandia S.A. del presente acto administrativo, adjuntando original de la presente Disposición al Expediente a aprobar.

Artículo 3º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Dina Huapi, 23 de enero de 2024.

DISPOSICIÓN N°003-SOSP- 2024

VISTO:

La presentación de expediente de obra definitivo de fecha 22/01/2024, correspondiente a Obra Nueva Vivienda Unifamiliar y piscina descubierta complementaria, ubicada en el predio 19-3-D-402-24, propiedad de Nancy Claudia Bravo.

La solicitud de excepción por pendiente de techo menor a la requerida por Código de edificación de Dina Huapi.

Las Norma CIRSOC.

El Código Urbano de Dina Huapi.

El Código de Edificación de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que en planos presentados, el profesional interviniente Arq. Santiago Balseiro MAT. 908-3 indica ser el responsable proyectista de la obra y el profesional interviniente Ing. Civil José Luis Goin MAT. A-3110-3 indica ser el responsable calculista de la obra.

Que se ha presentado el correspondiente plano de estructura de la Obra acompañado del cálculo

estructural y verificación de estructura sismorresistente.

Que la Norma CIRSOC se trata de reglamentos y códigos relativos a la seguridad, durabilidad y calidad de las estructuras y construcciones. Las siglas refieren al CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LOS REGLAMENTOS NACIONALES DE SEGURIDAD PARA LAS OBRAS CIVILES, del sistema INTI.

Que el reglamento CIRSOC 101 establece las cargas permanentes y sobrecargas mínimas de diseño para edificios y otras estructuras.

Que Reglamento CIRSOC 104 establece los procedimientos a considerar para el cálculo en relación a la acción de la nieve y del hielo sobre las construcciones.

Que Reglamento CIRSOC 103 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones sismorresistentes.

Que Reglamento CIRSOC 601 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones con estructuras de madera.

Que tanto las normas establecidas como los procedimientos de cálculo y técnicas constructivas modernas posibilitan la construcción segura de cubiertas planas o con pendientes mínimas, lo cual resulta necesario hasta tanto se actualice el código de edificación vigente.

Que por lo expresado anteriormente, y a efectos de finalizar el trámite administrativo

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DISPONE

Artículo 1º) AUTORIZAR: la Aprobación de planos de Obra Nueva Vivienda Unifamiliar y piscina descubierta complementaria con pendiente menor a 18º, ubicada en el predio 19-3-D-402-24.

Artículo 2º) COMUNÍQUESE: A la propietaria Sra. Nancy Claudia Bravo del presente acto administrativo, adjuntando original de la presente Disposición al Expediente a aprobar.

Artículo 3º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Dina Huapi, 25 de enero de 2024.

DISPOSICIÓN N°004-SOSP- 2024

VISTO:

La presentación de expediente de obra definitivo de fecha 14/12/2023, correspondiente a Obra Nueva Alojamiento Turístico, ubicada en el predio 19-3-D-203-04, propiedad

"2024 - 40 años de la firma del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile"

de Guillermo Mario Antonio Gatto y Violeta Lidia Galvez.

La solicitud de excepción por pendiente de techo menor a la requerida por Código de edificación de Dina Huapi.

Las Norma CIRSOC.

El Código Urbano de Dina Huapi.

El Código de Edificación de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que en planos presentados, la profesional interviniente Arq. Monica Gonzalez MAT. 1145-3 indica ser la responsable proyectista y calculista de la obra.

Que se ha presentado el correspondiente plano de estructura de la Obra acompañado del cálculo estructural y verificación de estructura sismorresistente.

Que la Norma CIRSOC se trata de reglamentos y códigos relativos a la seguridad, durabilidad y calidad de las estructuras y construcciones. Las siglas refieren al CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LOS REGLAMENTOS NACIONALES DE SEGURIDAD PARA LAS OBRAS CIVILES, del sistema INTI.

Que el reglamento CIRSOC 101 establece las cargas permanentes y sobrecargas mínimas de diseño para edificios y otras estructuras.

Que Reglamento CIRSOC 104 establece los procedimientos a considerar para el cálculo en relación a la acción de la nieve y del hielo sobre las construcciones.

Que Reglamento CIRSOC 103 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones sismorresistentes.

Que Reglamento CIRSOC 601 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones con estructuras de madera.

Que tanto las normas establecidas como los procedimientos de cálculo y técnicas constructivas modernas posibilitan la construcción segura de cubiertas planas o con pendientes mínimas, lo cual resulta necesario hasta tanto se actualice el código de edificación vigente.

Que por lo expresado anteriormente, y a efectos de finalizar el trámite administrativo

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DISPONE

Artículo 1º) AUTORIZAR: la Aprobación de planos de Obra Nueva Alojamiento Turístico con pendiente

menor a 18º, ubicada en el predio 19-3-D-203-04.

Artículo 2º) COMUNÍQUESE: A los propietarios Sres. Guillermo Mario Antonio Gatto y Violeta Lidia Galvez y al profesional interviniente del presente acto administrativo, adjuntando original de la presente Disposición al Expediente a aprobar.

Artículo 3º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Dina Huapi, 26 de enero de 2024.

DISPOSICIÓN N°005-SOSP- 2024

VISTO:

La presentación de expediente de obra definitivo de fecha 11/12/2023, correspondiente a Modificación de proyecto Vivienda Colectiva, ubicada en el predio 19-3-D-133-01A-003, propiedad de Monica Mabel Gómez y Lautaro Francisco Aguirre.

La solicitud de excepción por pendiente de techo menor a la requerida por Código de edificación de Dina Huapi.

Las Norma CIRSOC.

El Código Urbano de Dina Huapi.

El Código de Edificación de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que en planos presentados, la profesional interviniente P. Constructor Ailen Baratta MAT. B2-445-3 indica ser la responsable proyectista y calculista de la obra.

Que se ha presentado el correspondiente plano de estructura de la Obra acompañado del cálculo estructural y verificación de estructura sismorresistente.

Que la Norma CIRSOC se trata de reglamentos y códigos relativos a la seguridad, durabilidad y calidad de las estructuras y construcciones. Las siglas refieren al CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LOS REGLAMENTOS NACIONALES DE SEGURIDAD PARA LAS OBRAS CIVILES, del sistema INTI.

Que el reglamento CIRSOC 101 establece las cargas permanentes y sobrecargas mínimas de diseño para edificios y otras estructuras.

Que Reglamento CIRSOC 104 establece los procedimientos a considerar para el cálculo en relación a la acción de la nieve y del hielo sobre las construcciones.

Que Reglamento CIRSOC 103 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones sismorresistentes.

Que Reglamento CIRSOC 601 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de

construcciones con estructuras de madera.

Que tanto las normas establecidas como los procedimientos de cálculo y técnicas constructivas modernas posibilitan la construcción segura de cubiertas planas o con pendientes mínimas, lo cual resulta necesario hasta tanto se actualice el código de edificación vigente.

Que por lo expresado anteriormente, y a efectos de finalizar el trámite administrativo

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DISPONE

Artículo 1º) AUTORIZAR: la Aprobación de planos de Modificación de Proyecto Vivienda Colectiva con pendiente menor a 18º, ubicada en el predio 19-3-D-133-01A-003.

Artículo 2º) COMUNÍQUESE: A los propietarios Sres. Monica Mabel Gómez y Lautaro Francisco Aguirre y al profesional interviniente del presente acto administrativo, adjuntando original de la presente Disposición al Expediente a aprobar.

Artículo 3º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Dina Huapi, 08 de febrero de 2024.

DISPOSICIÓN N°006-SOSP- 2024

VISTO:

La presentación de expediente de obra definitivo de fecha 07/02/2024, correspondiente a Modificación de proyecto Vivienda Colectiva, ubicada en el predio 19-3-D-297-06A-002, propiedad de Daniela Alejandra Zorrilla.

La solicitud de excepción por pendiente de techo menor a la requerida por Código de edificación de Dina Huapi.

Las Norma CIRSOC.

El Código Urbano de Dina Huapi.

El Código de Edificación de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que en planos presentados, el profesional interviniente Arq. Luis Stany MAT. 540-3 indica ser el responsable proyectista y calculista de la obra.

Que se ha presentado el correspondiente plano de estructura de la Obra acompañado del cálculo estructural y verificación de estructura sismorresistente.

Que la Norma CIRSOC se trata de reglamentos y códigos relativos a la seguridad, durabilidad y calidad de las estructuras y construcciones. Las siglas refieren al CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE

"2024 - 40 años de la firma del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile"

LOS REGLAMENTOS NACIONALES DE SEGURIDAD PARA LAS OBRAS CIVILES, del sistema INTI.

Que el reglamento CIRSOC 101 establece las cargas permanentes y sobrecargas mínimas de diseño para edificios y otras estructuras.

Que Reglamento CIRSOC 104 establece los procedimientos a considerar para el cálculo en relación a la acción de la nieve y del hielo sobre las construcciones.

Que Reglamento CIRSOC 103 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones sismorresistentes.

Que Reglamento CIRSOC 601 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones con estructuras de madera.

Que tanto las normas establecidas como los procedimientos de cálculo y técnicas constructivas modernas posibilitan la construcción segura de cubiertas planas o con pendientes mínimas, lo cual resulta necesario hasta tanto se actualice el código de edificación vigente.

Que por lo expresado anteriormente, y a efectos de finalizar el trámite administrativo

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DISPONE

Artículo 1º) AUTORIZAR: la Aprobación de planos de Modificación de Proyecto Vivienda Colectiva con pendiente menor a 18º, ubicada en el predio 19-3-D-297-06A-002.

Artículo 2º) COMUNÍQUESE: A la propietaria Sra. Daniela Alejandra Zorrilla y al profesional interviniente del presente acto administrativo, adjuntando original de la presente Disposición al Expediente a aprobar.

Artículo 3º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Dina Huapi, 19 de febrero de 2024.

DISPOSICIÓN N°007-SOSP- 2024

VISTO:

La presentación de nota solicitud de excepción para mantener la vigencia del Expediente de Obra N°063-15-C para iniciar obra.

Expediente N°063-15-C correspondiente a Obra Nueva Vivienda Colectiva.

El Código Urbano de Dina Huapi.

El Código de Edificación de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que el Expediente de Obra N°063-15-C correspondiente a Obra Nueva Vivienda Colectiva fue

aprobado con fecha 27/10/2015 sobre el predio 19-3-D-0127-06.

Que el Código de Edificación de la Localidad establece en su artículo 147 inciso d): *"Permiso de Construcción, su duración: El permiso de construcción que surge de la aprobación del proyecto, se considerará caduco cuando las obras no hubieren comenzado dentro del plazo de seis (6) meses a contar desde la fecha de pago de los derechos. Este plazo podrá extenderse otros seis (6) meses presentando un pedido de prórroga de validez antes del vencimiento del plazo mencionado en el primer término para la obtención del permiso original."*

Que la parcela 19-3-D-127-06 fue subdividida en propiedad horizontal bajo Plano Mensura PH 316/15, surgiendo las nuevas nomenclaturas catastrales a saber: N.C.19-3-D-127-06A-001 y N.C.19-3-D-127-06A-002.

Que la unidad funcional 001 cuenta con un nuevo titular registral Sr. Javier Fernando Santamaria, quien presenta nota el día 06/02/24 solicitando se mantenga la vigencia del expediente de obra mencionado, para comenzar con trabajos de obra manteniendo idénticas características constructiva que plano aprobado, fundamentando su situación económica como motivo principal a la no presentación de planos de Modificación de proyecto aprobado.

Que el profesional M.M.O. Gustavo Mosna MAT. B1-1134-3 presenta el día 08/02/2024 la habilitación profesional correspondiente a Dirección de Obra de la construcción aprobada oportunamente.

Que no obstante, previo a tomar como válida la asunción del profesional, se requiere la Renuncia formal del profesional actuante Tec. Constructor Spikerman Cisneros MAT. B2-151-3, quien se encuentra como Director Técnico de la Obra en el Expediente N°063-15-C.

Que tal y como se contempla en Código de Edificación resulta obligatoria la solicitud de inspección previo al llenado de platea y previo al tapado de sistema sanitario, entre otras, como así también la colocación de baño químico y cartel de obra correspondiente previo al inicio de trabajos de obra.

Que en caso de constatar que la obra a construir, no se encuentra ejecutándose en un todo conforme a Expediente aprobado, se procederá a

su paralización hasta tanto sean presentados los Planos de Modificación de Proyecto aprobado según normativa vigente.

Que el Final de Obra de la construcción quedará sujeto a lo establecido en Ordenanza N°427-CDDH-20 para parcelas sujetas a división en propiedad horizontal.

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DISPONE

Artículo 1º) AUTORIZAR: la vigencia del Expediente N°063-15-C en lo que respecta a la unidad funcional 19-3-D-127-06A-001.

Artículo 2º) REQUERIR: la presentación de Renuncia profesional sellada por Consejo Profesional, del Director Técnico interviniente en Expediente de Obra, previo a la asunción de un nuevo matriculado.

Artículo 3º) REQUERIR: las solicitudes de inspección y demás requerimientos según lo indicado en los considerando.

Artículo 4º) CONDICIONAR: el certificado final de obra, a la ejecución total del bloque constructivo según plano aprobado y Ordenanza N°427-CDDH-20.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE: Al propietario Sr. Javier Fernando Santamaria del presente acto administrativo, adjuntando original de la presente Disposición al Expediente Aprobado.

Artículo 6º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Dina Huapi, 21 de febrero de 2024.

DISPOSICIÓN N°008-SOSP- 2024

VISTO:

La presentación de expediente de obra definitivo de fecha 20/02/2024, correspondiente a Obra Nueva Vivienda Colectiva, ubicada en el predio 19-3-D-380-06, propiedad de Hefner Francisco y Hefner Daniela.

La solicitud de excepción por pendiente de techo menor a la requerida por Código de edificación de Dina Huapi.

Las Norma CIRSOC.

El Código Urbano de Dina Huapi.

El Código de Edificación de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que en planos presentados, la profesional interviniente M.M.O. Sol Arenzon MAT. B1-2322-3 indica ser la responsable proyectista de las obras y los profesionales intervinientes Ing. Civil German Diego Dupuy MAT.A-4607-3 e Ing. Civil Leandro Barcos MAT. A-3532-3 indican ser los

"2024 - 40 años de la firma del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile"

responsables calculistas de las obras.

Que se ha presentado el correspondiente plano de estructura de las Obras acompañado del cálculo estructural y verificación de estructura sismorresistente.

Que la Norma CIRSOC se trata de reglamentos y códigos relativos a la seguridad, durabilidad y calidad de las estructuras y construcciones. Las siglas refieren al CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LOS REGLAMENTOS NACIONALES DE SEGURIDAD PARA LAS OBRAS CIVILES, del sistema INTI.

Que el reglamento CIRSOC 101 establece las cargas permanentes y sobrecargas mínimas de diseño para edificios y otras estructuras.

Que Reglamento CIRSOC 104 establece los procedimientos a considerar para el cálculo en relación a la acción de la nieve y del hielo sobre las construcciones.

Que Reglamento CIRSOC 103 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones sismorresistentes.

Que Reglamento CIRSOC 601 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones con estructuras de madera.

Que tanto las normas establecidas como los procedimientos de cálculo y técnicas constructivas modernas posibilitan la construcción segura de cubiertas planas o con pendientes mínimas, lo cual resulta necesario hasta tanto se actualice el código de edificación vigente.

Que por lo expresado anteriormente, y a efectos de finalizar el trámite administrativo

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DISPONE

Artículo 1º) AUTORIZAR: la Aprobación de planos de Obra Nueva Vivienda Colectiva con pendiente menor a 18º, ubicada en el predio 19-3-D-380-06.

Artículo 2º) COMUNÍQUESE: A los propietarios Sres. Francisco Hefner y Daniela Hefner y, a los profesionales intervinientes del presente acto administrativo, adjuntando original de la presente Disposición al Expediente a aprobar.

Artículo 3º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Dina Huapi, 27 de febrero de 2024.

DISPOSICIÓN N°009-SOSP- 2024

VISTO:

La presentación de expediente de obra definitivo de fecha 22/02/2024, correspondiente a Obra Modificación de Proyecto Vivienda Colectiva, ubicada en el predio 19-3-D-134-11-002, propiedad de Daneri Damian Alberto.

La solicitud de excepción por pendiente de techo menor a la requerida por Código de edificación de Dina Huapi.

Las Norma CIRSOC.

El Código Urbano de Dina Huapi.

El Código de Edificación de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que en planos presentados, la profesional interviniente Arq. Virginia Seif MAT. 1348-3 indica ser la responsable proyectista de la obra y el profesional interviniente Ing. Civil Iván Gonzalez MAT.A-4934-3 indica ser el responsable calculista de las obra.

Que se ha presentado el correspondiente plano de estructura de las Obras acompañado del cálculo estructural y verificación de estructura sismorresistente.

Que la Norma CIRSOC se trata de reglamentos y códigos relativos a la seguridad, durabilidad y calidad de las estructuras y construcciones. Las siglas refieren al CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LOS REGLAMENTOS NACIONALES DE SEGURIDAD PARA LAS OBRAS CIVILES, del sistema INTI.

Que el reglamento CIRSOC 101 establece las cargas permanentes y sobrecargas mínimas de diseño para edificios y otras estructuras.

Que Reglamento CIRSOC 104 establece los procedimientos a considerar para el cálculo en relación a la acción de la nieve y del hielo sobre las construcciones.

Que Reglamento CIRSOC 103 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones sismorresistentes.

Que Reglamento CIRSOC 601 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones con estructuras de madera.

Que tanto las normas establecidas como los procedimientos de cálculo y técnicas constructivas modernas posibilitan la construcción segura de cubiertas planas o con pendientes mínimas, lo cual resulta necesario hasta tanto se actualice el código de edificación vigente.

Que por lo expresado anteriormente, y a efectos de finalizar el trámite administrativo

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DISPONE

Artículo 1º) AUTORIZAR: la Aprobación de planos de Obra Modificación de Proyecto Vivienda Colectiva con pendiente menor a 18º, ubicada en el predio 19-3-D-134-11-002.

Artículo 2º) COMUNÍQUESE: Al propietario Sr. Daneri Damian Alberto y, a los profesionales intervinientes del presente acto administrativo, adjuntando original de la presente Disposición al Expediente a aprobar.

Artículo 3º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Dina Huapi, 27 de febrero de 2024.

DISPOSICIÓN N°010-SOSP- 2024

VISTO:

La presentación de expediente de obra definitivo de fecha 23/02/2024, correspondiente a Obra Nueva Vivienda Unifamiliar con Taller artesanal complemento de Vivienda, ubicada en el predio 19-3-D-509-14, propiedad de Bruno Nicolas Vidoz.

La solicitud de excepción por pendiente de techo menor a la requerida por Código de edificación de Dina Huapi.

Las Norma CIRSOC.

El Código Urbano de Dina Huapi.

El Código de Edificación de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que en planos presentados, el profesional interviniente Arq. Carlos Di Pascuale MAT. 1112-3 indica ser el responsable Proyectista de la obra, el profesional interviniente Ing. Civil Leandro Barcos MAT. A-3527-3 indica ser el responsable Calculista de la obra y la profesional interviniente Arq. Valeria Ramos MAT. 1962-3 indica ser la responsable Directora Técnica de la obra.

Que se ha presentado el correspondiente plano de estructura de la Obra acompañado del cálculo estructural y verificación de estructura sismorresistente para la vivienda que se pretende ejecutar.

Que la Norma CIRSOC se trata de reglamentos y códigos relativos a la seguridad, durabilidad y calidad de las estructuras y construcciones. Las siglas refieren al CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LOS REGLAMENTOS NACIONALES DE SEGURIDAD PARA LAS OBRAS CIVILES, del sistema INTI.

Que el reglamento CIRSOC 101 establece las cargas permanentes y

"2024 - 40 años de la firma del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile"

sobrecargas mínimas de diseño para edificios y otras estructuras.

Que Reglamento CIRSOC 104 establece los procedimientos a considerar para el cálculo en relación a la acción de la nieve y del hielo sobre las construcciones.

Que Reglamento CIRSOC 103 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones sismorresistentes.

Que Reglamento CIRSOC 601 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones con estructuras de madera.

Que la Norma CIRSOC y todas las normas establecidas como los procedimientos de cálculo y técnicas constructivas modernas posibilitan la construcción segura de cubiertas planas o con pendientes mínimas, lo cual resulta necesario hasta tanto se actualice el código de edificación vigente en cuanto a pendientes mínimas de techos, artículo 106.

Que por lo expresado anteriormente, y a efectos de finalizar el trámite administrativo

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DISPONE

Artículo 1º) AUTORIZAR: la Aprobación de planos de Obra Nueva vivienda Unifamiliar y Taller complementario de vivienda con pendiente menor a 18º, ubicada en el predio 19-3-D-509-14.

Artículo 2º) REQUERIR: a los profesionales actuantes, la ejecución de obra según planos de estructura y memoria de cálculo estructural donde se detalla la norma utilizada a los efectos.

Artículo 3º) COMUNÍQUESE: Al propietario Sr. Bruno Nicolas Vidoz y, a los profesionales actuantes del contenido del presente acto administrativo, adjuntando original de la presente Disposición al Expediente a aprobar.

Artículo 4º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Dina Huapi, 03 de enero de 2024

DISPOSICIÓN 001/SDSGF y D/2024 VISTO:

La disposición 003- SDSGF Y D-2022. Ley 5688. Río Negro. Se declara el estado de emergencia pública en materia económica, financiera y fiscal del sector público provincial, hasta el día 31 de diciembre de 2024.

La necesidad de asistir a la población más vulnerable con bolsones de alimentos secos.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte es quien debe velar por el bienestar de los vecinos e implementar programas de asistencia para la población más vulnerable.

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a través de la Disposición N°001/SDSGF y D/2022 implementa la entrega de módulos alimentarios a familias que se encuentran en situación vulnerable. Se dispone la entrega de módulos alimentarios con alimentos no perecederos a familias que se encuentren en situación de vulnerabilidad social y que encuadren dentro de los parámetros de asistencia dispuestos Disposición N°002/SDSGF y D/2024

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, GÉNERO, FAMILIA Y DEPORTE DISPONE:

Artículo 1º) Que cada módulo alimentario contenga dependiendo de la disponibilidad del mercado, los siguientes alimentos : leche en polvo, harina, aceite, azúcar ,fideos ,cubitos de caldo ,yerba, levadura seca, arroz ,puré de tomate ,polenta, té, mate cocido, choclo ,arvejas, cacao.

Artículo 2º) confeccionar un listado de beneficiarios con la fecha en que es entregado el módulo, que tiene carácter confidencial en salvaguardar la integridad y privacidad de los vecinos asistidos, y se efectuara a los fines de mantener el control.

Artículo 3 º) De forma.

Dina Huapi, 03 de enero de 2024

DISPOSICIÓN 002/SDSGF y D/2024 VISTO:

La disposición 001- SDSGF Y D-2024. Ley 5688. Río Negro. Se declara el estado de emergencia pública en materia económica, financiera y fiscal del sector público provincial, hasta el día 31 de diciembre de 2024.

La necesidad de asistir a la población más vulnerable con bolsones de alimentos secos.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte es quien debe velar por el bienestar de los vecinos e implementar programas de asistencia para la población más vulnerable.

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a través de la Disposición

N°001/SDSGF y D/2024 implementa la entrega de módulos alimentarios a familias que se encuentran en situación vulnerable. Se definen cuáles son los parámetros de ingreso de la familia para los diferentes tipos de asistencia.

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, GÉNERO, FAMILIA Y DEPORTE DISPONE:

Artículo 1º) Se deja sin efecto lo estipulado por la disposición N° 003-SDSGF Y D -2022.

Artículo 2º) Se realizaran informe socio económico con asistente social a todos los beneficiarios para la entrega se fijan los siguientes parámetros de asistencia:

-Para toda persona sola, que alquile o viva en habitación, casa o departamento o terreno prestado, con ingresos mensuales menores a un salario mínimo vital y móvil según lo manifieste en la declaración jurada, de recibo de sueldo o certificación negativa emitida por ANSES.

-Para todo grupo familiar, que alquile o viva en habitación, casa o departamento o terreno prestado, con ingresos mensuales inferiores a dos salarios mínimos vital y móvil según lo manifieste en la declaración jurada, de recibo de sueldo o certificación negativa emitida por ANSES.

-Para todo grupo familiar con menores de tres años, con ingresos mensuales inferiores a dos salarios mínimos vital y móvil o vulnerabilidad social acreditada según lo manifieste en la declaración jurada, de recibo de sueldo o certificación negativa emitida por ANSES serán asistidos con pañales.

-Para todo grupo familiar con adultos mayores, o con integrantes con CUD e ingresos inferiores a dos salarios mínimos vital y móvil o vulnerabilidad social acreditada según lo manifieste en la declaración jurada, de recibo de sueldo o certificación negativa emitida por ANSES serán asistidos con pañales y otros necesarios para la calidad de vida de los integrantes del grupo familiar.

Artículo 3 º) De forma.

Dina Huapi, 05 de febrero de 2024

DISPOSICIÓN 003/SDSGFD/2024 VISTO:

La Carta Orgánica Municipal

CONSIDERANDO:

Que entre las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Sr. Intendente Municipal, se establece como parte de su mandato en el inciso 28 del artículo 72 "Aceptar o rechazar

"2024 - 40 años de la firma del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile"

las donaciones o legados efectuados a favor del Municipio, con la ratificación posterior del Consejo Deliberante"

Asimismo, el inciso 16 del artículo 49, de la Carta Orgánica Municipal, en relación a las atribuciones del Consejo Deliberante Local, establece "Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar adquisiciones, aceptar o rechazar donaciones y legados y

enajena bienes de dominio privado municipal o constitución de gravámenes sobre ellos", Que el Sr. Saito Julio Leandro, con DNI 29280059, en representación de "Distribuidora Ruca Lemu", ha manifestado su voluntad de colaborar con la compra total de 18 remeras para los profesores y colaboradores de la Colonia de Vacaciones Municipal de Verano.

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones que le fueron conferidas.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) ACEPTAR la donación de 18 remeras del Sr. Sr. Saito Julio Leandro, con DNI 29280059

Artículo 2º) De forma.

- **001-JG-2024** Otorgar el ALTA de la habilitación del vehículo destinado a "Alquiler de Autos sin Chofer", Marca Renault, Modelo Sandero PH2 LIFE 1.6, Año 2023, Dominio AF547LV, Motor N° H4MJ759Q140810, Chasis N.º 8A15SRYE5PL289722, Propiedad de Nahuel Huapi Rent a Car, Cuit 30716274124, para la Agencia "NAHUEL HUAPI RENT A CAR", Situada en la calle Las Américas 595 Local 4.
- **02-JG-2024** Otorgar el ALTA de la habilitación comercial de un local destinado a "Estudio de Pilates", denominado "ABRE PILATES", propiedad de la Sra. Gonzalez Avola Magali Daniela, DNI 31231830, situado en la calle Av. Peru, N° 21, local 07.
- **003-JG-2024** Otorgar el de ALTA de la habilitación comercial turística de 1 (UN) "DAT" "Departamento de Alquiler Turístico" denominado "RADALES" Titularidad del Sr. Drasckler, Hector Raúl DNI 20.121.791 situado en la calle Los Radales N° 622 "PB" de Dina Huapi.
- **004-JG-2024** Otorgar el ALTA de la habilitación comercial turística de 1 (UN) "DAT" "DEPARTAMENTO de Alquiler Turístico" denominado "LOS NOTROS" Titularidad de la Sra. Gallardo Claudia Marcela DNI 20.679.097 situado en la calle Los Notros N.º 781 de Dina Huapi
- **005-JG-2024** Otorgar el ALTA de la habilitación comercial turística de 1 (UN) "DAT" "DEPARTAMENTO de Alquiler Turístico" denominado "RAICES PATAGONICAS LOS PRUNUS" Titularidad de la Sr. Javier Omar Bochatay DNI 22.547.114 situado en la calle Los Prunus N.º 420 DTO 1 de Dina Huapi
- **006-JG-2024** Otorgar el ALTA de la habilitación comercial turística de 1 (UN) "DAT" "DEPARTAMENTO de Alquiler Turístico" denominado "RAICES PATAGONICAS LOS PRUNUS" Titularidad de la Sr. Javier Omar Bochatay DNI 22.547.114 situado en la calle Los Prunus N.º 420 DTO 2 de Dina Huapi
- **007-JG-2024** Otorgar el ALTA de la habilitación comercial turística de 1 (UN) "DAT" "DEPARTAMENTO de Alquiler Turístico" denominado "RAICES PATAGONICAS LOS PRUNUS" Titularidad de la Sr. Javier Omar Bochatay DNI 22.547.114 situado en la calle Los Prunus N.º 420 DTO 3 de Dina Huapi
- **008-JG-2024** Otorgar el ALTA de la habilitación comercial turística de 1 (UN) "DAT" "DEPARTAMENTO de Alquiler Turístico" denominado "RAICES PATAGONICAS LOS PRUNUS" Titularidad de la Sr. Javier Omar Bochatay DNI 22.547.114 situado en la calle Los Prunus N.º 420 DTO 4 de Dina Huapi
- **009-JG-2024** Otorgar el ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Fiat, Modelo Cronos Drive 1.3 GSE CVT BZ, año 2023, dominio AG384WG, Motor N° 552820598704185, chasis N° 8AP359AFKRU352857, propiedad de BOI MARIA ANTONIETA, Cuit 27137142061, para la agencia "RUACORENT A CAR", situado en la calle Los Radales 253
- **010-JG-2024** Otorgar el ALTA de Anexo de Rubro de la habilitación comercial turística de un "DAT" "Departamento de Alquiler Turístico" Anexo "DAT" "Departamento de Alquiler Turístico" denominado "LA ÑATA" Titularidad del Sr. Garcia Molina Esteban Ramon, DNI 16.351.759 situado en la calle Chacay N.º 235 DTO 2 de Dina Huapi
- **011-JG-2025** ALTA RENOVACIÓN de la habilitación comercial de un local destinado a "CENTRO DE ATENCION" denominado, "BANCO PATAGONIA S.A.", Titularidad de Banco Patagonia S. A. CUIT: 30-50000661-3 situado en la calle Canadá N.º 77 L 5 de Dina Huapi
- **012-JG-2027** ALTA de la habilitación comercial de un local destinado a "Elaboración, deposito, distribución, expendedor, exportador de licores y frutas maceradas, denominado "La Scala del sur", propiedad de La Scala del Sur S.A.S, CUIT N° 30718390520, situado en la calle Los Nogales N° 275
- **013-JG-2024** BAJA de la Habilitación Comercial de un Local destinado a "ELABORACION, DEPOSITO, DISTRIBUIDOR, EXPORTADOR, FRACCIONADOR DE LICORES Y FRUTAS MACERADAS EN LICOR" Denominado "La Scala" propiedad de Stefano Righetti, situado en la calle Colombia 271 de Dina Huapi
- **014-JG-2024** ALTA de la habilitación del vehículo destinado a "Alquiler de Autos sin Chofer", Marca Renault, Modelo Modelo Sandero Life 1.6, Año 2023, Dominio AG432WF, Motor N.º H4MJ759Q263014, Chasis N.º 8A14SRYE5RL842453, Propiedad de la Sra. Castañón Susana Beatriz, DNI 17.061.679 para la Agencia "CORRENTOSO RENT A CAR"
- **015-JG-2024** ALTA de la habilitación del vehículo destinado a "Alquiler de Autos sin Chofer", Marca Renault, Modelo Modelo Sandero Life 1.6, Año 2023, Dominio AG432WC, Motor N.º H4MJ759Q272906, Chasis N.º 8A14SRYE5RL842538, Propiedad de la Sra. Castañón Susana Beatriz, DNI 17.061.679 para la Agencia "CORRENTOSO RENT A CAR"
- **016-JG-2024** ALTA de la habilitación del vehículo destinado a "Alquiler de Autos sin Chofer", Marca Renault, Modelo Modelo Sandero Life 1.6, Año 2023, Dominio AG432WB, Motor N.º H4MJ759Q272987, Chasis N.º 8A14SRYE5RL842309, Propiedad de la Sra. Castañón Susana Beatriz, DNI 17.061.679 para la Agencia "CORRENTOSO RENT A CAR"
- **017-JG-2024** ALTA de la habilitación del vehículo destinado a "Alquiler de Autos sin Chofer", Marca Renault, Modelo Modelo Sandero Life 1.6, Año 2023, Dominio AG432WB, Motor N.º H4MJ759Q272904, Chasis N.º 8A14SRYE5RL842407, Propiedad de la Sra. Castañón Susana Beatriz, DNI 17.061.679 para la Agencia "CORRENTOSO RENT A CAR"

"2024 - 40 años de la firma del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile"

- **018-JG-2024** BAJA (dejar sin efecto) presentada de la Habilitación Comercial de un Local destinado a "Agencia de Seguridad" Denominado "Myra SRL" y no habiendo sido comunicado el interesado cumpliendo con el Art.: 2de la Disposición N° 030-JG-2023 propiedad de Myra SRL CUIT 30-71034707-3, situado en la Av Perú N° 248 Of 2 de Dina Huapi
- **019-JG-2024** ALTA de la habilitación comercial de un local destinado a "DIETETICA Y ALMACÉN NATURAL, FRACCIONAMIENTO Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS", denominado "Hache", propiedad del Sr. Hector Horacio Hernandez, DNI 13277251, situado en la calle Av. Estados Unidos N° 574, local 03
- **020-JG-2028** ALTA de la habilitación comercial de un local destinado a "FRACCIONAMIENTO DE COSMETICA Y DISTRIBUCION" denominado "OZONA PATAGONIA", propiedad de Ozona Patagonia S.A.S, CUIT N° 30-71810198-7 situado en la calle Chimango N° 75
- **021-JG-2028** ALTA de la habilitación comercial de un local destinado a "OFICINA COMERCIAL", denominado "UNSER SEGURIDAD S.R.L.", propiedad De Unser Segguridad S.R.L, cuit: 30-71805054-1, situado en la calle Av. Perú N° 248, piso 1 of. 2
- **022-JG-2024** ALTA de la habilitación del vehículo destinado a "Alquiler de Autos sin Chofer", Marca Chevrolet, Modelo Onix Joy Black 1.4 MT, Año 2023, Dominio AG222GO, Motor N.º MU3000680, Chasis N.º 9GAKD48TXRB005298, Propiedad de la Sr. CACENTINI MARIO GABRIEL, DNI 26206474 para la agencia "Mr. Travel"
- **023-JG-2024** ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca RENAULT, Modelo: LOGAN LIFE 1.6, Sedan 4P, Año 2023, Dominio: AG 432 WA, Motor N.º H4MJ759Q273814, Chasis N.º 8ª14SRYE5RL843424, Propiedad de: OESTE RIONEGRINO S.A.S. CUIT: 30-71710493-1, para la Agencia ALTA RENT A CAR, CUIT. 30-71710493-1
- **024-JG-2024** ALTA de la habilitación comercial de un local destinado a "FERRETERIA, Denominado "Dinagua", titularidad del Sr. Juan Ignacio Ferraro, DNI 24665997, situado en la calle Estados Unidos N° 585
- **025-JG-2024** ALTA del ANEXO DE RUBRO "REGIONALES" de la habilitación comercial de un local destinado a "Elaboración de Chocolates Artesanales y venta de regionales" denominado "DOLLS CHOCOLATES ARTESANALES" Titularidad de la Sra. Arias Dolores, DNI 27.237.078 situado en la calle los Radales N.º 815 L 01 y 02 de Dina Huapi
- **026-JG-2024** BAJA de la habilitación del vehículo destinado a "Alquiler de Autos sin Chofer", Marca VOLKSWAGEN, Modelo 760-POLO TREND MSI MT, 5 P, Año 2022, Dominio AF640JJ, Motor N.º CWS576564, Chasis N.º 9BWAL5BZXNP045360, Propiedad de la Sra. Castañón Susana Beatriz, DNI 17.061.679 para la Agencia "CORRENTOSO RENT A CAR".
- **027-JG-2024** CAMBIO DE RAZON SOCIAL de la habilitación comercial de un local destinado "Elaboración de Chocolates Venta de Helados, Dulces, regionales y cerveza" denominado "KELLEN PATAGONIA SAS" Titularidad del Sr. Melo Maripan Ricardo Israel, DNI 92.518.494 situado en la calle Estados Unidos N.º 860 L 01 de Dina Huapi
- **028-JG-2024** ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, marca RENAULT LOGAN LIFE 1.6 DOMINIO AG 402 OV motor H4MJ759Q269735, CHASIS 8A14SRYE5RL842971, propiedad de L & B SRL para la Agencia "Raíces Patagónicas Rent a Car"
- **029-JG-2024** ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, marca RENAULT LOGAN LIFE 1.6 AÑO 2024 DOMINIO AG 402 OY motor H4MJ759Q265107, CHASIS 8A14SRYE5RL842982, propiedad de L & B SRL para la Agencia "Raíces Patagónicas Rent a Car"
- **030-JG-2024** CAMBIO DE DENOMINACIÓN/TITULARIDAD de la habilitación comercial de un local destinado a "CONSULTORIOS MÉDICOS" denominado, "DINA SALUD", Titularidad de la Sra. Aguilera Yenis; DNI: 92441890; situado en la calle Los Notros N° 990 Dina Huapi
- **031-JG-2024** ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, marca RENAULT LOGAN LIFE 1.6 AÑO 2023 DOMINIO AG 320 RS motor H4MJ759Q268323, CHASIS 8A14SRYE5RL811791, propiedad del del Sr. PULLEIRO JUAN CRUZ DNI. 27.528.702, para la Agencia "SERENDIPIA RENT A CAR"
- **032-JG-2024** Otorgar el ALTA de la habilitación comercial de un local destinado a "Venta de pastas frescas y congeladas, despensa y bebidas Alcohólicas", denominado "Al puro huevo", propiedad de Elacom SRL, CUIT N° 30-70733230-8, situado en Av. Perú N°44 local 4.
- **033-JG-2024** Otorgar el ALTA de la habilitación comercial de un local comercial destinado a "OPTICA", denominado "DOS", propiedad del Sr. Jeremias Fernandez, CUIT 20-31787442-2, situado en la calle Los Notros N° 911, local 1 y 2
- **034-JG-2024** Otorgar el de ALTA de la habilitación comercial de un local destinado a "Espacio de oficinas compartidas", denominado "Local Host", propiedad del Sr Cociffi Ignacio, DNI 34767207, situado en la calle Av. Los Notros 173, Local 4
- **035-JG-2024** Otorgar el ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, marca RENAULT LOGAN LIFE 1.6 AÑO 2023 DOMINIO AG 334 OM motor H4MJ759Q262524, CHASIS 8A14SRYE5RL761974, propiedad del del Sr. KAIZEN PATAGONIA CUIT N° 30717221873, para la Agencia "KAIZEN PATAGONIA SRL".
- **036-JG-2024** Otorgar el ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, marca CHEVROLET, MODELO SPIN 1.8, 2023 DOMINIO AG 081 YB motor MSY001980, CHASIS 9BGJB7560PB158791, propiedad del del Sr. KAIZEN PATAGONIA CUIT N° 30717221873, para la Agencia "KAIZEN PATAGONIA SRL"
- **037-JG-2024** Otorgar el ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, marca FIAT, MODELO CRONOS, 2023 DOMINIO AF 651 SL motor 552820598235570, CHASIS 8AP359AC2PU251080, propiedad del del Sr. KAIZEN PATAGONIA CUIT N° 30717221873, para la Agencia "KAIZEN PATAGONIA SRL"
- **038-JG-2024** Otorgar el ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, marca FIAT, MODELO CRONOS, 2022 DOMINIO AF 351 BS motor 552820598085702, CHASIS 8AP359AC2PU215643, propiedad del del Sr. KAIZEN PATAGONIA CUIT N° 30717221873, para la Agencia "KAIZEN PATAGONIA SRL"
- **039-JG-2024** Otorgar el ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, marca RENAULT LOGAN LIFE 1.6 AÑO 2023 DOMINIO AG 334 ON motor H4MJ759Q259379, CHASIS 8A14SRYE5RL762000, propiedad del del Sr. KAIZEN PATAGONIA CUIT N° 30717221873, para la Agencia "KAIZEN PATAGONIA SRL"

"2024 - 40 años de la firma del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile"

- **040-JG-2024** Otorgar el ALTA de la habilitación comercial turística de 1 (UN) "DAT" "Departamento de Alquiler Turístico" denominado "Rincon de Estepa" Titularidad del Sr. Scesa Bernardo Luis DNI 28.943.837 situado en la calle Los Prunus N° 451 de Dina Huapi
- **041-JG-2024** Otorgar el CAMBIO DE TITULARIDAD de la habilitación comercial turística de 2 (dos) "DAT" "Departamentos de Alquiler Turístico" denominado "CASA DE COLORES" de Titularidad de la Sra. Graziosi Tatiana, DNI 30.391.805 a Titularidad de Mauricio Antonio Bisellach DNI 20.298.703 situado en la calle Brasil N.º 842 de Dina Huapi
- **042-JG-2024** Otorgar la BAJA presentada de la Habilitación Comercial de un Local destinado a "VENTA DE MATERIALES ELÉCTRICOS, ILUMINACIÓN Y DECORACION" Denominado "E+ELECTRIC" propiedad de Desiderio Maria Carolina DNI 28.750.845, situado en la calle Estados Unidos 394 locales 02 y 03 de Dina Huapi
- **043-JG-2027** Otorgar el ALTA de la habilitación comercial de un local destinado a "Restaurante, bar y salón de eventos con venta de bebidas alcohólicas" denominado "La Ruta" Titularidad de la Sra. IBAÑEZ VERONICA LOURDES, DNI: 33658222 situado en la calle los Av. Perú N.º 21 L 01 de Dina Huapi.
- **044-JG-2024** Otorgar la RENOVACION de la habilitación comercial de un local destinado a "FABRICACION DE PRENDASDE VESTIR", denominado "SONHO`S" Titularidad de la Sra. FIGUEIREDO CUELLAR LUCIEDE, DNI 93993093, situado en la calle LOS NOGALES 266, situado en Dina Huapi
- **045-JG-2024** Otorgar el ALTA de la habilitación comercial de un local destinado a "Despensa-verdulería-frutería y venta de bebidas Alcohólicas y leña y carbón con venta de bebidas alcohólicas" denominado "VERDULERIA DEL NORTE", Titularidad de la Sra. Marlene, Prieto Berrios; DNI: 94.037.523; situado en la calle Estados Unidos N° 318 Dina Huapi
- **046-JG-2024** ALTA RENOVACION de la habilitación de un FOODTRUCK destinado a "Minutas - venta de Bebidas Alcohólicas" denominado "CARAVANA" Titularidad del Sr. Diaz Lucas Emanuel, DNI: 35.169.101, situado en la zona A 2 Puesto 2 Zona Puente Blanco de Dina Huapi
- **047-JG-2024** ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Renault, Modelo Logan Zen 1.6 4 P año 2023, Dominio AG402OS Motor N.º H4MJ759Q0272164, CHASIS N.º 8A14SRYE5NL845205 propiedad de Nigro Nicolas Javier, DNI 29940624 para la Agencia "UNITY RENT A CAR"
- **048-JG-2024** BAJA de la habilitación del vehículo destinado a "Alquiler de Autos sin Chofer", Marca Renault, Modelo Logan PH2 LIFE 1.6 4P, Año 2023, Dominio AF997FG, Motor N.º H4MJ759Q218424, Chasis N.º 8A14SRYE5RL637305, Propiedad de la Sra. Castañón Susana Beatriz, DNI 17.061.679 para la Agencia "CORRENTOSO RENT A CAR"
- **049-JG-2024** BAJA de la habilitación del vehículo destinado a "Alquiler de Autos sin Chofer", Marca Renault, Modelo Sandero LIFE 1.6 5P, Año 2023, Dominio AG165SG, Motor N.º H4MJ759Q242921 Chasis N.º 8A14SRYE5RL714024, Propiedad de la Sra. Castañón Susana Beatriz, DNI 17.061.679 para la Agencia "CORRENTOSO RENT A CAR"
- **050-JG-2024** BAJA de la habilitación del vehículo destinado a "Alquiler de Autos sin Chofer", Marca Renault, Modelo Sandero PH2 Zen 1.6 5P, Año 2023, Dominio AF997FH, Motor N.º H4MJ759Q212662, Chasis N.º 8A15SRYE5RL636079, Propiedad de la Sra. Castañón Susana Beatriz, DNI 17.061.679 para la Agencia "CORRENTOSO RENT A CAR"
- **051-JG-2028** BAJA de la habilitación del vehículo destinado a "Alquiler de Autos sin Chofer", Marca Renault, Modelo Sandero LIFE 1.6 5P, Año 2023, Dominio AG165SF, Motor N.º H4MJ759Q242920 Chasis N.º 8A14SRYE5RL714097, Propiedad de la Sra. Castañón Susana Beatriz, DNI 17.061.679 para la Agencia "CORRENTOSO RENT A CAR".
- **052-JG-2028** BAJA de la habilitación del vehículo destinado a "Alquiler de Autos sin Chofer", Marca Renault, Modelo Logan LIFE 1.6 4P, Año 2023, Dominio AG124MI, Motor N.º H4MJ759Q230266, Chasis N.º H4MJ759Q239358, Propiedad de la Sra. Castañón Susana Beatriz, DNI 17.061.679 para la Agencia "CORRENTOSO RENT A CAR"
- **053-JG-2024** ALTA de la habilitación del vehículo destinado a "Alquiler de Autos sin Chofer", Marca Renault, Modelo Logan Life 1.6, Año 2023, Dominio AG452ZC, Motor N.º H4MJ759Q274548, Chasis N.º 8A14SRYE5RL854163, Propiedad de la Sra. Castañón Susana Beatriz, DNI 17.061.679 para la Agencia "CORRENTOSO RENT A CAR".
- **054-JG-2024** ALTA de la habilitación del vehículo destinado a "Alquiler de Autos sin Chofer", Marca Renault, Modelo Sandero Intense 1.6, Año 2023, Dominio AG459NA, Motor N.º H4MJ759Q275208, Chasis N.º 8A15SRXDYRL843350, Propiedad de la Sra. Castañón Susana Beatriz, DNI 17.061.679 para la Agencia "CORRENTOSO RENT A CAR"
- **055-JG-2024** ALTA de la habilitación del vehículo destinado a "Alquiler de Autos sin Chofer", Marca Renault, Modelo Sandero Intense 1.6, Año 2023, Dominio AG459NB, Motor N.º H4MJ759Q275193, Chasis N.º 8A15SRXDYRL844597, Propiedad de la Sra. Castañón Susana Beatriz, DNI 17.061.679 para la Agencia "CORRENTOSO RENT A CAR"
- **056-JG-2024** ALTA de la habilitación del vehículo destinado a "Alquiler de Autos sin Chofer", Marca Renault, Modelo Sandero Intens 1.6, Año 2023, Dominio AG452ZZ, Motor N.º H4MJ759Q275213, Chasis N.º 8A15SRXDYRL844718, Propiedad de la Sra. Castañón Susana Beatriz, DNI 17.061.679 para la Agencia "CORRENTOSO RENT A CAR"
- **057-JG-2024** ALTA de la habilitación del vehículo destinado a "Alquiler de Autos sin Chofer", Marca Renault, Modelo Sandero Intense 1.6, Año 2023, Dominio AG459ND, Motor N.º H4MJ759Q274330, Chasis N.º 8A15SRXDYRL842810, Propiedad de la Sra. Castañón Susana Beatriz, DNI 17.061.679 para la Agencia "CORRENTOSO RENT A CAR"
- **058-JG-2024** ALTA de la habilitación del vehículo destinado a "Alquiler de Autos sin Chofer", Marca Renault, Modelo Sandero Intense 1.6, Año 2023, Dominio AG459NC, Motor N.º H4MJ759Q262052, Chasis N.º 8A15SRXDYRL844547, Propiedad de la Sra. Castañón Susana Beatriz, DNI 17.061.679 para la Agencia "CORRENTOSO RENT A CAR"
- **059-JG-2024** BAJA de la habilitación comercial de un local destinado a "ELABORACIÓN DE CERVEZA ARTESANAL ANEXO MINIBAR, DESPACHO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y VENTA DE PRODUCTOS ARTESANALES PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS" denominado, "MARDUK PATAGÓNICA", Titularidad de CONSTEEL SRL, CUIT 30-70830960-1 situado en la calle Estados Unidos N.º 562 de Dina Huapi
- **060-JG-2024** ALTA de la habilitación comercial de un local destinado a "Elaboración, venta y distribución de viandas", denominado "Compañía Integral de Alimentos", Titularidad de "Compañía Integral de Alimentos S.A." CUIT 33-58648427-9; situado en la calle Las Rosas 425 local 1 de Dina Huapi
- **061-JG-2024** ALTA del ANEXO DE RUBRO "RECICLADO Y REUTILIZACION DE PLASTICOS" de la habilitación comercial de un local destinado a "Materiales y Servicios de Construcción, Venta y Alquiler de Minicasas" denominado "ARENZON

"2024 - 40 años de la firma del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile"

MINICASAS" Titularidad del Sr. Martin Ariel Arenzon, DNI 30.513.677 situado en la calle Los Calafates N.º 301 Local E de Dina Huapi

- **062-JG-2024** CAMBIO DE RAZON SOCIAL de la habilitación comercial de un local destinado "Elaboración de Chocolates Venta de Helados, Dulces, regionales y cerveza" denominado "KELLEN PATAGONIA SAS" Titularidad del Sr. Melo Maripan Ricardo Israel, DNI 92.518.494 situado en la calle Estados Unidos N.º 860 L 03 de Dina Huapi.
- **063-JG-2024** ALTA de la habilitación comercial de un local destinado a "Lavadero de ropa y venta de blancos" denominado "LAVADERO DINA HUAPI", Titularidad de la Sra. PAVON ANDREA; DNI: 20265888; situado en la calle Estados Unidos N° 762 de Dina Huapi
- **064-JG-2024 ALTA** de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, marca RENAULT 5L SANDERO LIFE 1.6 AÑO 2023 DOMINIO AG 408 IM motor H4MJ759Q264484, CHASIS 8A15SRYE5RL810055, propiedad de la Agencia "Auka Rent A Car".
- **065-JG-2024** ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, marca FIAT, MODELO CRONOS, DOMINIO AF132FW, motor 552820598022056, CHASIS 8AP359A02NU186457, propiedad de la Agencia "Dina Huapi Rent A Car".

LISTADO DE ORDENES DE PAGO

Id.	Nro.	Fecha	Tipo	Cta Cte	Neto
30156	204	02/02/2024	PECP	11649 - ZIMMERMANN ROBERTO AMERICO	369.600,00
30163	211	06/02/2024	PPGACP	11512 - PUELO SRL	359.225,25
30164	212	06/02/2024	PPGACP	10442 - BANNEX SRL	35.000,00
30165	213	08/02/2024	PEEACP	10035 - COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD BARILOCHE	3.742.106,18
30292	339	15/02/2024	PPGACP	11187 - CHAB DIGITAL PATAGONIA SRL	273.500,00
30298	345	16/02/2024	PPGACP	10594 - DISTRIBUIDORA PATAGONIA SRL	117.820,00
30293	340	16/02/2024	PPGACP	10683 - Rocca Sur SRL	745.941,88
30294	341	16/02/2024	PPGACP	10033 - MARIA ALEJANDRA VILLORDO	189.280,78
30295	342	16/02/2024	PPGACP	11697 - ACOSTA ERIKA FABIANA	480.000,00
30297	344	16/02/2024	PPGACP	11693 - ZULOAGA CRISTIAN RAFAEL Y VIALE LAURA	108.900,00
30296	343	20/02/2024	PPGACP	11523 - LLORENTE DIEGO NICOLAS	150.000,00
30320	367	20/02/2024	PPGACP	10626 - ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS SMA	26.400,00
30175	222	20/02/2024	PPGACP	10009 - CAMUZZI	13.664,21
30299	346	20/02/2024	PPGACP	10573 - GERARDO WAIDELICH	147.661,19
30300	347	20/02/2024	PECP	10573 - GERARDO WAIDELICH	27.000,00
30356	403	21/02/2024	PPGACP	10144 - DESIDERIO MARIA CAROLINA	9.500,00
30357	404	21/02/2024	PPGACP	10907 - INDUSTRIAS QUIMICAS DEL SUR S.A.	2.040.676,50
30355	402	21/02/2024	PPGACP	10546 - GOVEO NATALIA EVA	121.780,00
30354	401	21/02/2024	PPGACP	11258 - SANDOVAL LUCIANO FABIAN	120.800,00
30353	400	21/02/2024	PPGACP	10950 - LUBRICENTRO PATAGONIA S.A.S.	380.000,00
30352	399	21/02/2024	PPGACP	10865 - MICIUDAS GRACIELA JUANA	27.000,00
30334	381	21/02/2024	PPGACP	10408 - Soluciones e Impresiones S.R.L.	337.300,00
30331	378	21/02/2024	PPGACP	10159 - ALQUILO TODO S.R.L.	60.500,00
30330	377	21/02/2024	PPGACP	10628 - FONTANAROSSA ALDO MARTIN	32.900,00
30329	376	21/02/2024	PPGACP	11489 - ENREIDY SRL	27.380,45
30327	374	21/02/2024	PPGACP	10411 - EGGERS WALTER	260.000,00
30324	371	21/02/2024	PPGACP	10100 - Rodolfo Miguel Schleipfer	270.000,00
30323	370	21/02/2024	PPGACP	11508 - BRACCO S.A.S.	350.000,00
30322	369	21/02/2024	PPGACP	11481 - CASTRO LILIANA	255.000,00
30321	368	21/02/2024	PPGACP	10683 - Rocca Sur SRL	465.863,03
30328	375	21/02/2024	PEEACP	11698 - DOMINGUEZ ELSA MABEL	45.000,00

"2024 - 40 años de la firma del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile"

30209	256	23/02/2024	PPGACP	10035 - COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD BARILOCHE	5.722.152,66
30223	270	26/02/2024	PPGACP	11649 - ZIMMERMANN ROBERTO AMERICO	136.600,00
30222	269	26/02/2024	PPGACP	11042 - Seguros Bernardino Rivadavia Cooperativa Limitada	53.187,00
30221	268	26/02/2024	PPGACP	11042 - Seguros Bernardino Rivadavia Cooperativa Limitada	21.479,00
30220	267	26/02/2024	PPGACP	10082 - HORIZONTE CIA ARG DE SEGUROS GENERALES	480.268,22
30240	287	28/02/2024	PPGACP	11685 - GONCALVES DA ROCHA EVA	77.000,00
30255	302	28/02/2024	PPGACP	11081 - BOOS SEBASTIAN TOMAS	1.210.000,00
30243	290	28/02/2024	PPGACP	11696 - CELEBRINO ADRIAN ALEXANDER	288.000,00
30244	291	28/02/2024	PPGACP	11691 - RISTOVICH VALENTINA ROCIO	288.000,00
30245	292	28/02/2024	PPGACP	11536 - BRUNA FERNANDA ISABEL	288.000,00
30246	293	28/02/2024	PPGACP	10801 - GONZALEZ ALVARADO PAULINA DEL PILAR	288.000,00
30241	288	28/02/2024	PPGACP	11688 - PAINEFIL MARIA EVELYN	288.000,00
30242	289	28/02/2024	PPGACP	11692 - DE PIANO YULIANA NATALÍ	288.000,00
30253	300	28/02/2024	PPGACP	11695 - LUCERO ALVAREZ LUCA FERMIN	288.000,00
30252	299	28/02/2024	PPGACP	11687 - LOPEZ ACOSTA LUCAS GONZALO	288.000,00
30251	298	28/02/2024	PPGACP	11502 - MICAELA ALDANA LABAY	288.000,00
30250	297	28/02/2024	PPGACP	11689 - CHAVARRI CATALINA ABRIL	288.000,00
30249	296	28/02/2024	PPGACP	10689 - ORNELLA JUAN CRUZ	288.000,00
30248	295	28/02/2024	PPGACP	11690 - CATALÁN ESTELA NATALIA	288.000,00
30247	294	28/02/2024	PPGACP	11517 - MARTINEZ EDGARDO RUBEN	288.000,00

NORMAS TRIBUNAL DE CONTRALOR

CERTIFICACIONES

- Certificamos que la Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Dina Huapi, ha presentado la rendición de ingresos y gastos del Aporte **No Reintegrable**; "Capacitación Desarrollo de Proyectos Audiovisuales" cuota **2/2**, Expte. **2021 - 104457113 - APN - SSEC # AND** del Ministerio de Desarrollo Productivo por un importe de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 60/00 (**\$ 264.192,60**) -----
"Los fondos han sido ejecutados en un todo de acuerdo al objeto para el cual fueron solicitados". La Rendición presentada se ajusta y cumple con los requisitos y condiciones específicas.-----
 Se extiende el presente en la Localidad de Dina Huapi, a los 7 días del mes de diciembre de 2023, para ser presentado ante las Autoridades Correspondientes.-----
- Certificamos que la Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Dina Huapi, ha presentado la rendición de ingresos y gastos del Aporte **No Reintegrable**; "Pago de Autoridades de Mesa - Elecciones Municipales 11 de junio de 2023", Expte. **138655-G-2023** por un importe de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/00 (**\$ 576.000,00**) ----

"Los fondos han sido ejecutados en un todo de acuerdo al objeto para el cual fueron solicitados". La Rendición presentada se ajusta y cumple con los requisitos y condiciones específicas.-----
 Se extiende el presente en la Localidad de Dina Huapi, a los 7 días del mes de diciembre de 2023, para ser presentado ante las Autoridades Correspondientes.-----
- Certificamos que la Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Dina Huapi, ha presentado rendición de ingresos y gastos correspondientes al Convenio Provincial de Escuelas "MANTENIMIENTO y SANITIZACIÓN" período Agosto - Octubre 2023, por un importe de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 88/00 (**\$ 1.064.688,88**)-----
"Los fondos han sido ejecutados en un todo de acuerdo al objeto para el cual fueron solicitados". La Rendición presentada se ajusta y cumple con los requisitos y condiciones específicas.-----
 Se extiende el presente en la Localidad de Dina Huapi, a los días 13 del mes de marzo de 2024, para ser presentado ante las Autoridades Correspondientes.-----

"2024 - 40 años de la firma del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile"

RESOLUCIONES

Dina Huapi, 7 de diciembre de 2023
RESOLUCIÓN N° 057 – CGS – 2023 – TCDH

VISTO:

El Reglamento Interno del Tribunal de Contralor, Resolución N° **044 – MGS - 2023 – TCDH** en su artículo 4° "De Organización y Administración" punto 3 respecto del nombramiento de personal administrativo y el Contrato de Locación de Servicios.

CONSIDERANDO:

Dado que el Tribunal de Contralor ha contratado los servicios como personal administrativo a la Sra. Mara Silvina Flores, DNI N°25.599.786, a partir del 1° de febrero de 2021; corresponde abonar los mismos al finalizar el período parcial tras el mandato de los actuales integrantes del Tribunal de Contralor 2023.

Por ello, el Tribunal de Contralor de la Municipalidad de Dina Huapi reunido en Plenario ORDINARIO del día 7 de diciembre de 2023 por UNANIMIDAD.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°) COMUNICAR el pago realizado por cheque N.º **31239783** del Banco Patagonia a la Sra. Mara Silvina Flores; DNI 25.599.786 por los servicios prestados durante el proporcional del mes de diciembre del presente año; por la suma de PESOS: CINCUENTA Y NUEVE MIL (**\$ 59.000**) según factura N° **00001-00000042** de fecha 7 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 2°) COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante del Municipio de Dina Huapi.

ARTÍCULO 3°) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial.

Dina Huapi, 7 de enero de 2024
RESOLUCIÓN N° 14 – FCS – 2023 – TCDH

VISTO:

El Reglamento Interno del Tribunal de Contralor, resolución N° **44 – MGS - 2023 – TCDH** en su artículo 4° "De Organización y Administración" punto 3 respecto del nombramiento de personal administrativo y el Contrato de Locación de Servicios.

CONSIDERANDO:

Dado que el Presidente del Tribunal de Contralor ha designado como personal administrativo a Mara Silvina Flores,

DNI. N° 25599786, a partir del 1° de febrero del 2021; corresponde abonar los mismos al finalizar el período proporcional de Diciembre del 2023.

Por ello, el Presidente del Tribunal de Contralor de la Municipalidad de Dina Huapi reunido en Plenario EXTRAORDINARIO.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°) COMUNICAR el pago realizado por cheque N°31239784 del Banco Patagonia a la Sra. Mara Silvina Flores; DNI 25599786 por los servicios prestados durante el proporcional del mes de diciembre del 2023; por la suma de PESOS: CIENTO UN MIL (**\$101,000**) según factura N.º **00001-00000043** de fecha 07 de enero de 2024.

ARTÍCULO 2°) COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante del Municipio de Dina Huapi.

ARTÍCULO 3°) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial.

Dina Huapi, 2 de febrero de 2024
RESOLUCIÓN N° 15 – FCS – 2024 – TCDH

VISTO:

El Reglamento Interno del Tribunal de Contralor, resolución N° **44 – MGS - 2023 – TCDH** en su artículo 4° "De Organización y Administración" punto 3 respecto del nombramiento de personal administrativo y el Contrato de Locación de Servicios.

CONSIDERANDO:

Dado que el Presidente del Tribunal de Contralor ha designado como personal administrativo a Mara Silvina Flores, DNI. N° 25599786, a partir del 1° de febrero del 2021; corresponde abonar los mismos al finalizar el mes de Enero del 2024.

Por ello, el Presidente del Tribunal de Contralor de la Municipalidad de Dina Huapi reunido en Plenario EXTRAORDINARIO.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°) COMUNICAR el pago realizado por cheque N°31239785 del Banco Patagonia a la Sra. Mara Silvina Flores; DNI 25599786 por los servicios prestados durante el proporcional del mes de diciembre del 2023; por la suma de PESOS: CIENTO SESENTA MIL (**\$160,000**) según factura N.º **00001-00000045** de fecha 2 de febrero de 2024.

ARTÍCULO 2°) COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo y Concejo

Deliberante del Municipio de Dina Huapi.

ARTÍCULO 3°) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial.

Dina Huapi, 7 de marzo de 2024
RESOLUCIÓN N° 16 – FCS – 2024 – TCDH

VISTO:

El Reglamento Interno del Tribunal de Contralor, resolución N° **44 – MGS - 2023 – TCDH** en su artículo 4° "De Organización y Administración" punto 3 respecto del nombramiento de personal administrativo y el Contrato de Locación de Servicios.

CONSIDERANDO:

Dado que el Presidente del Tribunal de Contralor ha designado como personal administrativo a Mara Silvina Flores, DNI. N° 25599786, a partir del 1° de febrero del 2021; corresponde abonar los mismos al finalizar el mes de Febrero del 2024.

Por ello, el Presidente del Tribunal de Contralor de la Municipalidad de Dina Huapi reunido en Plenario EXTRAORDINARIO.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°) COMUNICAR el pago realizado por cheque N°31239785 del Banco Patagonia a la Sra. Mara Silvina Flores; DNI 25599786 por los servicios prestados durante el proporcional del mes de febrero del 2024; por la suma de PESOS: DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL (**\$224,000**) según factura N.º **00001-00000046** de fecha 29 de febrero de 2024.

ARTÍCULO 2°) COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante del Municipio de Dina Huapi.

ARTÍCULO 3°) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial.

Dina Huapi, 13 de marzo de 2024
RESOLUCIÓN N° 17 – FCS – 2024 – TCDH

VISTO:

El Reglamento Interno del Tribunal de Contralor, resolución N° **44 – MGS - 2023 – TCDH** en su artículo 4° "De Organización y Administración" punto 3 inc. j.

CONSIDERANDO:

Dado que ante la necesidad de realizar un service a las computadoras del Tribunal de Contralor, se le solicitó al Sr. Jannots Javier que prestara dicho servicio, por

"2024 - 40 años de la firma del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile"

esto este Tribunal abonar los honorarios del trabajo realizado.

Por ello, el Presidente del Tribunal de Contralor de la Municipalidad de Dina Huapi reunido en Plenario ORDINARIO el día 13 de marzo de 2024 por UNANIMIDAD.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°) COMUNICAR el pago realizado por cheques N°31239788 y N.º31239789 del Banco Patagonia al Sr. Jannots Javier por los servicios prestados; por la suma total de PESOS: SESENTA Y OCHO MIL (**\$68,000**) según factura N.º **00002-00000007** de fecha 23 de febrero de 2024.

ARTÍCULO 2°) COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante del Municipio de Dina Huapi.

ARTÍCULO 3°) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial.

Dina Huapi, 13 de marzo de 2024
RESOLUCIÓN N° 18 – FCS – 2024 – TCDH

VISTO:

El Reglamento Interno del Tribunal de Contralor, resolución N°44 – **MGS - 2023 – TCDH** en su artículo 4° "De Organización y Administración" punto 3 inc. j.

CONSIDERANDO:

Dado la necesidad de los integrantes del Tribunal de Contralor de mantener un carácter formal en la firma de las notas y actuaciones de estos como representantes de este órgano, se realizó la compra de los sellos de cada uno de ellos, solicitando estos a la Sra. Dascanio Mariana.

Por ello, el Presidente del Tribunal de Contralor de la Municipalidad de Dina Huapi reunido en Plenario ORDINARIO el día 13 de marzo de 2024 por UNANIMIDAD.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°) COMUNICAR el pago realizado por cheques N°31239790 del Banco Patagonia a la Sra. Dascanio Mariana por los servicios prestados; por la suma de PESOS: TREINTA Y SEIS MIL (**\$36,000**) según factura N.º **00002-00000007** de fecha 23 de febrero de 2024.

ARTÍCULO 2°) COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante del Municipio de Dina Huapi.

ARTÍCULO 3°) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial.

VARIOS

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Dina Huapi Provincia de Río Negro, 11 de diciembre de 2023, por una parte, en representación del Tribunal de Contralor de Dina Huapi el Sr. Presidente Sebastián Franzese DNI 30.138946, con domicilio del Tribunal Calafates 785 y por la otra parte la prestadora Sra. Mara Silvina Flores DNI. 25.599.786, domiciliada en calle Amapolas 345 de Dina Huapi, firman el presente contrato de locación de servicios sujetos a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El presente contrato está dentro de las facultades del Tribunal de Contralor de nombrar a su personal según el art. 92 de la Carta Orgánica Municipal, el Art. 4 de la Ordenanza 229-CDDH-16 y Art. 4 Punto 3° del Reglamento Interno.

SEGUNDA: Se pacta la remuneración de la Prestadora por todo concepto en Pesos CIENTO SESENTA Mil (**\$ 160.000**), sumas que serán abonadas mediante cheque del Banco Patagonia SA., desde el último día del mes hasta el quinto día hábil del mes siguiente.

TERCERA: VIGENCIA. el mismo será por el plazo de tres meses, renovables por periodos iguales, hasta tanto esté aprobada la Ordenanza que modifique el organigrama del Tribunal de Contralor por parte del Concejo Deliberante Municipal, pasando la Prestadora a Planta Política en los términos del Art. 92 de la COM.

CUARTA: FUNCIONES. Las funciones serán como secretaria administrativa del Tribunal de

Contralor y de la Defensoría del Pueblo, el horario será de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs. Estará bajo las directivas del Presidente del Tribunal, quien es el Jefe de Personal **Art. 4° Inc. C de la Ordenanza N.º 229 – CDDH - 2016** pudiendo inclusive realizar trámites fuera del ámbito del Tribunal de Contralor si así lo requiriera el Presidente.

QUINTA: COMPROMISO. Durante toda la vigencia de este contrato, el locador se compromete a no contratar sus servicios con personas físicas o jurídicas con las que se relacione en razón de esta locación de servicios

SEXTA: RESCISIÓN. Cualquiera de las partes podrá en cualquier tiempo y por cualquier motivo declarar rescindido este contrato de locación de servicios. En tal caso, deberá comunicarlo a la otra con una anticipación no menor de 15 días y en forma fehaciente.

SÉPTIMA: Durante los recesos que se desarrollen en el ámbito municipal tanto ordinarios como extraordinarios, tendrá la obligación de estar cumpliendo un horario simplificado de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. de la mañana, salvo dispensa del Tribunal.

OCTAVA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN. Queda prohibida la cesión en todo o en parte de este contrato de locación de servicios. El locador deberá cumplir en forma personal y de acuerdo con las instrucciones que el locatario impartirá el servicio para el que fue contratado.

NOVENA: JURISDICCIÓN. DOMICILIOS. Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, el prestador constituye domicilio en Amapolas 345 Dina Huapi y el Tribunal de Contralor en Calafates 785. Ambas partes se someten a la competencia ordinaria de los Tribunales de San Carlos de Bariloche para todos los efectos derivados de este contrato y renuncian a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

DÉCIMA: El presente será publicado en el Boletín Oficial de Dina Huapi, el cual será remitido al Concejo deliberante Municipal, que es quién lleva el mismo.

DÉCIMA PRIMERA: Se firman dos ejemplares a un mismo efecto y de un mismo tenor, en la sede del Tribunal de Contralor, en la ciudad de Dina Huapi.-

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Dina Huapi Provincia de Río Negro, 11 de marzo de 2024, por una parte, en representación del Tribunal de Contralor de Dina Huapi el Sr. Presidente Sebastián Franzese DNI 30.138946, con domicilio del Tribunal Calafates 785 y por la otra parte la prestadora Sra. Mara Silvina Flores DNI. 25.599.786, domiciliada en calle Amapolas 345 de Dina Huapi, firman el presente contrato de locación de servicios sujetos a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El presente contrato está dentro de las facultades del Tribunal

“2024 - 40 años de la firma del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile”

de Contralor de nombrar a su personal según el art. 92 de la Carta Orgánica Municipal, el Art. 4 de la Ordenanza 229-CDDH-16 y Art. 4 Punto 3° del Reglamento Interno.

SEGUNDA: Se pacta la remuneración de la Prestadora por todo concepto en Pesos Doscientos Ochenta y Cinco Mil (\$ **285.000**), sumas que serán abonadas mediante cheque del Banco Patagonia SA., desde el último día del mes hasta el quinto día hábil del mes siguiente.

TERCERA: VIGENCIA. el mismo será por el plazo de tres meses, renovables por periodos iguales, hasta tanto esté aprobada la Ordenanza que modifique el organigrama del Tribunal de Contralor por parte del Concejo Deliberante Municipal, pasando la Prestadora a Planta Política en los términos del Art. 92 de la COM.

CUARTA: FUNCIONES. Las funciones serán como secretaria administrativa del Tribunal de Contralor y de la Defensoría del Pueblo, el horario será de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs. Estará bajo las directivas del Presidente del Tribunal, quien es el Jefe de Personal **Art. 4° Inc. C de la Ordenanza N.º 229 – CDDH - 2016** pudiendo inclusive realizar trámites fuera del ámbito del Tribunal de Contralor si así lo requiriera el Presidente.

QUINTA: COMPROMISO. Durante toda la vigencia de este contrato, el locador se compromete a no contratar sus servicios con personas físicas o

jurídicas con las que se relacione en razón de esta locación de servicios

SEXTA: RESCISIÓN. Cualquiera de las partes podrá en cualquier tiempo y por cualquier motivo declarar rescindido este contrato de locación de servicios. En tal caso, deberá comunicarlo a la otra con una anticipación no menor de 15 días y en forma fehaciente.

SÉPTIMA: Durante los recesos que se desarrollen en el ámbito municipal tanto ordinarios como extraordinarios, tendrá la obligación de estar cumpliendo un horario simplificado de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. de la mañana, salvo dispensa del Tribunal.

OCTAVA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN. Queda prohibida la cesión en todo o en parte de este contrato de locación de servicios. El locador deberá cumplir en forma personal y de acuerdo con las instrucciones que el locatario impartirá el servicio para el que fue contratado.

NOVENA: JURISDICCIÓN. DOMICILIOS. Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, el prestador constituye domicilio en Amapolas 345 Dina Huapi y el Tribunal de Contralor en Calafates 785. Ambas partes se someten a la competencia ordinaria de los Tribunales de San Carlos de Bariloche para todos los efectos derivados de este contrato y renuncian a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

DÉCIMA: El presente será publicado en el Boletín Oficial de Dina Huapi, el cual será remitido al Concejo deliberante Municipal, que es quién lleva el mismo.

DÉCIMA PRIMERA: Se firman dos ejemplares a un mismo efecto y de un mismo tenor, en la sede del Tribunal de Contralor, en la ciudad de Dina Huapi.-

Dina Huapi, 07 de marzo de 2024
Ref: “S/cronograma plenarios marzo de 2024”

Sres. Concejo Deliberante
Municipalidad de Dina Huapi
S _____ / _____ D:

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ustedes para informar sobre el cronograma de Plenarios Ordinarios del mes de marzo de 2024; los mismos son los días miércoles e inician a las 9:30 hs. para ser publicados en el Boletín Oficial.

MES	MARZO
FECHAS	13 de marzo
	20 de marzo
	27 de marzo

Sin otro particular, los saludo a Ustedes; muy atentamente.